

AF/
112

Pleno

Del Pleno
Comienza el 27-X-1958
Termina el 20-6-1962





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

A 6970228

Reintegro del Libro de Actas de las sesiones
que celebrará el Ayuntamiento Pleno de esta villa
de Los Santos de Maimona a partir del 27 de octu-
bre de 1.958.-

Los Santos de Maimona 31 de octubre 1.958.

EL JUEZ DE PAZ.-

Chamizo





Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Año de 1.958

Libro de Actas

de las sesiones celebradas por el

Ayuntamiento Pleno

Diligencia de apertura. = Este libro compuesto de cien folios sellados con el del Ayuntamiento y rubricados por el Presidente, está destinado a transcribir en él las actas de las sesiones que celebre el Pleno de este Ayuntamiento, comenzando con la extraordinaria del dia 27 de Octubre de 1.958.

Queda reintegrado conforme determina la vigente Ley del Trabajo

Y para que conste, estiendo esta diligencia que visa y sella el Sr Alcalde en Los Santos de Maimona a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. -

yo Bº

El Presidente



El Secretario

Muel



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta
sesión extraordinaria del Pleno del dia 27-10-1958.

Señores concurrentes

Presidente

don Juan Blanco Gordillo

Concejales

" Manuel Timoco Verde

" Luis Lemos Garay

" José Poves Aguilar

" E. Julián Vacas Gordillo

" Fabián Zapata Zapata

" Hipólito Ortiz Aguilar

" Francisco Garay Gordillo

" Julio Llerena Aguilar

" Juan Amador de Toro.

No concurre, con excusa.-

Don Juan Murillo Rico

No concurre, sin excusa.-

Don José M. Martínez Carrasco
co.-

Secretario

Don Juan Ant. López Milana

En la villa de Los Santos de Maimona a las diez y nueve horas del dia veintisiete de Octubre de mil novecientos-cincuenta y ocho, en la Sala Consistorial, presidiendo don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los señores Concejales que, como concurrentes al margen se relacionan, asistidos del Secretario de la Corporación que da fe del acto, el Pleno de este Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión extraordinaria de este dia convocada con todas las formalidades legales.

En este estado S.S. declaró abierto el acto, y el Secretario dio cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria con respecto a los cuales se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad fué aprobada, quedando advertidos del deber que tienen de firmarla en el Libro cuando a él se transcriba, los señores que asistieron a dicha sesión.-

Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1.959.-
Pasa a examen el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario que, para el ejercicio de 1.959, ha sido redactado por el Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario de la Corporación e Interventor de fondos y previamente dictaminado en sentido favorable por la Comisión de Hacienda; se da lectura





a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 178 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales así como a la Orden del Ministerio de la Gobernación del 9 de Agosto del corriente año dictando normas para su confección de acuerdo con la nueva estructura acordada.

Fueron examinadas detenidamente las consignaciones de cada Capítulo, artículo, concepto y partida del estado de Gasto y los de los Capítulos, artículos y conceptos del de Ingresos, principalmente los que han sufrido modificación como consecuencia de los aumentos de gastos producidos por la anualidad de amortización e intereses del préstamo para la construcción de grupos escolares, pago de adquisición de la parcela donde se ha efectuado la captación de aguas para el abastecimiento domiciliario a la población, redacción de dicho proyecto de abastecimiento de aguas, honorarios de Ingeniero y ayudantes asesores de la Corporación, proyecto de concierto de asistencia benéfico-farmacéutica a funcionarios y otras atenciones varias; en ingresos, se analizan detenidamente los aumentos consignados como consecuencia de halese impuesto nuevas exacciones y halese modificado o ampliado otras Ordenanzas y tarifas vigentes.

La Corporación, tras deliberar ampliamente, acuerda por unanimidad de los DIEZ concejales asistentes de los 12 de que se compone la Corporación, aprobar íntegramente el Proyecto redactado sin modificación alguna, por encontrarlo enteramente ajustado a las normas y prescripciones legales, quedando elevado a la Categoría de Presupuesto y fijándose el total de sus créditos para Gastos e Ingresos que lo son parificados en las cantidades que por Capítulo se detallan a continuación:

Estado de Gastos

Capítulo I. - Personal activo - - - - - 1,152.704'52

Capítulo II. - Material y diversos - - - - - 424.714'45



Capítulo III.- Clases Pasivas	114.446'97
Capítulo IV.- Deuda	33.137'50
Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ^{Ingresos.}	29.867'11
Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital	151.588'40
Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos	17.900'00
<u>Total general de Gastos</u>	<u>1.924.358'95</u>

Estado de Yngresos.

Capítulo I.- Impuestos directos	590.844'67
Capítulo II.- Impuestos indirectos	500.025'00
Capítulo III.- Tasas y otros impuestos	752.526'61
Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	34.000'00
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales	19.115'37
Capítulo VII.- Eventuales e imprevisto	27.847'30
<u>Total general de Yngresos</u>	<u>1.924.358'95</u>

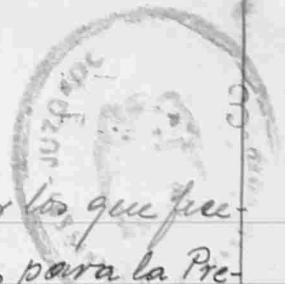
Resumen general

Total general de Gastos	1.924.358'95
Total general de Ingresos	1.924.358'95
Sin diferencia o porificado	~ ~ ~

Seguidamente, quedaron suscritas por separado y aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto Ordinario, cuyas disposiciones se ajustan a lo prevenido en el art. 67º de la vigente Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Ratificación impuesto Paro Obrero.: Dicho el informe del Interventor de fondos y de acuerdo con lo establecido en el art. 7º del Decreto de 22 de junio de 1.943 y art. 5º de la Orden del 22 de julio del mismo año, por unanimidad se acuerda ratificar para el próximo ejercicio de 1.959, el -





acuerdo del 27 de Octubre de 1957 y precedentes por los que fueron establecidos por este Ayuntamiento los impuestos para la Prevención del Paro Obrero, y que este acuerdo sea comunicado a los Ministerios de Hacienda y Trabajo.

Ordenanzas benéfico-sanitaria y Sanidad-veterinaria. - Fis-
trui-
do expediente para cumplir lo dispuesto en los art. 51-1 y 59-2
del Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios Locales so-
bre redacción de Ordenanzas de Sanidad Veterinaria y del Ser-
vicio Benéfico-Sanitario y,

Resultando que, redactada por la Comisión de Educación
y Sanidad fueron aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en
sesión celebrada el día diez de julio podo, y expuestas al pú-
blico durante el plazo reglamentario según edicto inserto en
el B.O. de la provincia nº 136 de fecha 16 del mismo mes
sin que se presentase reclamación alguna.

Resultando que, transcurrido el plazo de exposición -
fueron aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno
en sesión del día cinco de julio siguiente y enviado el ex-
pediente al Excmº Dr. Gobernador Civil con oficio de fecha 9 del
mismo mes segun preceptúa el art. 109 de la Ley de Régimen
Local y a los efectos prevuindos en el art. 110-1. del mismo
Cuerpo legal.

Considerando que, desde la fecha de envío y consiguiente
recepción por la Superioridad, ha transcurrido con exceso
el plazo de 30 días señalado por el parrafo 2º del art. 110 ci-
tado para que fuese advertido este Ayuntamiento de las in-
fracciones legales que pudieran contener dichas Ordenanzas.

Vistos los preceptos legales de aplicación,

La Corporación acuerda por unanimidad declarar -
ejecutivas las Ordenanzas Benéfico-Sanitaria y de San-
idad-Veterinaria aprobadas, por aplicación de lo dispuesto
en el parrafo 2º del art. 110 de la Ley de Régimen Local,
texto articulado de 24 de Junio de 1.955.-



Proyecto de abastecimiento domiciliario de aguas: acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia 23 de Septiembre ppdo, instruir expediente sumario para declarar de urgencia la redacción del Proyecto de traida de aguas a la población y,

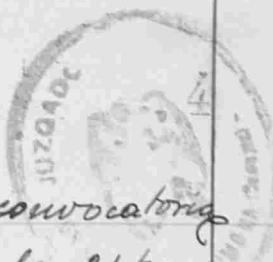
Resultando que, en sesión extraordinaria del Pleno de 17 de Octubre, se acordó solicitar del Estado los auxilios - que concede la legislación vigente en la materia formando- se el oportuno "expediente inicial"; que ha sido enviado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana aceptando todos los compromisos establecidos por dicha legislación y, entre ellos la aportación del oportuno proyecto por ser obligación legal para este Municipio.

Considerando que, dicha redacción es de perentoria y urgenteísima realización para que pueda ser incluida la obra en el Plan de Inversiones para 1.959, ya que, en otro caso, resultarian inutiles los gastos realizados por el Ayuntamiento en la captación de agua, adquisición de terrenos etc.-

Considerando que, esta Corporación, en sesión del dia 26 de Diciembre de 1.957, acordó contratar los servicios de un Ingeniero y ayudante asesores en materia de obras para inspeccionar y dirigir las que en este Municipio se ejecuten por administración, así como para redactar los posibles Proyectos de las obras que se realicen.

La Corporación acuerda por unanimidad, en vista de las razones expuestas, declarar de mucha urgencia la redacción del Proyecto de abastecimiento de aguas a la población y, en consecuencia, que el referido Proyecto y Presupuesto sea redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, asesor de la Corporación, don Luis-Felipe Vila Ruiz a quien se dará cuenta de este acuerdo a la mayor brevedad posible a los efectos oportunos. -





Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria
ni otro urgente que resolver, se levantó la sesión a las 21 horas
pronunciando las palabras de ritual.- De todo ello se levanta
este acta que debe ser firmada por todos los asistentes.-
Se da fe.-

~~Mr. Mo. Manuel Gómez~~
~~José Pérez~~
~~Fabian Vazquez~~
~~Julio Vaca~~
~~Pedro Octavio~~
~~Muller~~



Acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria - 18-XI-1958

<u>Señores concurrentes</u>	<u>En la villa de Los Santos de Maimona</u>
<u>Presidente</u>	<u>a las diez y siete horas del dia diez y ocho</u>
<u>don Juan Blanco Gordillo</u>	<u>de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la Sala Consistorial -</u>
<u>Concejales</u>	<u>presidiendo. Don Juan Blanco Gordillo con asistencia de los señores concejales y Secretario de la Corporación -</u>
<u>Manuel Tinoco Verde</u>	<u>que al margen se relacionan, el Ple</u>
<u>Luis Lemos Garay</u>	<u>no de este Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión extraordinaria de este dia previa y legalmente-</u>
<u>José Poves Aguilar</u>	<u>convocada.</u>
<u>Fabián Zapata Zapata</u>	
<u>Hidro Ortiz Aguilar</u>	
<u>Francisco Garay Gordillo</u>	
<u>Julio Sillerena Aguilar</u>	
<u>Juan Amador de Toro</u>	
<u>Juan Murillo Rico</u>	<u>En este estado, ss^a declaró abierta la sesión y el Secretario dio cuenta</u>
<u>No concurre con excusa</u>	<u>de los asuntos comprendidos en la convocatoria, que se circunscriben a las siguientes resoluciones:</u>
<u>E. Julian Vacas Gordillo</u>	
<u>No concurre sin excusa</u>	
<u>José M^a Martínez Parrasco</u>	
<u>Secretario</u>	
<u>Juan Ant^o López Milara</u>	

Asistieron a la sesión: Juan Ant^o López Milara, quedando advertidos del deber que tienen de firmarla en el libro una vez que a él se transcriba, los señores que asistieron a la sesión.

Proyecto de abastecimiento de aguas: La Presidencia da cuenta de que se ha recibido el Proyecto de captación y conducción de aguas para el abastecimiento domiciliario de la población redactado por el Ingeniero Asesor don Luis-Felipe Vila Ruiz y,

Resultando que, con fecha 25 de Septiembre, fue solicitado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la inclusión de la





obra en el Plan de Inversiones para el 1.959, lo que efectivamente se ha llevado a cabo según comunicación del Ilmo. Sr. Presidente.

Resultando que, en sesión extraordinaria del Pleno de 17 de Octubre ppdo. se acordó solicitar del Estado los auxilios concedidos por la legislación vigente en la materia, formandose el oportuno "expediente inicial" que fue remitido a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, levantándose acta de reconocimiento el día 25 del mismo mes y año para que fuese emitido el correspondiente informe.

Considerando que, el artículo 7º del Decreto de 17 de Mayo de 1.940 establece que los peticionarios podrán presentar los Proyectos con firma competente para su confrontación por los Servicios Hidráulicos,

La Corporación, tras un detenido examen de los documentos que integran el Proyecto de captación y conducción de aguas para el abastecimiento de la población, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que sea remitido a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para su confrontación, cuyos gastos serán abonados por el Ayuntamiento tan pronto le sean comunicados.-

Construcciones escolares. - Dada cuenta de los oficios recibidos de la Junta Provincial de Construcciones Escolares en los que se le comunica a este Ayuntamiento las modificaciones a introducir en las obras proyectadas para hacer viable su adjudicación, consistente en la constitución del Grupo de 18 viviendas por tres Grupos de seis viviendas cada uno según proyecto tipo aprobados por la Dirección General de Enseñanza Primaria, la Corporación acuerda por unanimidad aceptar dicha modificación y que se haga el depósito de las 395.616'74 pesetas que faltan para completar la reglamentaria aportación municipal con cargo al préstamo concedido al Ayuntamiento por la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de esta villa ante la eventualidad de que se siga perdiendo el tiempo y sean anulados los



créditos estatales, si bien estima que para resolver definitivamente el problema escolar de la población, debía de construirse el Grupo escolar de 12 secciones proyectados y, en sustitución de las viviendas, otros dos Grupos de seis secciones en los sitios más convenientes de la localidad, dado que todas las actuales Escuelas carecen de las mínimas condiciones higiénico-pedagógicas.-

2º expediente de suplemento y habilitaciones.= Por unanimidad se acuerda aprobar el 2º expediente de suplemento y habilitaciones de créditos por transferencia de unos Capítulos a otros del Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso, aprobando en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 18 de Septiembre último, ascendiendo por igual el total de los créditos que se aumentan o transfieren a la cantidad de 135.776'84 pesetas.-

Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios.= Instruido expediente para contratar el servicio de asistencia médica-farmacéutica a los funcionarios de este Ayuntamiento y,

Resultando que, por acuerdo de 24 de Abril de 1.957 se acordó a la vista de varias proposiciones presentadas por diversas Entidades Colaboradoras del Seguro de Enfermedad, elevar consulta a la Exma. Diputación Provincial con el fin de que se estudiarase la posibilidad de que por dicho Organismo fuese concertado con los Ayuntamientos la prestación de tales servicios, sin que se haya tomado en consideración tal propuesta.

Resultando que, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de Octubre p.d. pasaron las propuestas de contrato presentadas a examen de la Comisión de Gobernación para que fuese emitido informe sobre las ventajas que las distintas Entidades ofrecían.-

Visto el informe de la Comisión en el que se propone el





concierto con la Obra Sindical "18 de Julio", que en su propuesta de contrato ofrece mejores condiciones facultativas y económicas.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Autorizar a la Presidencia para que en nombre del Ayuntamiento otorgue contrato de asistencia médica-farmacéutica a los funcionarios con la Obra Sindical "18 de Julio" en los términos propuestos por dicha Entidad.

2º.- La prestación farmacéutica que el Ayuntamiento facilitará a los funcionarios, a tenor del artículo 10 de la propuesta de contrato no podrá exceder del 60%.-

3º.- Siendo esta asistencia una prestación voluntaria por parte del Ayuntamiento, los funcionarios pueden optar entre acogerse a este Regimen ó seguir disfrutando del establecido por el art. 9º del Reglamento de Funcionarios, que será aplicado estrictamente en lo sucesivo.-

Y no habiendo otro asunto anunciado en la convocatoria 55º levantó la sesión a las 19 horas pronunciando las palabras de ritual. - De todo ello se levanta este acta que debe ser firmada por todos los concurrentes. Se da fe:

Julian Vaca

Fabian Zapata

Jose Gomez

Fran. Garaizabal

Ricardo Ortiz
M.M. Ato
M.M.

Juan de la Torre

Juventino



Acta
sesión extraordinaria del Pleno, fecha 2 Diciembre 1958

Señores concurrentes

Presidente

Don Juan Blanco Gordillo

Concejales

Manuel Tinoco Verde

Luis Lemos Garay

José Poves Aguilar

Fabián Zapato Lapata

José Ortiz Aguilar

Francisco Garay Gordillo

Julio Llerena Aguilar

Juan Amador de Toro

Juan Murillo Rico

E. Julian Vacas Gordillo

Yo concurre sin excusa

José M. Martínez Carrasco

cuales se adoptaron los siguientes

acuerdos:

Secretario

Juan Ant. López Mula

Acta anterior. = Por unanimidad, previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad, guardando advertidos del deber que tienen de firmarla en el libro, una vez que a él se transcriba, los señores que asistieron a dicha sesión.

Compromiso sobre adoquinado de la travesía de la carretera. Se da cuenta del oficio número 5.387 de fecha 25 de Noviembre 1958, de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que dice lo siguiente: "En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales,





en comunicación de fecha 9 de julio último, esta Secretaría ha procedido a poner al día los precios que figuraban en el Proyecto de adoquinado de la travesía de Los Santos de Maimona redactado en 1.955.= Siguiendo las instrucciones dadas en la referida comunicación, adjunto a Vd. copia del nuevo Presupuesto obtenido, en el que se detalla la aportación que le corresponde a ese Ayuntamiento para que, de encontrarlo conforme, remita a esta Secretaría certificación del acuerdo municipal para contribuir a la ejecución de las obras en la cantidad que le corresponde."

La Corporación, una vez examinado detalladamente el nuevo Presupuesto, con la asistencia de más de dos tercios del número de miembros que la componen, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el nuevo Presupuesto revisado que asciende a la cantidad de 2,095.212'04 pesetas de ejecución material y a 2,409.493'84 pesetas de ejecución por contrata.

2º.- Ratificar los anteriores acuerdos de 15 de Abril y 13 de Mayo de 1.955 por los cuales este Ayuntamiento se obligó a aportar a la obra el 40% del Presupuesto de ejecución por contrata que, una vez realizada la revisión, se eleva a la cantidad de 963.797'54 pesetas.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que eleve razonada instancia al Ministerio de Obras Públicas en solicitud de que sea aprobado definitivamente el Proyecto que nos ocupa y que sea acordada su subasta en el próximo año de 1.955, comunicandolo a la mayor brevedad posible a este Ayuntamiento a fin de elaborar el oportuno Presupuesto extraordinario para cubrir la aportación municipal y dar efectividad al compromiso que se adquiere.

Terreno del Castillo.= Reivindicación.= Dada cuenta de la denuncia formulada el dia 21 de Noviembre ppdo,



según oficio de la Hermandad Sindical numero 736 de fecha 14, por el Guarda Marcelino Becerra Pérez, contra el vecino - Atanasio Amador Santiago ya que por su hijo Santiago Amador de Toro, han sido quemadas unas veinte ardas aproximadamente, en terrenos de la finca de "propios" de este Ayuntamiento, denominada "El Castillo" colindante con una finca de su propiedad, y como parece que se trataba de una detención reciente, se acuerda que, previo informe del Secretario, se abra expediente de revisión administrativa y en su día, se dé cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.-

Reglamento de Honores y distinciones. = La Presidencia expone a la Corporación que siendo preceptivo según el art. 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Requisitos Jurídico de las Corporaciones Locales, la existencia previa de un Reglamento especial aprobado por el Ayuntamiento y sometido a la autorización del Ministerio de la Gobernación para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los artículos 303 al 307 de dicho Reglamento, y con el fin de que este Ayuntamiento pueda legalmente de tal facultad, por unanimidad se acuerda que por la Comisión se proceda a redactar el oportuno proyecto de Reglamento especial en el que se especifiquen cuántas distinciones puedan otorgarse por la Corporación, así como los requisitos y trámites necesarios para ello con sujeción a los preceptos de referencia y del que se dará cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Sierra de San Cristóbal. = Habiéndose cumplido plena y satisfactoriamente por la Compañía General de Asfalto Portland Aslaud, las condiciones fijadas en el pliego de condiciones para la subasta de exajenación por este Ayuntamiento a dicha Compañía de - - - - -





cuarenta hectáreas de la finca nº 11.655 que pasa a ser la nº 11.744 (hoy integrada en la numero 12.304) obrante al folio 244 del Tomo 948 del Libro 174 del archivo del Registro de la propiedad de Logroño, y adquiriendo con tal motivo pleno dominio del inmueble por la Compañía adquiciente, han desaparecido las limitaciones que se fijaron para su enajenación, lo que debe notificarse así a la Sociedad compradora a los efectos que en derecho puedan resultarle necesarios.

Y no habiendo más asuntos anunciados en la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las quince horas, pronunciando las palabras ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España! De todo ello se levanta este acta que debe ser firmada por todos los concurrentes. Se da fe.

Juliano Vidal

Eduardo Vaca

M. B.

Fabian Vazquez

José Orte

José Gómez

Domingo Alarcón

Franco Garay

José Pérez

Muller



Acta
sesión ordinaria en primera convocatoria del 26-XII-1958.

Señores concurrentes
Presidente
✓ Don Juan Blanco Gordillo
Concejales
✓ " Manuel Etnoco Verde
✓ " Luis Lemos Garay
✓ " José Poves Aquilar
✓ " Fabian Zapata Zapata
✓ " Isidro Ortiz Aquilar
✓ " Tronco Garay Gordillo
✓ " Juan Murillo Rico
✓ " E. Julian Vacas Gordillo
No concurren con excusa
" Juan Amador de Ton
" Julio Llerena Aquilar
No concurre sin excusa
" Jose M^a Martínez Carrasco

En la villa de Los Santos de Maimona a las diez y siete horas del dia veinticinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Salón de actos de la casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los señores concejales y Secretario de la Corporación que, como concurrente al margen se relacionan, se reunen al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia previa y legalmente convocada.

Abierto el acto por Sra, el Secretario de su orden, fué dando cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del dia, con respecto a los cuales se tomaron las siguientes resoluciones:

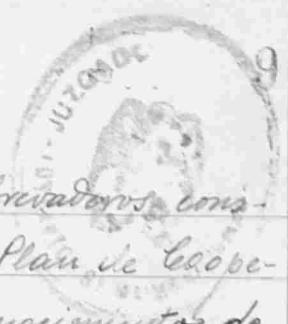
Secretario
Manuel Montaño Vergara Oficial Mayor, por ausencia del titular

Acta anterior.= Leido el borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos del deber que tienen de firmarla en el Libro los señores que asistieron a dicha sesión.-

Ratificación acuerdos Comisión Permanente.= Se acuerda ratificar expresamente los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, incluso aquellos que no fueren de su exclusiva competencia.

Obras municipales.= Abrevaderos.= La presidencia expone a la Corporación que en el mes de julio p.s.d., y como consecuencia de haberse observado una notable disminución,





hasta llegar a la total extinción del caudal de los abrevaderos, construidos por la Exma. Diputación Provincial en el Plan de Cooperación a los Servicios Municipales, fué puesto en conocimiento de este Organismo, del Ingeniero Director de las obras y del contratista, quienes expusieron las razones a que obedecía, proponiendo realizar una pequeña obra consistente en profundizar la captación y bajar la toma de agua un metro aproximadamente, por un presupuesto de 39.086'76 pesetas aprobado por la Diputación en sesión plenaria del dia 23 de julio y adjudicando la obra al mismo contratista que había realizado la parte principal, acordando que su financiación se realizará con un 30% de subvención a fondo perdido y un anticipo a reintegrar por el Ayuntamiento del 70% restante.-

Realizada la obra, el caudal siguió siendo muy escaso, ya que solo fluía agua algunas horas, después de haber tenido cerradas las llaves de paso, ello motivó nueva comunicación de esta Alcaldía a la Corporación Provincial en el sentido de que, posiblemente, con la obra no se conseguiría los resultados apetecidos; solicitando informe del Ingeniero Director, lo ha emitido con fecha de 24 de Octubre, dandosele traslado a este Ayuntamiento el dia 4 de los corrientes, exponiéndole las edusas y otras razones tenidas en cuenta para la realización de las obras de ampliación.

Considerando que por esta Alcaldía ~~no~~ solo se manifestó que existía la posibilidad de que con las nuevas obras no se dispondría del caudal suficiente, sin negar totalmente su eficacia, y teniendo en cuenta que, variadas las condiciones pluviométricas, el caudal actual puede considerarse ya como bastante para cubrir las necesidades del servicio.

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1º. - Prestar su conformidad a las obras de abrevaderos



construidas en la población por la Exma. Diputación Provincial con el reparo de que la tubería del abrevadero del ganado vacuno, reformada, no tiene la suficiente solidez, ya que se producen escapes de aguas en algunos puntos, por lo que debe ser retirada antes de que se haga entrega de las obras por el contratista.

2º.- Probar la financiación propuesta para el presupuesto de las obras de bajada de la toma de agua de los abrevaderos de ganado lanar y de cerda, cuyo importe de 39.086'76 pesetas será abonado con una subvención de la Diputación del 30% a fondo perdido y el 70% restante en concepto de anticipo a este Ayuntamiento que se compromete a reintegrarlo en seis annualidades.

Asesores en materia de obras.= Se acuerda prorrogar para el ejercicio de 1.959 el convenio de nombramiento hecho en sesiones del 26 de Diciembre de 1.957 y 15 de Septiembre de un Jefe y Ayudante asesores en materia de obras, con las mismas funciones y honorarios fijados en los acuerdos de designación.-

Recaudación de exacciones.= También se acuerda prorrogar para el año de 1959 el contrato de recaudación de exacciones por rieles otorgado el 18 de Diciembre de 1954 al Recaudador de Zona, Don Manuel Domínguez Sosa, en los términos y por los premios de cobranza estipulados, dendo que la recaudación se realiza a satisfacción de este Ayuntamiento.

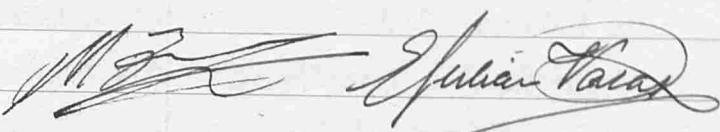
Construcciones escolares.= Se da cuenta por la Presidencia de que el 17 de los corrientes y ante el Notario sustituto de esta villa fueron firmadas las escrituras de compra-venta de las casas-solares adquiridas por el Ayuntamiento para las construcciones escolares mediante concurso resuelto por acuerdo de la sesión celebrada el 25 de Mayo de 1951 y situadas en la calle Aurelio

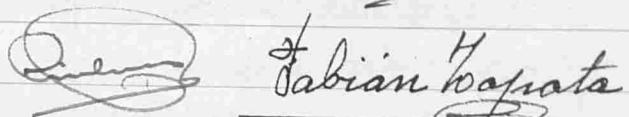


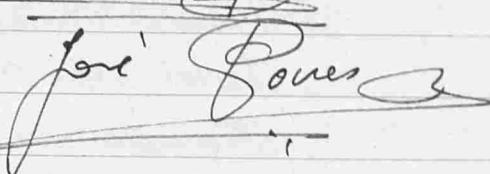


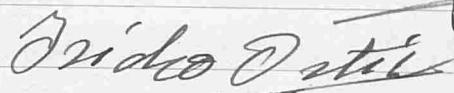
Montaño nº 14 y Plaza Prim nº 19, de esta población.

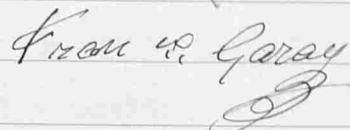
Y no habiendo otro asunto anunciar en el orden del día
Llegó levantó la sesión, a las 19 horas, pronunciando las palabras de ritual. - De todo ello se extiende la presente que debe ser
firmada por todos los señores reunidos. Se da fe. -



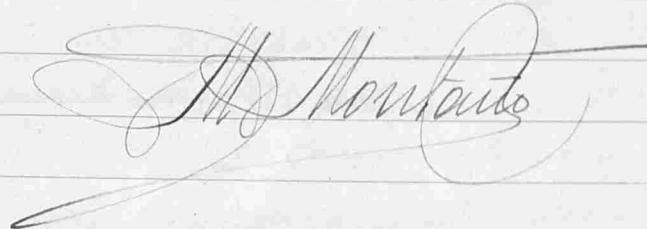












Acta sesión extraordinaria en primera convocatoria, 30-XII-1958

Senores concurrentes

Presidente

Don Juan Blanco Gordillo

Concejales

Manuel Tinoco Verde

Luis Leivas Garay

José Poves Aguilar

Fabián Zapata Zapata

Edmundo Ortiz Aguilar

Francisco Garay Gordillo

E. Julián Vaca Gordillo

Julio Llerena Aguilar

No concurre con excusa

Juan Manuel Rico

Juan Amador de Toro

No concurre sin excusa

José M^a Carrasco Martínez

Secretario

Manuel Montaño Vergara,
Oficial Mayor, por ausencia del titular

En la villa de Los Santos de Maimona a las trece horas del dia treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de don Juan Blanco Gordillo, se reunen los señores Concejales y Secretario de la Corporación que, al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este dia convocada con todas las formalidades legales.

En este estado S^{ra} declaró abierto el acto, y el Secretario dio cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad fue aprobada, quedando advertidos del deber que tienen de firmarla en el Libro, una vez que a él se transcriba, los señores que asistieron a dicha sesión.

Padrón de Beneficencia.- Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de Beneficencia para la asistencia médica-farmacéutica gratuita a familia desvalidas, durante el próximo año de 1959

Resultando que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.





11

Considerando que en trámite de exposición de las listas provisionales se presentaron catorce reclamaciones y quince peticiones de inclusión; visto el informe de la Junta Municipal de Beneficencia proponiendo la estimación de cinco reclamaciones y doce nuevas peticiones y la desestimación de nueve reclamaciones y tres peticiones, el cual es aceptado por el Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el Padrón de Beneficencia para la asistencia médica-farmacéutica gratuita a familias pobres confeccionado para 1.959, que se verifique su última exposición a efectos de recuso y se envíen copias a los facultativos correspondientes.

2º.- De acuerdo con lo establecido por el art. 9º de la Ordenanza, a los peticionarios excluidos, porque deben estar comprendidos en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, se les proveerá de tarjeta provisional, hasta que por la Empresa o patrono de quien dependa, sean adscritos, si ya no lo estuvieren, al dicho Régimen y por tiempo no superior a tres meses.-

Construcciones escolares.= Dada cuenta del oficio recibido de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de fecha 22 de los corrientes, en el cual se comunica a este Ayuntamiento el contenido del que dirige su Exmo. Sr.: Presidente al de la Junta Central para tratar de conseguir la asignación del crédito necesario para las construcciones escolares proyectadas en la localidad, cuya adjudicación a vuelto a quedar desierta en la última subasta por falta de licitadores y cuyo crédito, según instrucciones de la Junta Central, habrá de ser leída definitiva en 31 de Diciembre actual.

Considerando este Ayuntamiento que han cambiado las circunstancias tenidas en cuenta al redactarse los primitivos proyectos, habiéndose agravado, por otra parte, el problema escolar en los ocho años transcurridos.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

La Corporación, tras de deliberar ampliamente sobre el asunto, por unanimidad, acuerda:

1º.- Renunciar expresamente y anular los Proyectos de construcción de 18 viviendas para maestros y los escuelas unitarias en la población.

2º.- Que por la Alcaldía sea elevada razonada ins-tancia a la Junta Provincial en el sentido de que, si fueran reabilitados los créditos y una vez revisados y actualiza-dor el Presupuesto del Grupo escolar de doce secciones, sea éste sacado a subasta y adjudicado y, con el remanen-te de crédito, construir ocho Grupos de dos secciones ca-da uno distribuidos convenientemente por la locali-dad, con lo que se resolvería definitivamente el grave problema escolar que tiene planteado esta población, comprometiéndose este Ayuntamiento a aportar los so-lares correspondientes y el porcentaje que reglamenta-riamente le corresponda en el presupuesto de dichos grupos.

Y no halliendo más asuntos anunciados en la con-vocatoria, se levanta la sesión a las quince horas y trein-ta minutos, pronunciando las palabras ¡Franco!, Franco!, ¡Franco! ¡Frilea España!. De todo se levanta este acta que debe ser firmada por los señores concurrentes. Sé da fe

Miguel Vaca Fabian Tapata
Garcia Octi José Gómez
Julián Llerena Franco Garay

D. Montalvo





12

Acta

sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el 14-I-1959.

Senores concurrentes
~ Presidente ~
✓ D. Juan Blanco Gordillo
~ Concejales ~
✓ Manuel Jiménez Verde
✓ Luis Lenos Garay
✓ José Poves Aguilar
✓ E. Julián Vaca Gordillo
✓ Fabián Zapata Zapata
✓ Hipólito Ortiz Aguilar
✓ Francisco Garay Gordillo
✓ Julio Llerena Aguilar
✓ Juan Murillo Rico

No concurre con excusa

D. Juan Amador de Toro

No concurre sin excusa

D. José M. Martínez Carrasco

Secretario

D. Juan Ant. López Milana

En la villa de Los Santos de Maimona a las veinte horas del dia catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de Don Juan Blanco Gordillo, se reunieron los señores concejales asistidos del Secretario de la Corporación que, como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria convocada con todas las formalidades legales.-

En este estado, Sra. declaró abierto el acto, y el Secretario de su orden, dio cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

Acta anterior: - Prueba lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad fué aprobado, quedando advertidos del deber que tienen de firmarla en el Libro, una vez que a él se transcriba, los señores que asistieron a dicha sesión.

Presupuesto extraordinario para construcciones escolares: La Presidencia da cuenta de que por la Sección Provincial de Administración Local en escrito N° 1.140 de fecha 26 de diciembre pasado. se da traslado a este Ayuntamiento del desfavorable informe emitido por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones en el expediente promovido para la autorización de un préstamo de 602.500 pesetas concertado con la Cooperativa del Campo, Caja Rural de Ahorros y Prestamos de



esta villa al amparo de lo establecido en el art. 21 de la Ley de 22 de diciembre de 1.953, sobre construcciones escolares, en relación con el art. 44 de la Ley de Cooperativa de 2 de Enero de 1.942, para dotar, en parte, los ingresos de un Presupuesto Extraordinario votado por esta Corporación en sesión extraordinaria del Plevo del dia 6 de Marzo de 1.952. Dicho informe desfavorable se trata de fundamentar en lo siguiente: "Recabados los Estatutos porque se rige dicha Cooperativa - se dice en el escrito de traslado - resulta que su Sección de Caja recibe de personas extrañas a la Sociedad depósitos en efectivos, imposiciones y cuentas corrientes; y como esta clase de operaciones no pueden ser legalmente realizadas por las Cooperativas, según tiene ya resuelto este Ministerio en expediente instruido a otra Cooperativa que venia llevandola a cabo, es obvio que al prestar la conformidad al presente préstamo - que podría nutrirse con fondos de tal procedencia - estaría en oposición con la citada resolución Ministerial. Por otra parte, agrega el citado centro directivo, la devolución del préstamo diluida en 20 anualidades, no parece tampoco propia, por su duración, de esta clase de Entidades y particularmente de esta Caja, puesto que su Reglamento determina que en el plazo máximo de los préstamos a fecha fija será el de cinco años, y para concederlos a mayor plazo se requerirá el acuerdo de la Junta general, del cual no existe constancia en el expediente."

La Corporación, una vez examinados detenidamente los reparos puestos en el informe emitido por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, con el respeto debido que le merece la opinión de dicho Centro directivo, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1º.- Afirmar de forma expresa y contundente que el contrato de préstamo concertado por este Ayuntamiento con la Cooperativa del Campo, Caja Rural de Ichinos y Préstamos de esta villa, es jurídicamente legal en el fondo y en la forma, en





virtud de las siguientes consideraciones: a).- Este Ayuntamiento se ha limitado, en su actuación a ejercitar un derecho que le reconoce el art. 21 de la Ley de la Jefatura del Estado de 26 de diciembre de 1953 en relación con el art. 44 de la Ley de Cooperativas de 2 de Enero de 1942, quando por el afán de cooperar, con ánimo de liberalidad, a resolver el problema Nacional de la Enseñanza. En el propio informe se reconoce ese carácter de Asociado que tiene el Ayuntamiento, respecto de la Cooperativa, al coadyuvar a la construcción de Escuelas, y su derecho a obtener préstamos para tales fines; creemos que el espíritu de la Ley de construcciones escolares está orientado en el sentido de cumplir el número de Entidades de créditos que pueden otorgar préstamos para ese fin y con ello evitar obstáculos, facilitando la tarea cumplida por Ministerio de Educación Nacional para resolver el problema escolar de España. b).- La Cooperativa del Campo se ha limitado, igualmente a cumplir una de sus funciones, cual es la de otorgar un préstamo a un asociado legal, para lo cual tiene plena capacidad según sus Estatutos de constitución, ampliados por acuerdo de la Junta General de fecha 16 de Marzo de 1958 en lo referente al plazo de amortización de los préstamos a fecha fija del cual se une certificación. A mayor abundamiento, este préstamo ha merecido la favorable Tanción de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de "Cooperación", de cuya autorización se une también copia certificada. c).- Formalmente, se han cumplido por el Ayuntamiento las prescripciones establecidas por los artículos 701 de la Ley de Régimen Local y 209, en relación con el 284, del Reglamento de Haciendas Locales para la autorización Ministerial de los Presupuestos Extraordinarios dotados con operación de crédito.-

2º. Sentado lo anterior, este Ayuntamiento no puede admitir el razonamiento, que se trae en el informe del repetido



Centro directivo, de que la Cooperativa prestamista recibe de personas extrañas depósitos, imposiciones y cuentas corrientes, con lo que vulnera una resolución Ministerial, porque ello está previsto en los Estatutos legalmente aprobados e inscritos en el Registro oficial de Cooperativas, y de que el préstamo Podría nutrirse confundidos de esa procedencia, lease insuficiente e improcedente para destruir lo reconocido y dispuesto por dos Leyes del Estado, pues si el fundamento del informe desfavorable radica solamente en que la Cooperativa "podría" no cumplir su régimen y funcionamiento legal, aparte de que ello no resulta más que alejado, estimarlos que dicho razonamiento no tiene relación alguna con el objeto que en el expediente se persigue por el Ayuntamiento, ni puede repercutir, y menos destruir los derechos legalmente establecidos, echando por tierra los Proyectos de un Ayuntamiento, y del propio Estado, para resolver el problema de la Enseñanza. Por otra parte, el plazo de amortización del préstamo, en 20 años, que se considera excesivo, no tendría esta corporación inconveniente alguno en rebajarlo a 15, ya que estima tener capacidad económica suficiente para el pago de la superior annualidad de intereses y amortización que resultara al reducir el plazo.-

3º.- Por todo ello, este Ayuntamiento eleva sus rengos a la Dirección General de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones para que, teniendo en cuenta o estimando desvirtuado el informe de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, cuya oposición se basa en motivos incongruentes con el objeto del expediente promovido, se sirva proponer la autorización ministerial, del préstamo concertado y, consiguientemente, la aprobación del Presupuesto Extraordinario votado por este Ayuntamiento para construcciones escolares, ya que estimamos que así procede en justicia.-

Asistencia a funcionarios por la "Obra 18 de Julio": Se da cuenta del oficio recibido de la Vicesecretaría Provincial de Obras





Sindicales por el que da traslado a este Ayuntamiento dentro de la Secretaría Nacional en que se comunica que la R. E. M. en su reunión XXV acordó, respecto a la propuesta de concierto presentada por este Ayuntamiento, que debería hacerse nueva propuesta con cuota de noventa y cinco pesetas mensuales por cada asegurado y el 50% de prestación farmacéutica revisable a partir de 30 pesetas por funcionario, acordando se por unanimidad que sea elevada nueva propuesta en los términos acordados por dicha Comisión.

Construcciones escolares. - La Presidencia expone a la Corporación que cumpliendo el acuerdo adoptado por el Pleio en su sesión del día 12 de Agosto de 1.957 y con el fin de garantizar en la subasta de obras de construcciones escolares en la localidad, fueron ingresadas en la Caja General de Depósito, Jerezal de Badajoz, 418.474'55 pesetas importe de la aportación municipal a la construcción de un Grupo escolar de 12 secciones y dos escuelas unitarias, disponiéndose para ello del depósito constituido en la Caja Municipal con el producto de la enajenación de 40 hectáreas del bien de propio denominado "Sierra de San Cristóbal" a la Compañía Gral de asfaltos Portland "Asland", las cuales habían figurado como ingresos para nutrir el Presupuesto extraordinario de adquisición de solares y construcciones escolares proyectadas.

Celebrada varias subastas y concursos consecutivos, la última tenido lugar el 20 Diciembre p.d., han sido declaradas desiertas las obras y anulados los créditos estatales en 31 de Diciembre, por lo que este Ayuntamiento ha reclamado la disponibilidad del depósito hecho, si bien continuará figurando como ingreso del Presupuesto extraordinario en trámite para, caso de que sean rehabilitados los créditos estatales, nutrir la aportación que le corresponda en las construcciones a realizar.

Considerando que dada la obligatoriedad de aportar los



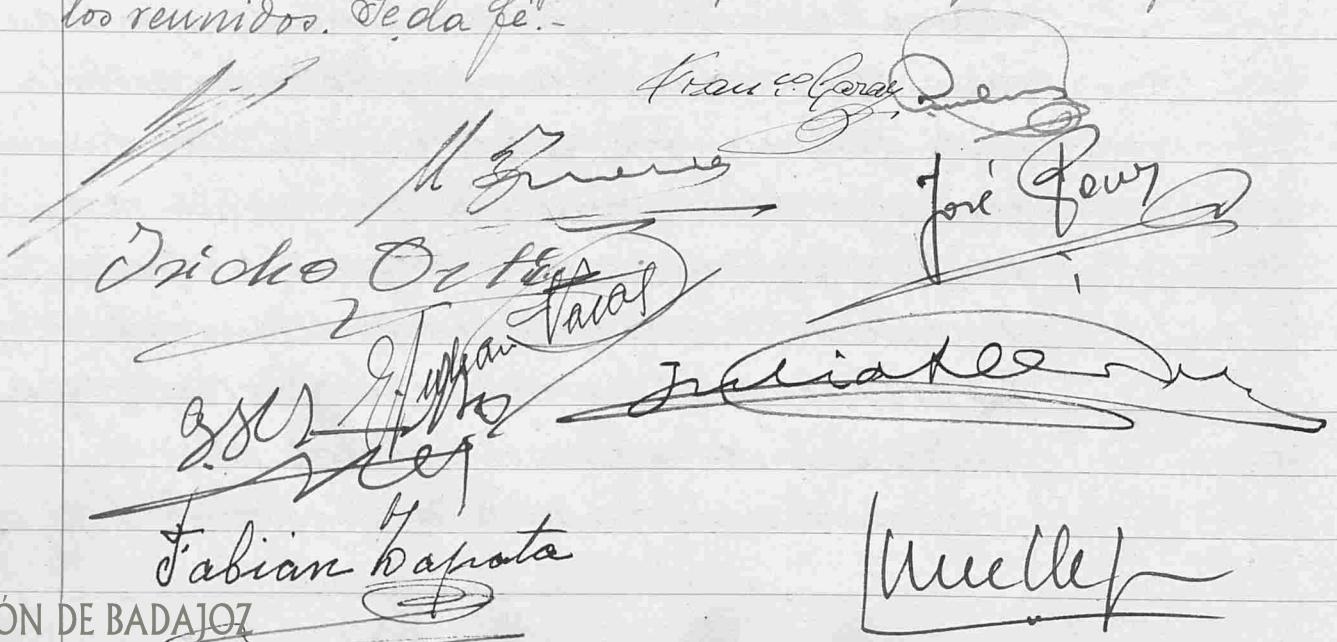
solares para las construcciones escolares, había necesidad urgente de otorgar escritura pública de adquisición de dichos solares antes de ser adjudicadas las obras, el Sr. Alcalde la otorgó el 17 de Diciembre ppdo, garantizando personalmente el pago hasta que fuese concedida autorización ministerial del préstamo concertado con la Caja Rural de esta villa o hubiese disponibilidad de otros fondos que figuraren como ingresos en el Presupuesto extraordinario en trámite.

La corporación delibera sobre el asunto y por unanimidad acuerdo:

1º.- Que al ser retirado el depósito constituido en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Badajoz, por importe de 418.474'55 pesetas vuelva dicha cantidad a la cuenta de valores independientes del Presupuesto Ordinario, quedando adscrita como ingreso al Presupuesto extraordinario en trámite y depositada en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en la Caja Rural.-

2º.- Que con estos futuros ingresos del Presupuesto extraordinario en trámite, sean abonadas las 248.000 pesetas importe de las casas-solares adquiridas para construcciones escolares en la localidad.-

Y no habiendo más asuntos anunciados en la convocatoria, 55 se levantó la sesión a las 22 horas, pronunciando las palabras de ritual, levantándose la presente que deberá ser firmada por todos los reunidos. Se da fe:-


Francisco Pérez
José Gómez
José Gómez
Juan Ruiz
José Ruiz
José Ruiz
José Ruiz
José Ruiz
José Ruiz
Muelles





Acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria. - 2-3-1959

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

Manuel Tinoco Verde

Luis Lemos Garay

José Poves Aguilar

E. Julian Faca Gordillo

Fabian Zapata Zapata

Edro Ortiz Aguilar

F.º Garay Gordillo

Julio Glerena Aguilar

Juan Muriel Rico

Juan Amador de Toro

~.

No concurre sin excusa.

D. José M. Martínez Carrasco

Secretario

D. Juan Ant. López Milara

En la villa de Los Santos de Maimona
a las trece horas del dia dos de marzo de mil nove-
cientos cincuenta y nueve, en el Salón de actos
de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia
de Don Juan Blanco Gordillo, se reunen los
señores Concejales asistidos del Secretario de
la Corporación que da fe del acto y cuyos
nombres al margen se relacionan, el Pleno
de este Ayuntamiento se dispone a cele-
brar la sesión extraordinaria de este día
previa y legalmente convocada.

Seguidamente el Secretario, de orden de
la Presidencia, fué dando cuenta de los
asuntos comprendidos en la convocatoria,
con respecto a los cuales se adoptaron
los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura del le-
rrador del acta de la sesión anterior, por
unanimidad fué aprobada, quedando
advertidos del deber que tienen de fer-
marla en el Libro, una vez que a él se transcriba, los señores
que asistieron a dicha sesión.

Construcciones escolares.= Dada lectura del oficio recibido de
la Junta Provincial de Construcciones Escolares, numero 123
de fecha 19 de Febrero ppdo, por el que se comunica al Ayunta-
miento que la Junta Central tiene decidida la aprobación de
un aumento en el Presupuesto de aquella para 1.959, lo cual
permitirá la realización de las obras solicitadas por este mu-
nicipio, y autorizando la construcción de hasta 28 Escuelas
en la localidad si el Ayuntamiento se compromete a ofrecer



viviendas para los futuros maestros en las construidas o a construir por Cooperación con la Obra Sindical del Hogar o con el Instituto Nacional de la Vivienda y en la forma solicitada si la disposición de la superficie de construcciones en la población así lo aconseja.-

La Corporación una vez deliberando ampliamente sobre el asunto, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1º.- Proponer a la Junta Provincial de Construcciones Escolares que, toda vez que los Presupuestos Totales vienen a coincidir y para no alterar el Presupuesto extraordinario en trámite de este Ayuntamiento, para la aportación de 814.091'29 pesetas a construcciones escolares, sea fijada en principio, en 22 el número de Escuelas a construir en la localidad en el Plan de 1.959, sin perjuicio de que en la redistribución de créditos de Agosto sean construidos otros dos o cuatro más de las 28 autorizadas, con lo que quedaría resuelto definitivamente el problema escolar, comprometiéndose este Ayuntamiento a hacer la aportación reglamentaria del 20 por 100 del Presupuesto de las obras y la ceder gratuitamente los solares necesarios, las cuales se distribuirían en la siguiente forma: a) Un Grupo escolar de 12 secciones en la casa Solar adquirido en la calle Aurelio Montaño número 14 de esta población, según Proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Moreillo Villalba en 1.951 y que fue debidamente aprobado en el momento oportuno, cuyos precios unitarios de obras han sido revisados y actualizados y enviado un ejemplar a esa Junta; dicho Grupo tendría como situación, aproximadamente, el centro geométrico del pueblo antes de realizarse los ensanches de éste. b).- Cinco Grupos escolares de dos secciones cada uno, según Proyectos-tipo que tengan aprobados el Ministerio, convenientemente distribuidos por lo que puede llamarse zona de ensanche y en los sitios denominados "Portera", "Robledillo", "Vista Hermosa", "Cabezo de San Bartolomé" y "Mariñío", que distan unos ochocientos





metros del centro de la población y del Grupo escolar de 12 secciones proyectados, y unos quinientos metros entre si.

2º. - No siendo cierto que se hayan construidos o estén construyéndose viviendas por el Ayuntamiento en cooperación con la Obra Sindical del Hogar ó Instituto Nacional de la Vivienda, ya que, en ese caso, serían puestas inmediatamente a disposición de los señores Maestros, este Ayuntamiento se compromete a realizar las oportunas gestiones cerca de dichos Organismos u otros competentes, y por cualquier medio a su alcance, para facilitar viviendas a los señores Maestros de las Escuelas que se construyan.

Recaudación de exacciones. - Examinada la instancia que presenta Don Manuel Domínguez Sousa, Recaudador de exacciones municipales por recibos, en solicitud de que el premio de cobranza estipulado sea elevado al 5 por 100 y,

Resultando que, con fecha 18 de Noviembre de 1954 fué otorgado contrato entre el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Domínguez Sousa para la recaudación de los arleitrios de rústica y urbana cuya cláusula 3^a fijaba como premio de cobranza el 2'25 por 100 de la recaudación efectuada en período voluntario y la mitad de los recargos de apremio en ejecutiva, en armonía con diversas Circulars del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales que recomendaban que, caso de no organizarse el servicio por las Corporaciones con sus propios medios, los Ayuntamientos lo encomendaran a la Diputación a la que se abonaría como máximo el premio de 2'50 por 100 en la gestión exclusiva de la recaudación voluntaria.

Resultando que por acuerdo del Pleno de 18 Noviembre de 1955 al cesar como Recaudador de arleitrios municipales don Francisco González Matito se fué encomendada al actual Recaudador la cobranza de todas las exacciones por recibo con el mismo premio estipulado para rústica



y urbana.-

Resultando que a instancia del Recaudador por acuerdo del 12 de agosto de 1.957 y con efectos de 1º de Enero del mismo año, se fué aumentado dicho premio al 4 por 100, precisamente habida cuenta de que se le había encomendado la recaudación de valores no afianzados por bienes inmuebles, aunque en escasa cuantía.

Considerando que el Ayuntamiento, de acuerdo con las Circulares citadas, puede encomendar la recaudación de los arbitrios de riística y urbana a la Diputación pagando como premio máximo el 2'56 por 100 en periodo voluntario y la mitad de los recorros de apremio en ejecutivo.

Considerando que dichos arbitrios representan un 70 por 100 del cargo total perfectamente afianzado y en los que con una constante gestión debe llegar a un porcentaje de cobertura de casi del 100 por 100 del cargo, y en parecidas condiciones se encuentra la mayoría de las restantes exacciones encomendadas: alcantarillado, desague, rejillas de pisos, vigilancia de establecimientos etc., quedando solamente una pequeña porción del cargo que requiere una mayor dedicación a la gestión de cobro: rodaje, perros y análfetos, cuya cobertura sigue siendo muy deficiente.

La Corporación, por unanimidad y en virtud de las consideraciones expuestas, acuerda: denegar la solicitud que presenta el Recaudador de exacciones municipales por recibos Don Manuel-Domínguez Sousa en súplica de que le sea elevado a un 5 por 100 el premio de cobranza por estimar que el 4 por 100 de la recaudación en periodo voluntario y la mitad de los recorros de apremio otorgados por acuerdo de 12 de agosto de 1.957 en un cargo de 800.000 pesetas de los que un 94 por 100 están afianzadas con bienes inmuebles, es retribución suficiente para que pueda ser realizada una completa y adecuada gestión de cobro.-

Reglamento de honores y distinciones.- Visto el proyecto de Reglamento especial redactado por la Comisión de Gobernación, determi-





nativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión por la Corporación de los honores y distinciones a que se refieren los artículos 303 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de Mayo de 1.952, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarle en principio su aprobación y que se exponga al público por término de un mes a los efectos previstos en el artículo 305 de dicho Reglamento. -

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, se levanta la sesión a las 15 horas, pronunciando en alta voz las palabras ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España!. De todo ello se levanta la presente que debe ser firmada por todos los señores reunidos. Se da fe! -

~~J. P.~~

Fabian Lopez

J. Manuel Gómez Julián Alvarado

José Esteban
José Gómez

Franco Garay
Quiroga

Muniz
" "



Acta

sesión ordinaria bimestral del Pleno del dia 26 Marzo 1959

Senores concurrentes
Presidente
D. Juan Blanco Gordillo
Concejales
Manuel Túroso Verde
Luis Lemos Garay
José Poves Aguilar
Pabian Zapata Zapata
Isidro Ortiz Aguilar
Drau ^{co} Garay Gordillo
E. Julian Vaca Gordillo
Julio Literena Aguilar
No concurren con excusa
Juan Marillo Rico
Juan Amador de Toro
No concurre sin excusa
José M. Carrasco Sánchez
Secretario
Juan Ant. López Villara

En la villa de Los Santos de Maimona a las
trece horas del dia veintiseis de Marzo de mil
novecientos cincuenta y nueve, en el Salón de
actos de la Casa Consistorial, presidiendo el
alcalde Don Juan Blanco Gordillo, con asis-
tencia de los señores Concejales y Secretario, que
como concurrentes al margen se relacionan,
el Pleno de este Ayuntamiento se dispone a
celebrar la sesión ordinaria bimestral de
este dia convocada con todas las formalida-
des legales.

Acto seguido de orden de la Presidencia,
el Secretario fué dado cuenta de los asun-
tos comprendidos en el orden del dia con respecto
a los cuales se adoptaron los siguientes acuer-
dos:

Acta anterior: Prueba lectura del bo-
rrador del acta de la sesión anterior por una
minoría quedó aprobada, quedando adver-
tidos del deber que tienen de firmarla en el
Libro, los señores que asistieron a dicha sesión.

Terrenos del Castillo. = Dado cuenta del expediente de reivindi-
cación del terreno detentado y sembrado por el vecino Anastasio Ama-
 dor Santiago en el bien de propio denominado "El Castillo".

Considerando que se ha probado evidentemente tratarse de una usur-
pación reciente, menor de un año, por lo que resulta indiscutible
la competencia y aún el deber del Ayuntamiento de reseñar por si
el terreno detentado con arreglo a la R.O. del 10 de Mayo de 1.884
y artículos 444 de la Ley y 55 del Reglamento de Bienes.

Considerando que, oido al detentador, manifiesta estar en





un error y reconoce expresa y plenamente la propiedad del Municipio sobre dicho terreno.

Considerando su buena fe, al efectuar la siembra, por lo que no debe perder el valor de los trabajos y de la siembra, ni procede indemnización de daños al Ayuntamiento.

La Corporación en votación ordinaria acuerda:

1º.- Declarar arbitraria la ocupación de siembra de unas 20 áreas de terreno de la finca de propios del Municipio del "Castillo" hecha por el vecino Atanasio Amador Santiago en el mes de Octubre, considerándose legalmente rescatada desde ahora y reintegradas al Patrimonio Municipal.

2º.- En consecuencia, y dada su buena fe, el plazo para la restitución al estado anterior será el momento en que el Fr. Amador Santiago efectúe la recolección de lo sembrado, no quedando obligado a abonar indemnización alguna y advirtiéndole que, en otro caso, se le impondrá la multa que corresponda.-

Construcciones escolares.= Se da lectura del oficio n.º 221 de fecha 17 de los corrientes por el que la Junta Provincial de Construcciones Escolares da cuenta al Ayuntamiento de que su Comisión delegada en sesión del día 16 acordó autorizar definitivamente la construcción de 22 Escuelas en esta localidad con un presupuesto de 4,069.597'30 pesetas de las que corresponde el 20 por 100 como aportación municipal la cantidad de 813.919'46 pesetas, obras que se incluirán en el Presupuesto de 1.959 atendiendo las con los fondos anulados en la liquidación del Presupuesto anterior de la Junta y cuyo depósito ha de hacerse por el Ayuntamiento en la Caja General a disposición de la Junta Provincial, quedando enterado este Ayuntamiento.

Gestiones en Madrid.= La Presidencia da cuenta de que, en sus últimos viajes a Madrid, ha realizado gestiones cerca del Ministerio de Obras Públicas y Confederación Hidrográfica



fica del Guadiana con el fin de lograr de la Superioridad la aprobación y ejecución, dentro del presente año, de los Proyectos de traída de aguas y adoquinado de las carreteras que pasan por la población, las cuales han contado con un decidido y entusiasta apoyo ante el Exmo. Sr. Ministro por parte del Exmo. Sr. Capitán General de la 1^a Región Militar, don Miguel Rodríguez Martínez, haciendo constar en acta el sincero agradecimiento de la Corporación por el interés y cariño con que se preocupa por los problemas que afectan a esta población.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión a las 14 horas, pronunciando los gritos de; ¡Franco! ; ¡Franco! ; ¡Franco! ; ¡Arriba España! . De todo ello se levanta la presente que debe ser firmada por todos los señores reunidos. Se da fe. —

Fabian Vazquez

Julián de la Torre
Mandado por Francisco García

Iñaki Ortuño

D.G.J.

José Ponce

Unalde





Acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria - 23 Abril 1.959

Señores concurrentes

Presidente

Don Juan Blanco Gordillo

Concejales

Manuel Tinoco Verde

Luis Lemus Garay

José Poves Aguilar

Fabian Zapata Zapata

Isidro Ortiz Aguilar

Fran^{co} Garay Gordillo

E. Julian Vacas Gordillo

Julio Llerena Aguilar

Juan Marullo Poco

No concurre con excusa

Juan Amador de Toro

No concurre sin excusa

José M^c Carrasco Sánchez

Secretario

Juan Huerta López Mulero

En la villa de Los Santos de Maimona a las trece horas del dia veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Salón de actos de la casa ayuntamiento, presidiendo Don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los señores Concejales y Secretario de la Corporación que al margen se relacionan, el Pleno de este Ayuntamiento se dispone a celebrar la Sesión extraordinaria de este día convocada con todas las formalidades legales.

Acto seguido ta Presidencia, ordenó al Sr. Secretario diese cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad quedó aprobada, quedando advertidos del deber que tienen de firmarla en el Libro, los señores que asistieron a dicha sesión.

Reglamento de honores y distinciones. - Dada cuenta del expediente instruido para reglamentar la concesión por la Corporación de honores y distinciones, y,

Resultando que redactado el Proyecto de Reglamento especial por la Comisión de Gobernación, en virtud del acuerdo inicial, y sometido a información pública por término de un mes según previene la legislación vigente, no se formuló reclamación alguna contra el mismo.



Considerando que el art. 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 27 de Mayo de 1.952, confiere competencia a esta corporación para reglamentar lo concerniente a la concesión de los honores y distinciones de que se trata.

Considerando que a esta sesión asisten diez miembros de los doce que constituyen de hecho la Corporación Municipal, cuyo número representa más de las dos terceras partes exigidas por el artículo antes mencionado.-

La Corporación por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente, en sus propios términos el Reglamento especial regulador de la concesión de honores y distinciones que puede acordar el Ayuntamiento.

2º.- Que por la Alcaldía-Presidencia se eleve al Ministerio de la Gobernación, instancia acompañada de dos ejemplares del repetido Reglamento y certificaciones de la información pública y de este acuerdo a los efectos de su aprobación por dicho Departamento Ministerial según lo dispuesto en el art. 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

1º expediente de habilitaciones y suplementos.= Por unanimidad se acuerda aprobar el 1º expediente de habilitaciones y suplemento de créditos dentro del corriente ejercicio con cargo al superavit del año anterior aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 20 de marzo podo, sin que durante los 15 días de exposición al público se halló presentado reclamación alguna, ascendiendo por igual el total de los créditos que se aumentan y dicho superavit a la cantidad de 33.282'84 pesetas.-

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria la Presidencia levantó la sesión a las cuatro horas y diez y siete minutos, pronunciando en alta voz las palabras ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba





España! De todo ello se levanta la presente acta que
debe ser firmada por los señores concurrentes. Se da fe

José Pávez

Julián Pérez

J. Pérez

Edmundo Ortiz

Mamón Gómez

José Pávez

D. Abián Zapata

ML No

Fran. Garay

Juan L.



Acta
sesión extraordinaria del Pleno en primera convocatoria. - 25-5-59

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

D. Manuel Eiroco Verde

„ Luis Lemus Garay

„ José Poves Aguilar

„ E. Julian Vaca Gordillo

„ Juan Murillo Rico

„ Juan Amador de Toro

„ Julio Sillerena Aguilar, galmente convocada.

„ Fran ^{co} Garay Gordillo

„ Fabian Zapata Zapata

„ Isidro Ortiz Aguilar

No concurre sin excusa

„ José M. Martínez Carrasco

Secretario

„ Juan Ant. López Milara

En la villa de Los Santos de Maimona siendo las trece horas del dia veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Blanco Gordillo, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los Señores Concejales y Secretario de la Corporación que al margen se relacionan, el Pleno del Ayuntamiento se dispone a celebrar sesión extraordinaria previa y legalmente convocada.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, el Secretario, de su orden, fué dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta anterior.= Leído el borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad, fué aprobada.

Construcciones escolares.= Se da lectura al oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares nº 427 de fecha 9 de los corrientes por el que se comunica al Ayuntamiento que la Comisión delegada de dicha Junta, en 8 del mismo mes tuvo conocimiento del retraso de este Municipio de ingresar en la Caja General de Depósito la aportación correspondiente para la construcción de 22 escuelas en la localidad, advirtiendo del riesgo y perjuicio que tal retraso origina a su desenvolvimiento normal y de la necesidad de que, con la mayor rapidez posible se proceda a efectuar dicho ingreso.-

La Corporación, deliberará ampliamente sobre el asunto y





teniendo en cuenta la acuciante necesidad de efectuar dicho ingreso para que no se frustre una obra de vital importancia para la población escolar y que tanto desvelos ha ocasionado desde que se proyectara en el 1.951, con el fin de ganar tiempo y en votación ordinaria, acuerda:

1º.- Autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que lleve a cabo, de forma provisional, la ejecución del Contrato de préstamo concertado por el Ayuntamiento con la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de esta villa, garantizando personalmente la operación hasta tanto sea aprobado por la Superioridad el Presupuesto extraordinario en trámite en que será definitivamente garantizada con hipoteca sobre los inmuebles a construir según dispone la Ley de construcciones escolares de 22 de Diciembre de 1.953.

2º.- Once para completar la aportación municipal de 813.919'46 pesetas, se disponga del resto del producto de la enajenación de 40 hectáreas de la Tierra de San Cristóbal, que también figura como ingresos del Presupuesto extraordinario, dándose las oportunas órdenes a las Entidades y autoridades en que se encuentran depositadas.

Inversión de fondos del Paro Obrero.- Existiendo en la actualidad fondos procedentes del impuesto para la prevención del Paro Obrero por un importe de 68.059'80 pesetas, los cuales serán incrementados en breve fecha con las cantidades correspondientes al 4º trimestre de 1.958, primero de 1.959 y del corriente, cuyo promedio por trimestre es de unas 14.000 pesetas, a propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad, invertir los fondos necesarios para la pavimentación de las calles Maestro Raser, parte de la Plaza del Salvador y calle Martires de esta población, previa redacción de la correspondiente memoria por la Alcaldía y de acuerdo con el Proyecto y Presupuesto redactado por el Ingeniero asesor contratado de la Corporación Don Luis-Felipe Vila Ruiz y

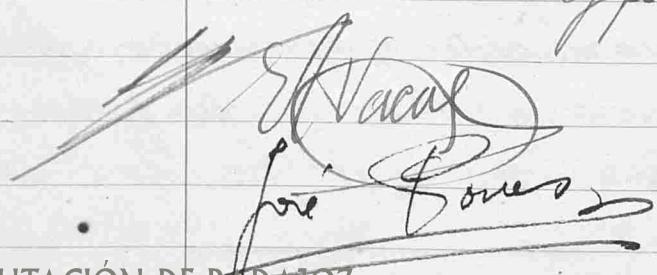


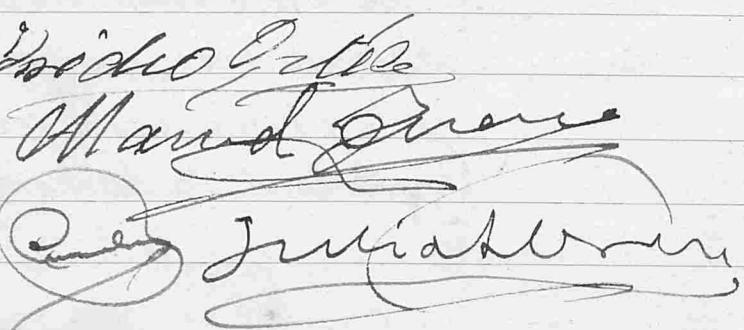
por un importe de ejecución material por administración de 106.593'67 pesetas, los cuales serán elevados a la Dirección General de Trabajo para la oportuna autorización.

Alumbrado público.: Se acuerda completar los puntos de luz del último tramo de la Calle General Franco y Plaza del Teniente Coronel Aseusio, mediante el traslado de los tramos murales que quedan sobrante en las calles que se han dotado de luz central, delegando al efecto en el Teniente Alcalde de Obras Públicas don Luis Lemos Garay para que organice e inspeccione, a fin de que se efectue la instalación con las debidas condiciones, pudiéndose ampliar estas instalaciones a calles de la misma zona, siempre que el importe de las obras no excedan de la cantidad que reste invertir de lo consignado para estas actuaciones en la partida del Presupuesto, y no rebase también del límite fijado en el parrafo 6º del artº 41 del Reglamento de Contratación, para obras y servicios, por concurso directo.

Nombramiento de un técnico en materia industrial.: Siguiendo son examinadas las Bases para contratar los servicios de un técnico en materia industrial al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en las que se delimitan las funciones, obligaciones, derechos y duración del contrato, acordándose por unanimidad su aprobación, y autorizando al Sr. Alcalde para que otorgue el oportuno convenio con arreglo a ellas, de un técnico competente.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, se levanta la sesión a las 14 horas, pronunciando los gritos de ritual, debiendo firmar la presente todos los señores reunidos. Doy fe:


José Sánchez


José García
Maire de Jerez
Concejalía de Fomento





Waldo Fabián Tapioles
Francisco Garay

22

Juncos

Acta
sesión ordinaria trimestral correspondiente al 25-6-1959.

Señores concurrentes

Presidente

Don Juan Blasco Gordillo

Concejales

„ Manuel Túroco Verde

„ Luis Lemos Garay

„ José Poves Aquilar

„ E. Julian Vargas Gordillo

„ Julio Llerena Aquilar

„ Fabián Zapata Zapata

„ Sidro Ortíz Aquilar

„ Francisco Garay Gordillo

Secretario en funciones

„ Manuel Montaño Vergara

„ Yo concurre sin excusa

„ José M. Martínez Carrasco

„ Yo concurre con excusa

„ Juan Murillo Rico

„ Juan Amador de Toro

En la villa de Los Santos de Maimona a las diez y horas del dia veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en la casa consistorial bajo la presidencia de Don Juan Blasco Gordillo, se reunen los señores concejales que como concurrentes al margen se relacionan, asistidos del Oficial mayor que actua de Secretario por ausencia del titular. En este estado el Pleno de este Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión ordinaria trimestral correspondiente a este dia que ha sido convocada con todas las formalidades legales.

Acto seguido el Secretario en funciones, de orden de la Presidencia, dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del dia con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

25-6-1959



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta anterior.- Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad fue aprobada, quedando advertidos del deber que tienen firmarla en el Libro los señores que asistieron a dicha sesión.

Cuenta general del Presupuesto 1.958.- Redactada por el Interventor de fondos esta Cuenta, de acuerdo con lo establecido por el art. 790 de la Ley de Régimen Local, Regla 78 de la Instrucción de Contabilidad y Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1º de Diciembre de 1958, fue sometida a examen de la Comisión Municipal Permanente en la sesión del dia 23 de Abril ultimo.

Dictaminada por la Comisión, fue expuesta al público apareciendo el edicto de exposición al público en el B.O. de la provincia nº 102 de fecha 5 de Mayo, no habiéndose producido durante los quince días siguientes y ocho más, reclamación alguna.

Arroja esta Cuenta el siguiente resultado:

Ingresos durante el ejercicio	1.882.361'87
Pagos realizados en el mismo	1.815.929'86
Existencias en Caja en 31 de Diciembre	66.432'01
Restos por cobrar en igual fecha	247'309'72
Total resultas de Ingresos	313.741'73
Resto por pagar o resulta de Gastos	280.458'89
<u>Superavit comprobado</u>	33.282'84

Sometida hoy al Pleno del Ayuntamiento, la Corporación previo examen y discusión, acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación y que, en su día, sea elevada al Servicio de Inspección y Asesoramiento de la Corporaciones Locales para su definitiva aprobación según establece el art. 792 de la Ley y Regla 83 de la Instrucción de Contabilidad.-

Cuenta de administración del Patrimonio.- Redactada esta Cuenta por el Interventor de fondos, de acuerdo con lo establecido por el art. 790 de la Ley de Régimen Local, y Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 1º de Diciembre





rido, fue sometida a examen de la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 23 de Abril ultimo.-

Dictaminada por esta Comisión, se expuso al público por edicto inserto en el B.O. de la provincia nº 102 fecha 5 de Mayo, no habiendo producido durante el plazo de exposición reclamación alguna. Su resumen es el siguiente:

Importe del Capital Activo	2,137.622'51 pt
" " " passivo	494.315'59.
Diferencia o líquido Patrimonio	1,643.306'92.

Sometida hoy al Pleno de la Corporación, previa deliberación y discusión, se acuerda por unanimidad, lo que presenta un "quorum" de más de dos tercios del número de hecho de sus miembros, prestarle su aprobación definitiva, de acuerdo con lo establecido por el art. 791 de la Ley y Regla nº 82 de la Instrucción de Contabilidad.

Memoria de Gestión. = Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la Memoria anual de la gestión municipal correspondiente al ejercicio de 1958, redactada en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, art. 144-6 del Reglamento de Funcionarios, Circular de la Dirección General de 21 de Mayo de 1.951 y Orden de 31 de Octubre de 1953.-

La Corporación prestó especial atención a su lectura y considerando su exposición exacto reflejo de la actividad municipal en el periodo a que se contrae, por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se remitan copias a los organismos que preceptúan las disposiciones vigentes.-

Acuerdos de la Permanente. = Se da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria celebrada el dia 11 de los corrientes acordó conceder al actual Secretario e Interventor de fondos de esta Corporación, una gratificación de un 25% de su sueldo base por el desempeño



de servicios extraordinarios y de mayor responsabilidad de acuerdo con lo establecido por el art. 87 del vigente Reglamento de Funcionarios, ratificándose plenamente dicho acuerdo.-

Y no habiendo más asuntos comprendidos en el orden del dia
Se levantó la sesión a las 16 horas pronunciando las palabras
de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España!. De todo ello se
levanta la presente que debe ser firmada por todos los reunidos.
Se da fe:-

José Orte
Mario Fernández

Franco Garay E. Vaca

Ortega José Ortega

José Bonet

H. Montañés





Acta

Sesión extraordinaria del Pleno del día 20 Julio 1.959.-

Senores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Poncejales

, Francisco Tinoco Verde

, Luis Lemus Garay

, E. Julian Sacas Gordillo

, José Poves Aguilar

, Fabian Zapata Zapata

, Juan Amador de Toro

, Juan Murillo Rico

, Julio Llerena Apuilar

Secretario

Juan Ant. López Milara

No concurre con excusa.

, Isidro Ortiz Aguilar

, Frau ^{co} Gorriz Gordillo

No concurre sin excusa

, José M. Martínez Carrasco

En la villa de Los Santos de Maimona a las doce horas del día veinte de Septiembre del año novecientos cincuenta y nueve, bajo la presidencia de D. Juan Blanco Gordillo, se reunieron los señores Concejales y Secretario de la Corporación que, como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy convocada con todas las formalidades legales.

Acto seguido, el Secretario dio cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.= Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad fue aprobada, quedando advertidos del deber que tienen de firmarla en el Libro los señores que asistieron a dicha sesión.-

2º expediente de suplemento y habilitación.= Por unanimidad se acuerda apro

bar el expediente (2º) de habilitaciones y suplementos de créditos de unas partidas a otras dentro del Presupuesto vigente, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 29 de mayo 1959, sin que durante los quince días de exposición al público se haya presentado reclamación alguna, ascendiendo por igual el total de los créditos que se aumentan y transfieren a la cantidad de 39.625 pts.-

Abastecimiento de aguas, Servicio Municipal y Hogar del Frente de Juventudes.= Se da lectura al escrito de



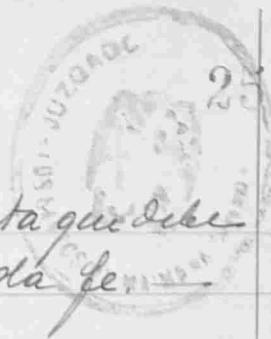
la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha seis de los corrientes, por el que se da traslado al Ayuntamiento de la Orden Ministerial de fecha 26 de Junio p.d., por la que se aprueba técnicamente el Proyecto de captación y conducción de aguas para el abastecimiento de esta villa, se autoriza la iniciación del expediente de información pública y se fija la subvención y anticipo por parte del Estado del 50% y 40% por 100 del límite subvencionable de 1.500.000 pesetas, quedando por tanto, como aportación para el Ayuntamiento el 10 por 100 restante más el exceso no subvencionable de 93.240'83 pesetas, por lo que asciende la aportación municipal a un total de 243.240,83 pts, dándose por enterada la Corporación y acordándose por unanimidad:

1º Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que en razonado escrito se diriga al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial en solicitud de que sea otorgada por dicho Organismo una subvención del 10 por 100 del total importe del Proyecto, según viene trasciendolo para cooperar a las obras de abastecimiento de aguas a otros municipios.

2º.- Que, así mismo, sea pedida a la Corporación Provincial la inclusión en el Plan de Cooperación para el próximo Cenio, de la construcción en esta localidad de un Lavadero Municipal, cuyo Proyecto fué encargado al Sr. Superintendente de los Servicios Agropecuarios por el Ilmo. Sr. Presidente con fecha 16 de Mayo de 1.958; así como la inclusión en el citado Plan, o bien en el Provincial de Inversiones para el del 1.960, la construcción de un Hogar para el Frente de Juventudes en este Municipio; para estas obras, el Ayuntamiento se compromete a aportar los solares correspondientes y a cooperar a su financiación en la forma que viene habiéndolo con los abrevaderos construidos.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, la presidencia levantó la sesión a las diez y media horas, promoviendo los gritos de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco!





¡Arriba España! De todo ello se levanta este acta que debe ser firmada por todos los concurrentes. Se da fe.

Fabian Vacayo

Manuel Pérez G. Vacayo

José Gómez Jiménez

2012-07-08

Luis del







Acta sesión extraordinaria en primera convocatoria. - 5-IX-1959

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

Manuel Timco Verde

Luis Lemus Garay

José Poves Aguilera

E. Julián Vaca Gordillo

Julio Llerena Aguilera

Isidro Ortiz Aguilera

Fabián Zapata Zapata

No concurren con excusa

Juan Amador de Tor

Juan Martínez Rico

Fran^{co} Garay Gordillo

No concurre sin excusa

José M. Martínez Carrasco

Secretario ~

D. Juan Ant^o López Milara

En la villa de Los Santos de Maimona a las diez y ocho horas del dia primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de don Juan Blanco Gordillo, se reunen los señores Concejales, asistidos todos del Secretario de la Corporación que, como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este dia convocada con todas las formalidades legales.

En este estado S.S.^a declara abierto el acto, y de su orden el Sr. Secretario dio cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada, quedando advertidos del deber que tienen de firmarla los señores que asistieron a dicha sesión.

Ordenanzas para 1.960. = Examinado el Proyecto de imposición de nuevas exacciones y modificación de otras Ordenanzas vigentes, redactado por Memoria de la Alcaldía con informes del Interventor de Fondos y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la Corporación por unanimidad, lo que representa un quorum superior a la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, una vez examinada detenidamente la nueva imposición propuesta y su Ordenanza, así como las



modificaciones introducidas en otras Ordenanzas vigentes, acuerda:

1º. - Aprobar la imposición del derecho o tasas por la prestación del servicio de inspección de calderas de vapor, motores y transformadores, ascensores, monta carga y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos comerciales e industriales y la correspondiente Ordenanza para su aplicación.-

2º. - Modificar las Ordenanzas relativas al derecho o tasa por servicios de Mercado, Matadero y acarreo de carnes; derecho o tasa sobre seguro de ganado de caza, derecho o tasa sobre entrada de carruaje en domicilios particulares; derecho o tasa por industrias callejeras o ambulantes; derecho o tasa sobre escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública; derecho o tasa sobre rodaje y arrastre por vías municipales y cuadro unitarios de valores del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos para el trienio de 1960 al 1962.-

3º. - Que la nueva imposición acordada y las modificaciones introducidas en otras Ordenanzas, una vez aprobada por la Superioridad, entren en vigor en el próximo ejercicio de 1960 junto con las demás Ordenanzas ya establecidas que no se modifican.-

Ratificación de acuerdos sobre gratificaciones y emolumentos a funcionarios. = Se da lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Julio último, dictando instrucciones para la formulación de los Presupuestos Municipales de las Corporaciones Locales que han de regir en el ejercicio de 1960, prestandose atención a sus disposiciones generales, tramitación de Presupuestos, prescripciones en materia de gastos e ingresos, gestión de éstos y Presupuestos extraordinarios y especiales.-

La corporación se dio por enterada de dichas normas y acordó por unanimidad, en relación con las materias a que aluden las instrucciones 11, 26 y 27, lo siguiente:

1º. - Ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia 26 de Diciembre de 1956 por el que se





27

se concedió a los funcionarios un Plus de carestía de vida en la cuantía aproximada de un 30% de los sueldos entonces vigentes y en la medida que no fuera compensado por la ayuda Familiar a funcionarios de Administración Local.

2º.- Igualmente se ratifican, aunque ello sea innecesario en virtud de lo dispuesto en la Circular de 17 de Enero de 1957, sobre Ayuda Familiar y en la norma 11 de la Orden de 3 de Julio del mismo año sobre nuevos sueldos, los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Poco en sesiones extraordinarias celebradas los días 7 de Febrero y 8 de Julio de 1957 por los que fueron establecidos la Ayuda Familiar a funcionarios en el grado normal y la transformación de los quinquenarios sobre los nuevos sueldos, respectivamente.

Y no habiendo ningún otro asunto comprendido en la convocatoria, Se levanta la sesión a las veinte horas, pronunciando las voces de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Viva España!. De todo ello se levanta la presente acta que una vez leída y conforme debe ser firmada por todos los concurrentes. Se da fe. -

Fabian Tocino José Poves

Manuel Jiménez

Izquierdo Ortiz Julián Díaz

Muñoz



Acta
sesión ordinaria en primera convocatoria = 24 - IX - 1959.-

<u>Señores concurrentes</u>
Presidente
A. Juan Blanco Gordillo
<u>Concejales</u>
Manuel Linozo Verde
" Luis Lemos Garay
" José Poves Aguilar
" E. Julian Valas Gordillo
" Justo Llerena Aguilar
" Frau ^{co} Garay Gordillo
" Fabián Zapata Zapata
" Isidro Ortiz Aguilar
No concurre con excusa
Juan Merillo Ríos
" Juan Amador de Toro
No concurre sin excusa
José Martínez Carrasco

Secretario
Juan Aut^o López Millana

En la villa de Los Santos de Maimona a las 15'15 horas del dia veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Salón de actos de la Casa Ayuntamiento, presidiendo el Alcalde - Presidente Don Juan Blanco Gordillo, se reunen los señores Concejales asistidos del Secretario de la Corporación que, como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia por el Pleno de este Ayuntamiento, que fué previa y legalmente convocada.

Acto seguido, el Secretario de orden de S.P.^a, dio cuenta de los asuntos comprendidos en la orden del dia, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada, quedando advertidos del deber que tienen de firmarla en el Libro, los señores que asistieron a dicha sesión. -

Adquisición de la parcela de la Portacisa: Examinado el estado en que se encuentra el expediente de adquisición de una parcela para captación de agua con destino al abastecimiento domiciliario de la población y

Resultando: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión del dia 15 de Septiembre de 1958 se inició expediente para tal adquisición autorizándose al Sr. alcalde para que otorgara compromiso de compra-venta con el propietario de la parcela en que





se habían venido realizando alumbramientos de agua, conviniendo su precio en principio a reserva de lo que acordara el Ayuntamiento al resolver el expediente y se pidió informe del Secretario de la Corporación sobre posibilidad legal de la adquisición, forma de contratar a utilizar y si era posible el concurso directo.

Resultando: Que se emitió informe por Secretaría en el sentido de que era posible la adquisición cumpliendo los requisitos del art. 11 del Reglamento de Bienes y que podía concertarse directamente en virtud de la excepción autorizada por el nº 2 del art. 41 del Reglamento de Contratación.

Resultando: Que el día 28 del mismo mes y año se otorgó compromiso de venta por la propietaria de la parcela Dña Manuela Verde Moreno, asistida de su esposo Don Francisco Delgado Amador, y el Alcalde-Presidente, fijándose en principio el precio de cuarenta y cinco mil pesetas, de las que se entregaban en el acto quince mil pesetas, a reserva de lo que acordase el Ayuntamiento.

Considerando: Que según el art. 11 del Reglamento de Bienes, la adquisición de éstos solo requiere informe pericial de la necesidad de la adquisición, que obra unida al expediente, acuerdo de la Corporación y sujetarse formalmente al Reglamento de Contratación.

Considerando: Que esta Corporación estima debidamente justificada la excepción nº 2 del art. 41 del Reglamento de Contratación y que procede el concurso directo para la adquisición del bien objeto de este expediente, ya que sólo existe un poseedor de él.

Vistos los preceptos generales de aplicación.

La Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda: Ratificar plenamente el compromiso adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente de adquirir de Dña Manuela Verde Moreno, la parcela nº 165 a) y b-) del polígono



no nº 1 de este término municipal, de una superficie catastral de setenta y cinco áreas y sesenta y cinco centíáreas, cuyos límites son: Sur, camino a Puebla de Sancho Pérez; Este, finca rustica de Manuel Pachón Pachón; Oeste, finca rustica de Victoria Mender Segura y Norte, con carretera de Sevilla, heredada del padre de la transmisible y libre de toda carga y gravamen, en el precio de cuarenta y cinco mil pesetas, de las que le han sido abonadas quince mil y entregando las treinta mil pesetas restantes, que figuran consignadas en el Presupuesto vigente, al ser otorgada la escritura de compra-venta, para cuyo acto queda expresamente facultado por la Corporación el Sr. Alcalde-Presidente.

Ratificación impuesto para obrero.: Dicho el informe del Interventor de fondos y de acuerdo en lo establecido en el art. 7º del Decreto de 22 de Junio de 1943 y art. 5º de la Orden de 22 de Julio del mismo año, se acuerda por unanimidad ratificar, para el próximo ejercicio de 1960, el acuerdo de 27 de Octubre de 1958 y precedentes, por los que fueron establecidos por este Ayuntamiento los Impuestos para la Prevención del Paro Obrero y que este acuerdo sea debidamente comunicado a los Ministerios de Trabajo y Hacienda.-

Y no habiendo más asuntos que resolver se levantó la sesión a las 17 horas pronunciando las voces de viva voz. De todo ello se levanta este acta que debe ser firmada por todos los reunidos. Se da fe: -

Fabian Tafolla por Gómez

Manuel Pérez

José María Gómez

José Otero

Julián Pérez

Juan del





Acta sesión extraordinaria en primera convocatoria - 3-X-1959

Señores concurrentes	En Los Santos de Maimona a las
Presidente	diez y ocho horas del dia tres de Octubre
D. Juan Blanco Gordillo	de mil novecientos cincuenta y nueve,
Concejales	en el Salón de actos de la Casa Ayunta-
Mauricio Túroco Verde	miento, bajo la presidencia de Don -
Luis Lemos Garay	Juan Blanco Gordillo, como Alcalde -
José Poves Aguilar	Presidente, se reunieron los Señores Concea-
E. Julian Vaca Gordillo	les y Secretario de la Corporación que,
Julio Llerena Aguilar	como concurrentes al margen se rela-
Fabian Zapata Zapata	cieron, al objeto de celebrar la sesión
Sidro Ortiz Aguilar	extraordinaria de este dia previa y
Juan Munilla Rico	legalmente convocada.-
No concurre con excusa	Acto seguido, el Sr. Secretario de or-
Juan Amador de Toro	den de Hfa., dio cuenta de los asuntos
Franco Garay Gordillo	comprendidos en la convocatoria con
No concurre sin excusa	respecto a los cuales se adoptaron los
Jose M. Martínez Carrasco	siguientes acuerdos:

Acta anterior: Previa lectura del bo-

rrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó

aprobada, quedando advertidos del deber que tienen de firmar

la en el Libro los señores que asistieron a dicha sesión. -

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960.

Para examen el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario que,

para el ejercicio de 1960, ha sido redactado por el Sr. Alcalde

Presidente asistido del Secretario de la Corporación e Interventor

accidental de fondos y previamente dictaminado en senti-

do favorable por la Comisión de Hacienda; se da lectura

a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Lo-

cal y 178 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales

así como a los Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 31



Julio pasado dictando instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para 1.960.

Fueron examinadas detenidamente las consignaciones de las diversas partidas del estado de gastos y los conceptos del estado de ingresos, especialmente las que han sufrido modificación como consecuencia de haberse reconocido quinquenios al personal, elevación de los quinquenios a los Cuerpos Sanitarios Locales, aumento de Tarifas del alumbrado público y otras atenciones varias; en ingresos, se analizan detenidamente los aumentos consignados como consecuencia de haberse impuesto una nueva exacción y haberse modificado o ampliado otras Ordenanzas y Tarifas vigentes.

La Corporación, tras deliberar ampliamente, acuerda por unanimidad de los nueve concejales asistentes, de los doce que de hecho componen la Corporación, aprobar integralmente el Proyecto de Presupuesto redactado sin modificación alguna por encontrarlo enteramente ajustado a las normas y prescripciones legales, quedando elevado a la categoría de Presupuesto y fijándose el total de sus créditos para Gastos e Ingresos, que lo son parificados, en las cantidades que por Capítulos se detallan a continuación:

~ Estado de Gastos ~

Capítulo I.- Personal activo	1.225.420'13
id. II.- Material y diversos	426.048'45
id. III.- Clases pasivas	117.346'97
id. IV.- Deuda	33.137'50
id. V.- Subvenciones y participaciones en ingresos	33.593'07
id. VI.- Extraordinarios y de capital	200.588'40
id. VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos	16.200'00
Total general de Gastos	2.052.344'52





3

Estado de Ingresos

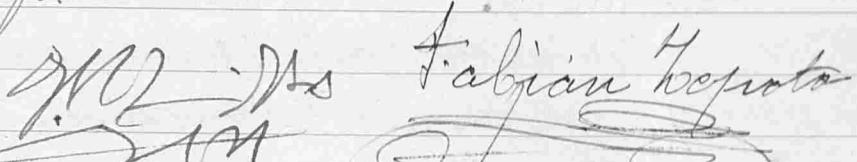
Capítulo I.-	Impuestos directos	632.748'23
id.	II.- Impuestos indirectos	535.025'00
id.	III.- Casas y otros ingresos	806.574'00
id.	IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	41.000'00
id.	V.- Ingresos patrimoniales	19.515'37
id.	VI.- Extraordinarios y de capital	500'00
id.	VII.- Eventuales e imprevistos	16.971'92
Total general de Ingresos		2.052.334'52

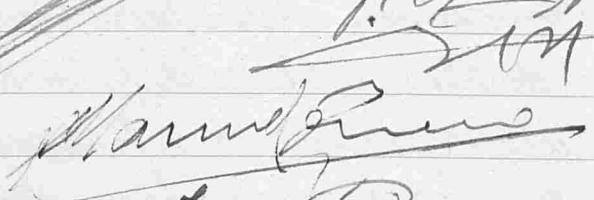
Resumen general

Total general de Gastos	2.052.334'52
Total general de Ingresos	2.052.334'52
Sindiferencia o parificado	« «

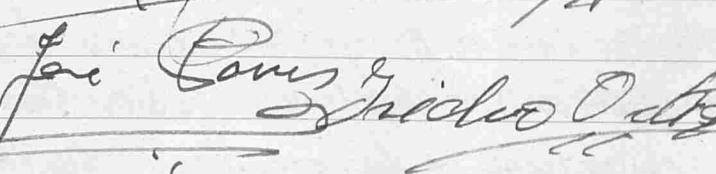
Sequidamente, quedaron suscritas por separado y aprobadas las Bases de ejecución del Presupuesto Ordinario, cuyas disposiciones se ajustan a lo previsto en el art. 679 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

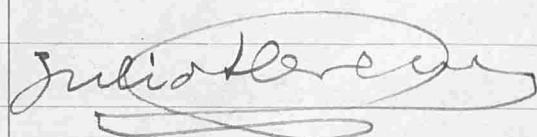
Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, S.S. levantó la sesión a las veinte horas, pronunciando las voces de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España. Detrás ello se levanta este acta que debe ser firmada por los señores reunidos. Se da fe.

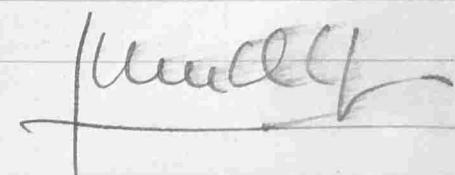

Fabián Vozosa


Manuel Gómez


Juan Sánchez


José Domínguez Sánchez


Julio Llerena


Manuel Gómez



Acta
sesión extraordinaria en primera convocatoria. -12-XI-1959

Señores asistentes
Presidente
D. Juan Blanco Gordillo
Concejales
D. Manuel Enciso Verde
" Luis Lemos Garay
" José Poves Aguilar
" E. Julian Vaca Gordillo
" Juan Murillo Rico
" Fabiano Zapata Zapata
" Julio Llerena Aguilar
Secretario
D. Juan Ant. López Milara
No concurre con excusa
D. Juan Amador de Zorzo
D. Francisco Garmy Gordillo
No concurre sin excusa
D. José Martínez Parrasco

En la villa de Los Santos de Maimona
a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las trece horas se reúne el Ayuntamiento en Pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial; preside el Fr. Alcalde don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los señores Concejales y Secretario de la Corporación al margen relacionados, disponiéndose a celebrar sesión extraordinaria pronta y legalmente convocada.

Abierto el acto por la Presidencia, el Secretario dio cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: Leida el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Proyecto de abastecimiento domiciliario de agua a la población. = Se da lectura al escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 21 de Octubre pasado por el que se da traslado a este Ayuntamiento de otro de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 13 del mismo mes, por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de captación y conducción de aguas para el abastecimiento de Los Santos de Maimona.

La Corporación se da por enterada del contenido de dicho escrito y acuerda por unanimidad:

Primero. - Aceptar el auxilio del Estado a fondo perdido





de un cincuenta por ciento del presupuesto subvencionable del proyecto de conducción y captación de aguas para el abastecimiento de esta población por un importe de ejecución por contrata de 1.593.240'83 pesetas, o sea, pesetas 750.000; y un anticipo reintegrable del cuarenta por ciento del presupuesto subvencionable. De dichas obras, o sea, 600.000 pesetas.-

Segundo. - Contribuir a la ejecución de las mismas aportando el diez por ciento del presupuesto subvencionable⁽¹⁾, o sea, 243.240'83 pesetas, y todo lo que exceda del presupuesto de adjudicación.-

Tercero. - Ratificando el compromiso adoptado en sesión del 17 de Octubre de 1.958, el ayuntamiento se compromete:

a). - A entregar las aguas y terrenos necesarios para la ejecución de las obras y extracciones de piedras, arena y materiales de construcción que la Confederación Hidrográfica del Guadiana le señale.-

b). - A satisfacer durante la ejecución de las obras certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica, la cantidad de 243.240'83 pts.-

c). - A consignar en los Presupuestos Ordinarios de años sucesivos para reintegrar al Estado sin intereses en veinte-anualidades, contados a partir de la terminación de las obras, una cantidad igual al anticipo que recibe del Estado, en anualidades de 30.000 pesetas.-

d). - Si hubiere baja con respecto al Presupuesto de 1.593.240'83 pesetas, se repartirá dicha baja entre el Estado y el Ayuntamiento en proporción a sus aportaciones.-

e). - Si hubiese, respecto del presupuesto de adjudicación, mayor coste por adiciones, mano de obra, revisión de precios o cualquier otro motivo, estos aumentos serán cargo del Ayuntamiento.-

f). - El Ayuntamiento renuncia a la aplicación de tarifas hasta tanto no sean construidas las obras de distri-



bución interior, ya que este proyecto solo comprende las de captación, conducción y depósito regulador.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez y treinta horas extendiéndose acta que deberán firmar todos los asistentes; doy fe. - Lo interlineado en la línea 8 del folio 31 "más el exceso no subvencionable" vale y se salva.-

~~W.M. Díaz~~ Fabian Vozalo
~~J. M. Gómez~~ ~~Domingo~~
~~J. M. Gómez~~ ~~José Bonas~~
Frida Ortiz
~~Julián de la Torre~~ ~~Lunes 14~~





/ El acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria. = 5 - XII - 1959

Damones concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

D. Manuel Zinozo Verde

" Luis Lemos Garay

" José Poves Aguilar

" E. Julián Vacas Gordillo

" Juan Murillo Rico

" Julio Llerena Aguilera

" Isidro Ortiz Aguilera

" Faustino Zapata Zapata

Secretario

D. Juan Antón López Melara

Concejales

No concurren con excusa

D. Juan Amadorde Toro

" Frauco Garay Gordillo

sin excusa

D. José Martínez Carrasco

En la villa de Los Santos de Maimona a las diez y nueve horas del día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Salón de actos de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Juan Blanco Gordillo, se reunen los señores Concejales asistidos del Secretario de la Corporación, cuyos nombres al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día, convocada con todas las formalidades legales.-

En este acto el Secretario, dio cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones.-

1) Acta anterior.= Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad fué aprobada, debiendo ser firmada una vez que se transcriba al Libro, por los señores que asistieron a dicha sesión.-

2) Adoquinado de la travesía de la carretera.= Dada lectura al oficio nº 4.617 de fecha 25 de febrero pasado de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia por el que se da cuenta al Ayuntamiento que el día 17 de los corrientes se va a proceder a la subasta de las obras de reparación mediante adoquinado de la travesía de la carretera que pasa por esta población, entre los puntos kilométricos 72'570 de la carretera C.N-432 y el 339'300 de la Ps.-5^a con aportación del Ayuntamiento.

La Corporación se da por enterada de la comunicación y, asistiendo más de dos tercios del número de miembros que la componen, acuer-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

da por unanimidad:

1º.- Ratificar el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el dia dos de diciembre de 1.958 por el cual este Ayuntamiento se comprometió a aportar a la obra el 40% de su presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 963.797'54 pesetas y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en razonado escrito, solicite que dicha aportación se haga por el Ayuntamiento, fraccionandola en tres anualidades proporcionales a la aportación estatal, cuyas fracciones se compromete este Ayuntamiento a depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas durante los años respectivos; que se dé traslado al Ayuntamiento del Decreto aprobatorio del Proyecto de adquinado con expresión de la cantidad que le corresponde a aportar; y que nos sea remitida copia completa del Proyecto a fin de que por este Ayuntamiento sean iniciados expedientes de Presupuesto extraordinario y de Contribuciones especiales para financiar su aportación.

2º.- Exponiendo ante el caso (c) del art. 452 de la Ley de Régimen Local, obra que ejecuta el Estado con aporteación municipal, y procediendo la imposición de Contribuciones especiales en los dos casos o supuestos previstos por el artículo 451 de la Ley, ya que originará aumento de valor de determinadas fincas y beneficiará especialmente a todo el vecindario por rodear la carretera la población de Este a Oeste y de forma particular a los poseedores de vehículos de transporte; que se proceda por la Comisión Municipal Permanente, más los Concejales Don Juan Murillo Rico y D. Fabián Zapata Zapata a confeccionar todos y cada uno de los documentos integrantes del respectivo expediente y hacer el señalamiento previo y provisional de las cuotas por aumento de valor y por los demás conceptos a que se refiere el art. 462, - que una vez ultimados, será elevado todo ello al Pleno del Ayuntamiento para su definitiva aprobación y publicación





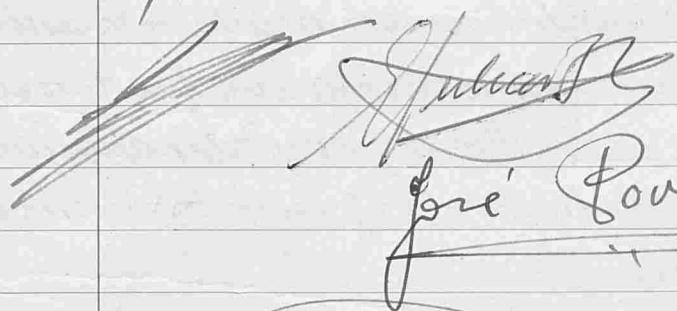
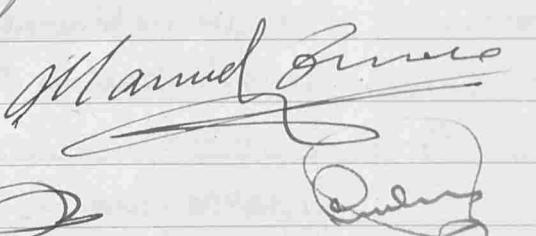
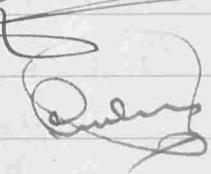
33

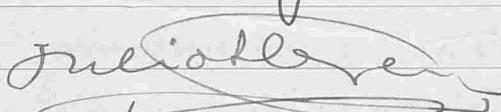
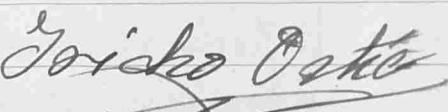
objeto de que puedan ser formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

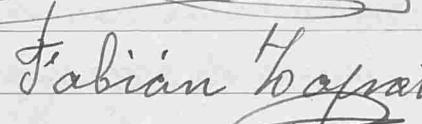
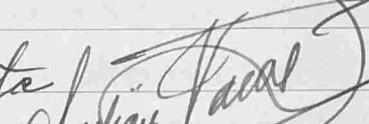
3º.- Que se proceda a la redacción y trámite del Presupuesto extraordinario correspondiente para hacer efectiva la aportación municipal del 40% a la obra de adoquinado de la travesía de la carretera que cruce esta población y que ha de ejecutar el Estado. -

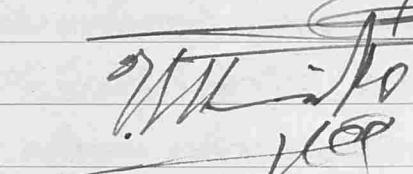
Reclamación económico-administrativa. = Se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Blasco Gordillo, para que se persone en el expediente incoado por la Compañía Sevillana de Electricidad ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial reclamando contra la efectividad del derecho a tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública y para que pueda formular las alegaciones y proposición de pruebas que estime pertinentes para la defensa del derecho de este Ayuntamiento. -

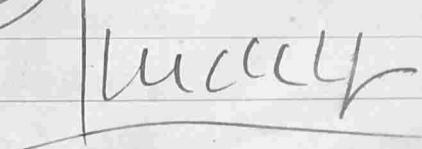
Y no habiendo más asunto comprendidos en la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas, pronunciando las voces de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Herrera España!. De todo ello se levanta la presente acta que será firmada por los Señores reunidos. Se da fe.

 
José Poves 







Acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria = 12-XII-59

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

Manuel Túroco Verde

Luis Lemus Garay

José Poves Aguilar

E. Julián Váez Gordillo

Felician Zapata Zapata

Juan Murillo Rico

Julio Llerena Aguilar

Edmundo Ortiz Aguilar

Secretario

Juan Ant. López Milara

Concejales.

que excusaron su asistencia

D. Juan Amador de Zor

Franco Garay Gordillo

que no la excusó:

José M. Martínez Carrasco

En la villa de Los Santos de Maimona a las diez y nueve horas del dia doce de Dicem-

bre de mil novecientos cincuenta y nueve,

bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presi-

dente Don Juan Blanco Gordillo, se reu-

nen los Señores Concejales asistidos del

Secretario de la Corporación cuyos nom-

bres como concurrentes al margen se re-

lacionan, al objeto, de celebrar esta sesión

extraordinaria convocada con todas -

las formalidades legales.

En este estado S.P. declaró abierto el

acto, y el Secretario de su orden, dio

cuenta de los asuntos comprendidos en

la convocatoria, con respecto a los qua

les se adoptaron las siguientes re-

soluciones:

Acta anterior.= Previa lectura

del borrador del acta de la sesión anterior

por unanimidad fué aprobada, quedan

do advertidos del deber que tienen de fer-

marla una vez que sea transcrita al Libro, los Señores que asis-

tieron a dicha sesión.

Tercer expediente de suplemento.= Por unanimidad se acuerda aprobar el tercer expediente de suplemento de créditos por transferencia dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio en curso aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 12 de Noviembre ppdo, ascendiendo por igual el total de los créditos que se aumentan y transfieren a la cantidad de





34

Padrón de Beneficencia.- A propuesta de la Alcaldía se -
acuerda por unanimidad: 1º.- Prorrogar para que rija en
1.960 el Padrón de Beneficencia aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre último
con las adiciones legalmente acordadas con posterioridad, -
practicándose de oficio las cajas de los comprendidos en el Se-
guro Obligatorio de Enfermedad y en el recién creado Monte-
pío Nacional del Servicio Doméstico. 2º.- Facultándose a
los Ayuntamientos por el apéndice a la Tarifa de medicamen-
tos aprobada por Orden de 24 de Marzo último, para que
medián dispensar también, a los beneficiarios incluidos en el
Padrón de Beneficencia, determinadas especialidades y anti-
bióticos, a partir de 1º de Enero de 1.960 queda modificado
el art. 32 de la Ordenanza de asistencia beneficio-sanita-
ria en el sentido de que serán facturados por los farmaceuti-
cos, por cuenta exclusiva del Ayuntamiento, los medicina-
mentos estrictamente comprendidos en la Tarifa; las
restantes especialidades y antibióticos en general podrán
ser prescritos por los señores médicos a los beneficiarios abo-
nados éstos, al serle despachada la receta, el 25 % de su im-
porte, quedando el 75 % restante a cargo de los fondos munici-
pales. - 3º.- Que se dé traslado de este acuerdo a los facultati-
vos y auxiliares encargados de la asistencia Médico-farma-
ceutica a familias incluidas en el Padrón de la Benefici-
cia Municipal.-

Tombramiento de Hijo adoptivo.- La Presidencia expone a la
Corporación que acordado en sesión del Pleno del día 16 de
Noviembre de 1.957 que por el Ayt. fuesen cumplidos los trámites
para que en su día pudiese ser nombrado hijo adoptivo
de este pueblo el prestigioso Maestro nacional D. Manuel
Jesús Romero Muñoz y habiendo sido aprobado, por re-
solución Ministerial de fecha 22 de Agosto pasado el Regla-
mento de Honores y Distinciones elaborado por este Ayuntamiento



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

para premiar especiales merecimientos.

La Corporación delibera sobre el asunto y por unanimidad acuerda:

1º.- En virtud de las atribuciones que le confiere el artº 5º apartado a) de dicho Reglamento, iniciar expediente para premiar los especiales méritos que concurren en el Maestro Nacional don Manuel Jesús Romero Muñoz, que le hacen acreedor al honor de que se le tenga y considere a todos los efectos como hijo adoptivo de Los Santos de Maimona.-

2º.- Designar como Puer Instructor del expediente al Concejal miembro de esta Corporación, Don Julio Clerena Aguilar, desempeñando el cargo de Secretario el titulado del Ayuntamiento, para que una vez tramitado, emita la correspondiente propuesta al Pleno de esta Corporación.-

Adquisición de inmueble.- La Presidencia manifiesta, que acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del dia 2 de Marzo pasado, la construcción de 5 grupos escolares de dos secciones en el extrarradio de la localidad, habiendo sido fijada la construcción de uno de ellos al sitio denominado "Mariáno", donde tiene bienes de "propios" este Municipio y estando próximo el replanteo de los terrenos por haber sido adjudicada la construcción de dichos Grupos es necesaria la adquisición de particulares, del solar adecuado, que se comprometió a aportar el Ayuntamiento. Para ello han sido realizadas gestiones con los dueños en aquella zona, y uno de ellos ha manifestado estar dispuesto a ceder al Ayuntamiento, en el precio que libremente se convenga, el terreno necesario para dicha construcción.

La Corporación, delibera sobre el asunto y por unanimidad, acuerda:

1º.- Ratificar las gestiones llevadas a cabo por el Sr. alcalde, y autorizarle para que en nombre del Ayuntamiento otorgue precontrato de compra-venta del terreno necesario





35

para la construcción de un grupo escolar de dos secciones al sitio de "Mariano", conviniendo su precio en principio con el interesado y a reserva de lo que sea acordado por el ayuntamiento en la tramitación del expediente de adquisición.

2º - Que el Sr. Secretario de la Corporación, emita informe sobre la posibilidad legal de tal adquisición, forma de contratar a utilizar y, concretamente, si es posible el concierto directo - con el interesado. -

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria. Se levanta la sesión a las 21 horas pronunciando en alta voz las palabras ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco!; Amor a España!. De todo ello se extiende la presente que debe ser firmada por todos los señores reunidos. Se da fe. -

~~José Poves~~

~~Julio Hernández~~

~~Manuel López~~

~~Fabio García~~

~~José Oeste~~

~~Juan Facal~~

~~Wenceslao~~

~~Luna~~



Acta
sesión ordinaria en primera convocatoria del 31 Dbre 1959

Señores concurrentes

Presidente

Don Juan Blanco Gordillo

Concejales

Manuel Tinoco Verde

Luis Lemos Garay

E. Julian Vacas Gordillo

José Poves Aguilar

Felician Zapata Zapata

Juan Murillo Rico

Julio Llerena Aguilar

Fran^{co} Garay Gordillo

Isidro Ortiz Aguilar

No concurre

Juan Amador de Zor

José M^c Martínez Carrasco

Secretario

Manuel Montaño Vergara

por ausencia del titular

En los Santos de Maimona a las trece horas y treinta minutos del día - treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo la Presidencia de Don Juan Blanco Gordillo, como Alcalde-Presidente, se reunen los señores Concejales asistidos del Secretario en funciones, Oficial Mayor del Ayuntamiento, D. Manuel Montaño Vergara, que actúa por ausencia del titular, y que como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, convocada con todas las formalidades legales.

En este estado P.P.^a declaró abierto el acto, y el Secretario en funciones, dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día que, con respecto a ellos, se tomaron -

las siguientes resoluciones:

Acta anterior.= Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad fué aprobada, quedando advertidos del deber que tienen de firmarla en el Libro, los señores que asistieron a la sesión.

Ratificación de acuerdos de la Permanente.= Se acuerda ratificar todos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, especialmente aquellos que pudieran no haber sido de su competencia

Donación de solar.= Se da cuenta del escrito de fecha 24 de





36

Noviembre ppolo, por el que la Raja Rural de esta villa comunica al Sr. Alcalde que en sesión del dia 22 del mismo mes, habrá acordado donar a este Ayuntamiento los metros cuadrados de terreno necesario para que sea construido uno de los Grupos Escolares de dos secciones proyectados en la población, de la finca de su propiedad situada en "La Nava", colindante con otras construcciones de dicha Entidad.

Considerando que, el art. 10-1 del Reglamento de Bienes establece que las adquisiciones de bienes a título lucrativo por las corporaciones no estarán sujetas a restricción alguna.

La Corporación acuerda por unanimidad, aceptar la donación que le hace la Caja Rural de esta villa, de los metros cuadrados necesarios para la construcción de uno de los Grupos Escolares de dos secciones proyectados en la localidad, de la finca de su propiedad situada en "La Nava" y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que efectúe la oportuna escritura pública de donación.

Travesía de la carretera.- Se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en razonada instancia, solicite de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la inclusión en el Plan Provincial de Inversiones para 1.960, de la obra de adoguinado de la travesía de la carretera que pasa por esta población, en el porcentaje que estime oportunuo de la cantidad a que asciende la aportación municipal, cuyo compromiso fué acordado por el Ayuntamiento en sesión del dia 2 de Diciembre de 1.958.

Construcciones escolares.- Se da cuenta del oficio n° 1060 de fecha 29 de los corrientes por el que la Junta Provincial de Construcciones Escolares, comunica que se ha ordenado la devolución a este Ayuntamiento de la cantidad de 173.151'31 pesetas como parte proporcional que le corresponde en la baja obtenida al adjudicarse las 22 Escuelas a construir en esta localidad.



La Corporación acuerda por unanimidad, que de dicha cantidad sea pagado, en su día, el solar a adquirir en "Mariano" para la construcción de uno de los Grupos Escolares de dos secciones proyectados, quedando la cantidad restante en la Cuenta de Valores e independiente y auxiliares del Presupuesto hasta que sea liquidado el Presupuesto extraordinario confeccionado.-

Asesores en materia de obras.- Se acuerda prorrogar para el ejercicio de 1.960 el convenio de nombramiento hecho en sesiones de dia 26 de Diciembre de 1957 y 15 de Septiembre de 1958, de un Ingeniero y Ayudante asesores en materia de obras, con las mismas funciones y honorarios fijados en los acuerdos de designación.-

Recaudación de excacciones.- También se acuerda prorrogar para el año de 1.960, el contrato de recaudación de excacciones por recibo, otorgado el 18 de diciembre de 1954, al Recaudador de Zona Don Manuel Dominguez Sousa, en los términos y por los premios de cobranza estipulados, dado que la recaudación se realiza a satisfacción de este Ayuntamiento.

Telegrama de felicitación.= La Presidencia da cuenta de que contestando el telegrama de felicitación que en nombre de la Corporación y en suyo propio, fue dirigido al Exmo. Sr. Don Miguel Rodrigo Martínez, Capitán General de la 1^a Región Militar, con motivo de habersele concedido la Medalla de Oro de la provincia, ha recibido la siguiente carta "He recibido tu telegrama de felicitación que mucho agradezco, por haberme sido otorgada por la Diputación Provincial de Badajoz, la Medalla de Oro.= Sabed que esa provincia tendrá siempre en mí, el apoyo y defensa en sus problemas, considerando que tal recompensa corresponde más a vuestro afecto que a mis propios merecimientos. Recibes un fuerte abrazo de tu buen amigo.= Firmado: Miguel Rodrigo."

Cuenta de valores y auxiliares e independiente del Presupuesto.= Seguidamente, a propuesta del Interventor actual de fondos, se acuerda por unanimidad, incorporar al Presupuesto Municipal Ordinaria





37

rio, con aplicación al Capítulo VII, partida 63, como ingresos no previstos, las cantidades que se relacionan a continuación, que en su dia fueron ingresadas en concepto de depósito, teniendo en cuenta que los Organismos a que iban destinadas han desaparecido, y que tales cantidades, que vienen figurando en los Libros de Contabilidad. Hace más de 15 años, han prescrito a favor de este ayuntamiento.

Recaudación por plato único	14.450'20 pt
Por diferencia de precios de pan	2.492'69 .
Por diferencia de precios de patatas	2.087'48 .
Resto a disposición de Fiscalía de Casas	16'00 .
Total	19.046'37 pt

Resultas.- Seguidamente, a propuesta de la Intervención de fondos, se acuerda por unanimidad, anular en las partidas 93 y 103 del Capítulo 8º, artº 3º del Presupuesto vigente, las cantidades de 6.028'63 pesetas y 900 pt respectivamente, de las consignaciones que figuran como pendientes del ejercicio de 1.954, toda vez que dicha baja se debe, a venir figurando en años anteriores mayor consignación que arrojan los valores de cobro.-

Y no habiendo mas asuntos comprendidos en el orden del dia, S.S. levanta la sesión, a las 15 horas, pronunciando en alta voz, las palabras ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España!.- De todo ello se levanta este acta que debe ser formada por todos los señores reunidos. Se da fe

~~Franco Franco~~ José Poves ~~Julián Pérez~~ Manuel González
Fabián Bozate ~~Julian Salas~~ ~~Gómez Díez~~ ~~Antonio Gómez~~
~~Willy Gómez~~ ~~A. Montaño~~



Acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria. - 3 marzo 1960

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

Manuel Tinoco Verde

José Poves Aquilar

E. Julian Vaca Gordillo

Fabian Zapata Zapata

Luis Lemus Garay

Julio Llerena Aquilar

José Ortiz Aquilar

No concurren con excusa

Juan Murillo Rico

Juan Amador de Zor

Fran^co Garay Gordillo

No concurre sin excusa

José M^a Martínez Carrascalos

Secretario

Juan Ant^o López Villara

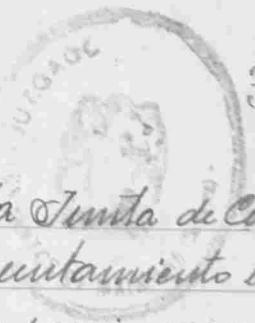
En Los Santos de Maimona a las veinte horas del dia tres de Marzo de mil novecientos sesenta, en la Sala Consistorial, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los Señores Concejales y Secretario de la Corporación que, como concurrentes al margen se relacionan, el Pleno de este Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión extraordinaria de este dia convocada con todas las formalidades legales.

En este estado S.P.^a declaró abierto el acto y el Secretario dio cuenta de los asentos comprendidos en la convocatoria, que con respecto a ellos se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.= Prueba lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad fue aprobada, quedando advertidas del deber que tienen de firmarla en el Libro los señores que asistieron a dicha sesión.

Construcciones Escolares.= A propuesta de la presidencia se acuerda por unanimidad modificar el emplazamiento dado a uno de los Grupos Escolares de dos secciones en sesión del 2 de Marzo de 1959, debido a que por el Sr. Arquitecto-Director se ha estimado sitio inadecuado urbanísticamente el proyectarlo en "Vistahermosa"; y por consiguiente, dicho Grupo será construido en la Plaza de Los Balolios, quedando definitivamente ubicados los cinco Grupos de dos secciones en los sitios denominados "Río Verde", "Portera", "Robledillo", "Callejero de San Bartolomé" y "Mariáno".





Se da cuenta también del oficio nº 111 de la Junta de Construcciones Escolares por el que se ofrece a este Ayuntamiento la construcción de 30 viviendas para Maestros a un precio aproximado de 107.000 pts con la aportación municipal del 20% de su presupuesto; acordándose no poder aceptar la propuesta debido a no disponerse del crédito suficiente para realizar la aportación municipal, aparte de que este Ayuntamiento en sesión del día 2 de Marzo de 1.959 acordó hacer las gestiones oportunas para facilitar ^{viviendas} a los Sres. maestros de las Escuelas que se construyan.

Presupuesto extraordinario para construcciones escolares. - El Sr. Alcalde da cuenta de que por la Delegación de Hacienda de la provincia, en escrito nº 182 de fecha 27 de febrero pasado, se da traslado a este Ayuntamiento de otro de la Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones por el que se nos comunica que, en el expediente promovido para obtener autorización ministerial para concertar un préstamo con la Cooperativa del Campo, Caja Rural de Ahorros y Préstamos de esta villa para construcciones escolares, la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, a propuesta de la Subdirección de Banca y Bolsa, a emitido nuevo informe ratificando el desfavorable de fecha 12 de Diciembre de 1.958, basado en la posibilidad de que la operación de préstamo se llevará a cabo con fondos obtenidos por la Cooperativa de personas extrañas a la Sociedad, y, a propuesta de la Subdirección de Ahorros e Inversiones se alega que, dado el plazo de 20 años en que se pretende concertar, parece más adecuada su formalización con el Banco de Crédito Local de España.

La Corporación, vuelve a examinar detenidamente los reparos opuestos por dicho Centro directivo y, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad:

1º.- Ratificar su contundente opinión, manifestada



en acuerdo del Pleno de fecha de 14 Enero de 1959, de que el préstamo a concertar por el Ayuntamiento con la Cooperativa del Campo de esta villa, es plena y juridicamente legal en el fondo y en la forma, lo cual quedó suficientemente demostrado con los razonamientos hechos y documentos unidos al expresado acuerdo, y afirmar rotundamente que la no autorización del préstamo viola e infringe expresamente el art. 21 de la Ley de la Defensa del Estado de 22 de Diciembre de 1953, sobre construcciones escolares, en relación con el art. 44 de la Ley de Cooperativas de 2 de Enero de 1942.-

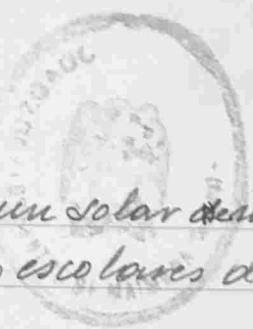
2º - A la Subdirección de Banca y Bolsa, que alega que el préstamo a concertar no es procedente porque podría nutrirse con fondos de no asociados, corresponde probar ese aserto, ya que el Ayuntamiento se ha limitado a ejercitar un derecho que le concede una Ley del Estado de obtener un préstamo para construir escuelas de una Cooperativa de crédito legalmente constituida y que ejerce sus funciones dentro del marco legal, mientras no se demuestre lo contrario.

3º - Este Ayuntamiento está dispuesto a reducir el plazo de amortización del préstamo a diez o quince annualidades, ya que estima tener capacidad económica suficiente para el pago de una superior annualidad de intereses y amortización, y no hubiese tenido inconveniente alguno en concertarlo con el Banco de Crédito Local de España, si por expreso precepto legal no se le autorizara para concertarlo con otros Entidades de crédito.

4º - Por todo ello, volvemos a suplicar a la Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones que se sirva proponer la autorización ministerial del préstamo concertado y, consiguientemente, la aprobación del Presupuesto extraordinario votado por este Ayuntamiento para construcciones escolares, ya que así protege en justicia.

Adquisición de inmuebles: - Examinado el estado en que





se encuentra el expediente de adquisición de un solar denominado "Mariano" para construir uno de los Grupos escolares de dos secciones en la población, y

Resultando que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día 12 de Diciembre, se inició expediente para tal adquisición, autorizando al Sr. Alcalde para que otorgara compromiso de compra-venta con el propietario de un solar, conviniere su precio en principio, a reserva de lo que acordase el Ayuntamiento al resolver el expediente, y se pidió informe de Secretaría sobre posibilidad legal de la adquisición, forma de contratación utilizar y si era posible el concurso directo.

Resultando que, se emitió informe por Secretaría en el sentido de que era posible la adquisición cumpliendo los requisitos del art. 11 del Reglamento de Bienes, y que podría convertirse directamente en virtud de las excepciones autorizadas por el nº 2 y 6 del art. 41 del Reglamento de Contratación.

Resultando que, el día 18 de diciembre se otorgó compromiso de venta por el propietario D. Marcelino Zapata González y el Alcalde-Presidente fijándose en principio la superficie a adquirir en trescientos metros cuadrados aproximadamente y el precio en 35 pesetas metros cuadrados, a reserva de lo que acordara el Ayuntamiento.

Considerando que, según el art. 11 del Reglamento de Bienes la adquisición de inmuebles solo requiere informe previo sobre la necesidad de la adquisición, que obra unido al expediente emitido por el ingeniero asesor Don Luis-Felipe Vila Ruiz, acuerdo de la Corporación y sujetarse formalmente al Reglamento de Contratación.

Considerando que, el Ayuntamiento estima debidamente justificadas las excepciones números 2 y 6 del art. 41 de dicho Reglamento y que procede el concurso directo porque el bien



objeto del expediente sólo tiene un poseedor y su precio no excederá de 15.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales de aplicación:

La Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda: Ratificar plenamente el compromiso otorgado por el Sr. Alcalde de adquirir a don Marcelino Zapata González doscientos ochenta y ocho metros cuadrados de su finca rústica, Parcela nº 339 del Polígono 3, sitio "Carralanha" o "Mariano" de una superficie de una hectárea 48 áreas y 57 centiáreas, según el Catastro de este término municipal, y que limita a la izquierda con casa de D. José Láuher Verde, al fondo y derecha con la misma parcela de que se separa, y al frente con el camino de Ntra Sra de la Estrella, en el precio de -treinta y cinco pesetas metro cuadrado, que serán hechas efectivas al ser otorgada escritura de compra-venta, para cuyo acto queda expresamente facultado por la Corporación el Sr. Alcalde-Presidente.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la comisión extraordinaria, Se levantó la sesión a las 22'30 horas pronunciando las palabras ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Himla España! De todo ello se extiende esta acta que debe ser firmada por los señores concurrentes. Se da fe:-

Julián Pach

José Láuher

Marcelino

Fabián Hocfrate

Ernesto Octavio

Julián Pach

Muller





Acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria. - 11-3-1960

Alcalde-Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

• Manuel Tinoco Verde

• José Pores Aguilera

• Julian Valas Gordillo

• Juan Murillo Rico

• Fabian Zapata Zapata

• F. Garay Gordillo

• Julio Llerena Aguilera

• Isidro Ortiz Aguilera

No asisten con excusa. —

D. Luis Lemus Garay

• Juan Amador de Zor

No asiste sin excusa

• Jose M. Martínez Carrasco

Secretario —

• Juan Ant. López Milaro.

documentos acompañatorios, a fin de que los señores Concejales puedan examinálos con plena libertad y detenimiento. —

Vistos los expresados documentos; y,
Resultando, que disentido, detenida y concienzudamente
dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuéntrese
en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones
legales origentes, asciendiendo el montante de gastos
a ochocientas sesenta y siete mil trescientas diez pese-
tas, y los ingresos en la misma cantidad. —

En presencia del vigente Reglamento de Hacienda. Lo



cales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal, acuerda:

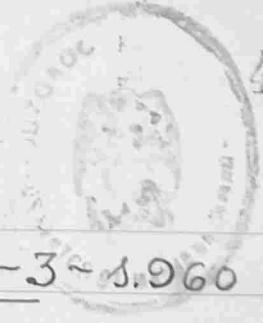
1º.- Aprobar en principio, el ante proyecto de presupuesto extraordinario formando para la aportación municipal del 40% del Presupuesto de la obra de adoquinado de la travesía de las carreteras que cruzan la población. -

2º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Y no habiéndolo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, consigno el Secretario de que certifica:

Julián Vaca Julián Vaca José Bover José Bover
Manuel Gómez Manuel Gómez
Juan Garay Juan Garay Fabián Populo Fabián Populo
Fidel Gómez Fidel Gómez
W.B.S. Nro. 2021 W.B.S. Nro. 2021
Julio Serrano Julio Serrano J. M. J. M.





41

Acta sesión ordinaria en primera convocatoria. = 31 - 3 - 5.960

Señores concurrentes

~ Presidente ~

D. Juan Blanco Gordillo, 30 de mil novecientos sesenta, en la casa Ayuntamiento,

~ Concejales ~

Luis Lemos Garay

José Poves Aguilal

Manuel Eduardo Vélez

Julian Vacas Gordillo

José Ortíz Aguilal

Julio Llerena Aguilal

Feliciano Zapata Zapata

No concurren con excusa

Juan Amador de Toro

Juan Murillo Rico

F. Soray Gordillo

No concurre sin excusa

José Martínez Carrasco

~ Secretario ~

Juan Ant. López Milara

En la villa de Los Santos de Maimona a las diecisiete horas del dia treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, en la casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Juan Blanco Gordillo, se reunen los señores Concejales y Secretario que, como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia- previa y legalmente convocada.-

Acto seguido Sra. declaró abierto el acto, y el Secretario de su orden, dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del dia, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada, quedando advertidos del deber que tienen de firmarla en el libro los señores que asistieron a dicha sesión. -

Primer expediente de habilitaciones y suplementos de créditos. = A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, se declara de urgencia este asunto que no figuraba incluido en el orden del dia de esta sesión, acordándose aprobar el primer expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, dentro del vigente Presupuesto y con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 25 de febrero pasado, sin que durante el plazo de quince días de exposición al público se haya presentado reclamación alguna, ascendiendo



por igual el total de los créditos que se aumentan y dicho supera
vit a la cantidad de ciento cuarenta y dos mil novecientas se-
senta y cinco pesetas con noventa y cuatro céntimos. (142.965'94)

Inventory de Bienes y Derechos. = Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de haber quedado formalizado la rectificación anual del Inventory de los Bienes y Derechos que determina el artº 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

De acuerdo con lo preceptuado en el artº 33 de dicho Reglamento, el Pleno de esta Corporación es competente para acordar la aprobación, ratificación y comprobación del Inventory, a tal efecto, lo somete a su consideración.

Vista y examinada dicha rectificación, así como la correspondiente al ejercicio anterior, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y que sirvan de rectificaciones anuales correspondientes a los ejercicios de 1.958 y 1.959, enviándose una copia de ellas al Gobierno Civil de la provincia de acuerdo con lo establecido por el artº 31 de dicho Cuerpo legal.

Imprevisto. = Se acuerda por unanimidad cooperar con un donativo de 1.000 pesetas, con cargo a esta Partida del Presupuesto ordinario, para la adquisición de un Sagrario para la Iglesia Parroquial de la localidad.-

Y no habiendo ningún otro asunto Sra levantó la sesión a las quince horas, pronunciando las voces de ritual. - De todo ello se extiende la presente que debe serfirmada por los señores reunidos. Se da fe. -

Juan Vaca

Mandado

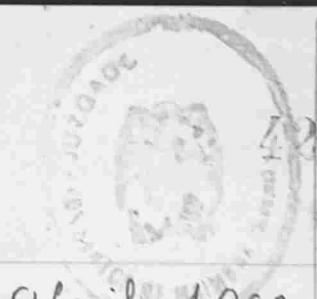
Frida Otero

José Pous

Fabian Tapia

Uelle





Acta sesión extraordinaria del Pleno. = 11 Abril 1.960

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

D. Manuel Enviro Verde

D. Luis Lemos Garay

D. José Poves Aguilar

D. Julian Vacas Gordillo

D. Juan Murillo Rico

D. Fabian Zapata Zapata

D. Julio Llerena Aguilar

D. Juan Amador de Zorzo

D. F. Gorría Gordillo

D. Isidro Ortíz Aguilar

No asiste sin excusa

D. José M. Martínez Carrasco

Secretario

D. Juan Ant. López Milara

presentó contra el mismo, reclamación alguna.

A continuación, siendo trece el número de miembros de derecho que integran la Corporación y doce el de hecho, de los que asisten once, lo que presenta un "quorum" de más de dos tercios del número que de hecho la componen, se acuerda, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día siete de los corrientes, sobre subvenciones a la obra por personas ó Entidades no sujetas a la obligación de contribuir especialmente, que en el Presupuesto figure en el estado de ingresos una partida en el Capítulo IV, art. 5º, como subvenciones auxiliares y donativos por importe de 12.576 pesetas, las cuales serán rebañadas del Capítulo III, art. 3º, Partida 1ª, sobre Contribuciones especiales que quedará definida.

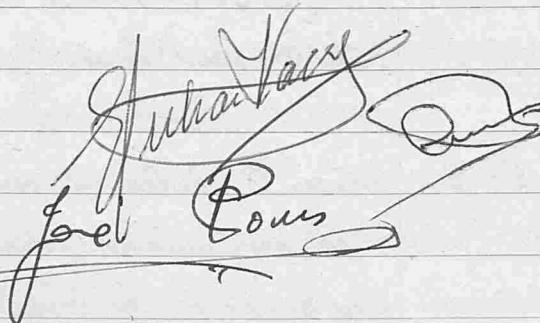


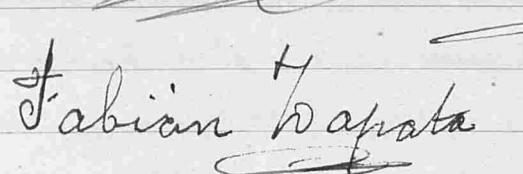
tivamente fijada en la cantidad 804.734 pesetas, no efectuando se más modificaciones en los estados de Gastos e Ingresos del Proyecto que queda así elevado a la categoría de Presupuesto.

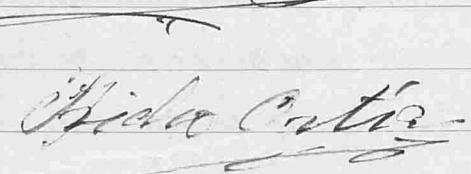
Sequidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustados a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de ochocientas sesenta y siete mil trescientas diez pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

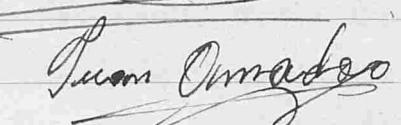
Sequidamente se acordó se expongan al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y terminados dicho plazo, remitase copia certificada del expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda la sus efectos.

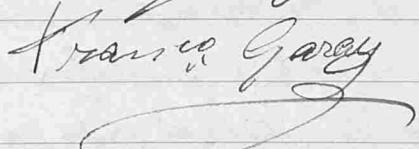
Terminado el objeto de las presente sesión se extiende este acta que firman los señores concurrentes a la misma, conmigo el Secretario de que certifico:

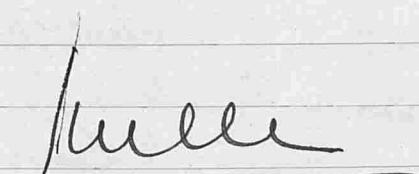

Julian Vaca
José Pous


Fabián Zapata


Hilda Estévez


Juan Ormadoz


Francisco García


Melle





Acta

sesión extraordinaria del Pleno del dia 13 Abril 1.960

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

Mauricio Llorca Verde

Luis Lemus Garay

José Poos Aguilar

Julian Lucas Gordillo

Juan Murillo Rico

Fabian Zapata Zapata

Julio Llerena Aguilar

Juan Acuadorde Toso

F. Garay Gordillo

Sidro Ortíz Aguilar

No asiste sin excusa

José M. Martínez Camacho

En la villa de Los Santos de Maimona a las 20:30 horas del dia trece de Abril de mil novecientos sesenta, en el Salón de actos del Ayuntamiento, preside el alcalde - Presidente Don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los señores Concejales de Alcaldes y Concejales que, como concurrentes al margen se relacionan, asistidos desde el anterior, el Pleno de este Ayuntamiento, se dispone a celebrar la sesión extraordinaria de este dia, convocada con todas las formalidades legales.

En este estado se declaró abierto el acto y de su orden, el Secretario dio cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, que se circunscriben a las siguientes resoluciones:

Secretario

Acta anterior.- Primera lectura del acta anterior, redactado por Juan Ant. López Guijarro, borrador de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada, quedando advertidos del deber que tienen de firmarla en el libro los señores que asistieron a la sesión.-

Contribuciones especiales.- Se da cuenta del expediente en trámite para la imposición de contribuciones especiales previstas por el art. 451 de la Ley de Regimen Local, en relación con el 462, para la aportación municipal a la obra de adequamiento de la travesía de la carretera N-432, que cruza esta población, y

Resultando: que en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el dia 5 de Dbre pgo, se acordó ratificar el compromiso municipal de aportar el 40% del Presupuesto de ejecu-



ción por contrata de dicha obra, así como la imposición de contribuciones especiales en los dos supuestos previstos por el art. 451 de La Ley, nombrándose una Comisión para que confeccionara todos los documentos integrantes del expediente y llegase al señalamiento previo y provisional de las cuotas por aumento de valor y por los demás conceptos a que se refiere el artº 462.-

Resultando: que por la Comisión encargada, en sesión celebrada el día 9 de Enero ppdo, se acordaron las normas complementarias de la Ordenanza fiscal que habrían de regir en la imposición, de acuerdo con las cuales se han confeccionado los documentos enumerados por los artº 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, por ser simultáneas la aplicación de aumento de valor y de beneficio especial, fijándose las cantidades a repartir por acuerdo de la Comisión Municipal-Permanente de fecha 7 del actual.-

Considerando, que de acuerdo con los artículos 30 y 38 del citado Reglamento los expedientes habrían de ser expuestos al público por 15 días para su examen y presentación de las reclamaciones oportunas durante los 8 días siguientes.

Considerando, que según el artº 465 de la Ley, es preceptiva la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes siempre que deba cubrirse mediante contribuciones especiales más de $\frac{1}{3}$ del coste total de la obra.

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente confeccionado por la Comisión establecida al efecto, comprensivo de los trámites y documentos exigidos por los artículos 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.-

2º.- Que el expediente, con toda su documentación, se exponga al público, mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante quince días y ocho más para examen y posibles recla-





44

nuaciones por los contribuyentes.

3º.- Convocar a los contribuyentes afectados a la reunión presidida por el Sr. Alcalde que se ha de celebrar el dia 28 de Mayo próximo en el salón de actos de la Casa Consistorial a los fines que determinan los artículos 465 de la Ley y 19 siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Y no habiendo ningún otro asunto comprendido en la convocatoria, Sra. levantó la sesión a las 22 horas, pronunciando las voces de ritual. - Con ello se da por terminado el acto del cual se extiende la presente que deberá ser firmada por los señores concurrentes. Se da fe: - entre línea "aventado". - Vale por salvo.

M. J. Z.
José Flores
Fabian Vazquez

J. Ido Díez Julian Vaca

Juan Izquierdo
Francisco Garay

Julio

Acta
sesión extraordinaria de Pleno del dia 28 Mayo 1960

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Poncejales

- Manuel Emilio Vente

- Luis Lemus Garay

- José Pérez Aguilar

- Juan Vaca Gordillo

- Juan Muñoz Rico

- Fabián Zapata Zapata

- Julia Llerena Aguilar

- Isidro Ortíz Aguilar

No asiste con excusa

D. Juan Amador de Toro

- Frau Garay Gordillo

No asiste sin excusa

- José M^a Martínez Párrasco

Secretario

- Juan Ant^o López Molana

Asistente

- José M^a Martínez Párrasco

Correspondiente

- Juan Ant^o López Molana

Contable

- Juan Ant^o López Molana

Tesorero

- Juan Ant^o López Molana

Alcalde

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Hacienda

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Obras

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Educación

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Cultura

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Urbanismo

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Medio Ambiente

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Educación

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Cultura

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Urbanismo

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Medio Ambiente

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Educación

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Cultura

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Urbanismo

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Medio Ambiente

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Educación

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Cultura

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Urbanismo

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Medio Ambiente

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Educación

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Cultura

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Urbanismo

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Medio Ambiente

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Educación

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Cultura

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Urbanismo

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Medio Ambiente

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Educación

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Cultura

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Urbanismo

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Medio Ambiente

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Educación

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Cultura

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Urbanismo

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Medio Ambiente

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Educación

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Cultura

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Urbanismo

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Medio Ambiente

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Educación

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Cultura

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Urbanismo

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Medio Ambiente

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Educación

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Cultura

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Urbanismo

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Medio Ambiente

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Educación

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Cultura

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Urbanismo

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Medio Ambiente

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Educación

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Cultura

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Urbanismo

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Medio Ambiente

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Deportes

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Festejos

- Juan Ant^o López Molana

Concejal de Sanidad

- Juan Ant^o López Molana



45

por lo que,

Visto que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y confeccionados los documentos que exigen los artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, como vultos grantes del expediente, y que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna por los contribuyentes interesados.

Visto que el Almo. Sr. Delegado de Hacienda por resolución del día 18 de los corrientes ha aprobado el Presupuesto extraordinario votado por este Ayuntamiento para la aportación del 40% del Presupuesto de ejecución de la obra de adoquinado de esta, uno de cuyos ingresos lo constituye las contribuciones especiales objeto de este expediente.-

La Corporación, por votación ordinaria y unánimemente, acuerda:

1º.- Declarar ejecutivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales adoptado en sesión extraordinaria del día 5 de diciembre de 1.959 para la aportación municipal reglamentaria del 40% del Presupuesto de ejecución a la obra de adoquinado de la travesía de la carretera N-432 que cruza esta población.

2º.- Que se proceda a la constitución a la Asociación Administrativa de Contribuyentes, según se tiene anunciado, en forma reglamentaria.

Terminado el acto a las 22 horas, se dan las voces de ritual, extendiéndose la presente que debe ser firmada por los señores recomendados. Se da fe.-

M. J. José Flores
Fabian Rojas Gómez
Fidel O. T. Muñoz



Acta sesión extraordinaria de Pleno del dia 18 Junio 1960

Señores concurrentes

Presidente

Don Juan Blanco Gordillo

Concejales

- Mandel Binoco Verde
- Luis Lemos Garay
- José Poves Aguilar
- Julian Vacas Gordillo
- Fabian Zapata Zapata
- Julio Llerena Aguilar
- Isidro Ortiz Aguilar
- Francisco Garay Gordillo

No asisten con excusa

- Juan Amador de Zor
- Juan Marullo Rico

No asisten sin excusa

- José M^a Martínez Carrasco

Secretario

- Juan Ant^e López Milara

En la villa de Los Santos de Maimona a las veintiuna y treinta horas del dia dieciocho de junio de mil novecientos sesenta, en el salón de este Ayuntamiento y bajo la Presidencia de D. Juan Blanco Gordillo como Alcalde-Presidente, se reúnen los señores Concejales y Secretario que al margen se consignan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del dia de hoy, previa y legalmente convocada.

En este estado, la Presidencia declaró abierto el acto, y de su orden, el Secretario dio cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.~ Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos del deber que tienen de firmarla una vez que sea transcrita al Libro, los señores que asistieron a dicha sesión.

Vivienda y paro obrero.~ Se da lectura a una carta-circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Jefe Provincial del Movimiento, de fecha 6 de los corrientes, relativa a que estando en proyecto la confección de un Plan provincial de carácter general de construcción de viviendas, se haga un estudio de las necesidades del Municipio en la materia, tipo de viviendas que interesan, rentas máximas que pagarían los beneficiarios y aportación, especialmente en solares, que





podría hacer la población; asimismo se interesa la misma Autoridad provincial por el problema del paro; número de obreros, actividades que comprende, época en que se produce y posibles soluciones.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que, con anterioridad a la sesión, oido al Consejo Local de Falange sobre ambos particulares, habiéndose llegado a las conclusiones siguientes: 1º - Respecto al problema de la vivienda, se ha estimado que, más que la construcción en masa de ella, la verdadera necesidad municipal consiste en el acondicionamiento, o bien el derribo y construcción sobre el mismo solar de unas doscientas casas que no reúnen las debidas condiciones higiénico-sanitarias, ya que se trata de edificaciones realizadas por sus mismos moradores en el extrarradio de la población, carretera de circunvalación y barrios de "Portera" y "San Bartolomé", necesitándose la confección de un Plan social de urbanización de estas zonas; la necesidad podría cubrirse totalmente construyéndose unas cincuenta viviendas, más de tipo modesto. Canto para las reedificaciones como para las nuevas construcciones la renta máxima no debe sobrepasar la cantidad de cien pesetas mensuales, incluida amortización, por tratarse de las clases económicamente más débiles de la localidad. - 2º - En cuanto al problema del paro, aunque evidentemente existe en la localidad, sobre todo en las épocas comprendidas entre el 15 de julio y 15 de septiembre y 20 de octubre y 10 de diciembre, afectando a unos 150 obreros agrícolas de promedio, podría solucionarse con el establecimiento de alguna industria complementaria de la del cemento, por ejemplo, y con la realización de obras públicas durante las épocas en que más se agudiza.

La Corporación, hace suyas las conclusiones anteriores y, por unanimidad, acuerda elevar al Excmo. Sr.



Gobernador Civil, como posibles soluciones de los problemas de la vivienda y paro en la localidad, las siguientes propuestas:

1º: = En materia de vivienda que, previa la redacción por un técnico competente de un Plan parcial de urbanización del extrarradio de la población, sean reedificadas, para que cumplan las mínimas condiciones higiénico-sanitarias, unas doscientas casas y la construcción de cincuenta viviendas más de nueva planta, los solares sobre los que habrían de edificarse serían los mismos en que radican, en el primer caso, y aporreados por el Ayuntamiento en el segundo; en ambos casos, su clase debería ser lo más modesta posible, de forma que la renta a satisfacer por los beneficiarios no excediera de cien pesetas mensuales incluida la amortización.

2º: = En materia de paro, la instalación de alguna industria complementaria de la del cemento ya existente, y la realización de obras públicas para absorber los ciento-cincuenta obreros agrícolas aproximadamente, que quedan en tal situación durante las épocas comprendidas del 15 de julio al 15 de septiembre y desde el 20 de octubre hasta primeros de diciembre de cada año, principalmente.

Y no habiendo ningún otro asunto, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós y quince horas, pronunciando las voces de ritual. De todo ello se levantó este acta que deben firmarla los señores reunidos. - Doy fe: -

M. Ruiz

José Díaz

Julian Laca

Fabian Tapia

Pedro Ortiz

Francisco Lapey

Lavelle





Acta

sesión ordinaria del Pleno celebrada el dia 30 Junio 1.960

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

M. Manuel Timoco Verde

M. Luis Lemos Garay

M. Jose Poves Aguilera

M. Julian Vaca Gordillo

M. Fabian Zapata Zapata

No asiste con excusa

M. Julio Llerena Aguilera

M. Isidro Ortiz Aguilera

M. F. Garay Gordillo

No asiste sin excusa

M. Juan Amador de Toro

M. Juan Munilla Rico

No asiste sin excusa

M. Jose M. Martínez Carrasco

Secretario

M. Juan aut. Lopez Milara

En la villa de Los Santos de Maimona a treinta de Junio de mil novecientos sesenta, a las trece horas, en la Sala Consistorial, se reunen, bajo la Presidencia de D. Juan Blanco Gordillo, los señores concejales y Secretario de la Corporación que, como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este dia previa y legalmente convocada.

En este estado, la presidencia declaró abierto el acto, y el Secretario dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del dia con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Por unanimidad quedó aprobada el acta de la sesión anterior,

Memoria anual de Gestión.- Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la Memoria anual de la gestión municipal correspondiente al ejercicio de 1.959, redactada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, art. 144-6 del Reglamento de Funcionarios, Circular de la Dirección General de 21 de Mayo de 1.951 y Orden de 9 de Octubre de 1.959.-

La corporación presta especial atención a su lectura y considerando que su exposición es un exacto reflejo de la actividad municipal en el periodo a que se contrae, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación y que se remitan copias a los organismos que preceptúan las disposiciones vigentes



Cuenta general del Presupuesto de 1959.= Seguidamente el Sr Presidente manifiesta que sometía a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1.959, que ha sido expuesta al público y transcrita conforme previene el art. 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.-

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente redactada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 31 de Dbre de 1.959	462.095'19 pb
Restos por cobrar al final del ejercicio	285.838'53 .
Suma	747.933'72 .
Restos por pagar al final del ejercicio	604.967'78.
Superavit	142.965'94.

Seguidamente expone el Presidente que, con arreglo al artº 791 numero 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de hacer la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.-

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1959.= Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que, de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta anual de Administración de Patrimonio, con sus justificantes correspondientes al ejercicio de 1.959, cuya Cuenta, según dictamen de la Comisión Municipal Permanente, es conforme y ajustada al inventario de bienes de la Corporación.-

Se procede a dar lectura íntegra a dicha Cuenta, así como al dictamen de la referida Comisión y Certificación de exposición al público, y puesta a votación la aprobación de la Cuenta y do-





cuentos que la acompañan, se acordó aprobarla por unanimidad con el siguiente resultado:

Activo
Pasivo

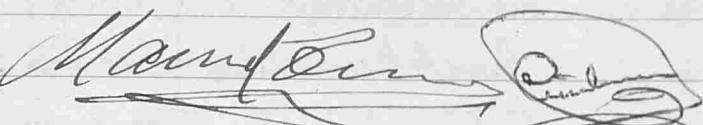
2,143.497'00
208.524'57

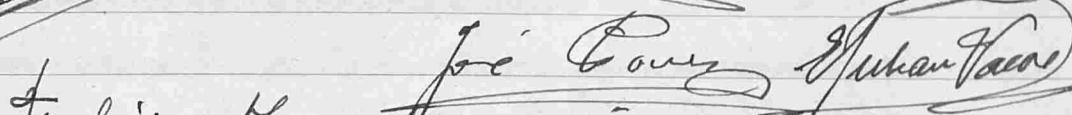
Diferencia o Patrimonio... 1.934.972'49

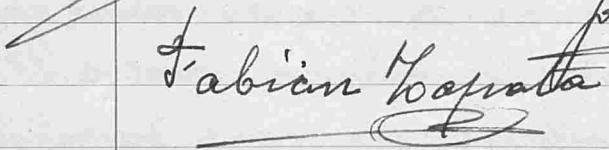
En consecuencia, el Sr. Presidente declara aprobada la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.959.-

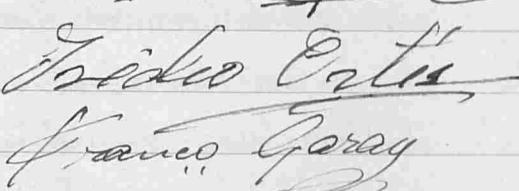
Acuerdo de la Permanente. - Se da cuenta de que la Comisión Municipal en sesión celebrada el 17 de los corrientes, acordó conceder al personal administrativo de este Ayuntamiento, una gratificación de un 6 % de sus sueldos bases, por el desempeño de servicios especiales, de acuerdo con lo establecido en el art 87 del vigente Reglamento de Funcionarios, ratificando y plenamente dicho acuerdo. -

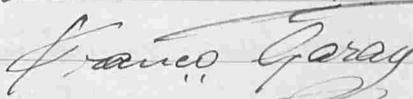
Y no habiendo más asuntos anunciados en el orden del día ni ningún otro de carácter urgente, S.E. levanta la sesión a las 14'30 horas, pronunciando en alta voz las palabras; Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Finiba España!. De todo ello se levanta la presente que debe ser firmada por todos los señores reunidos. Doy fe. -

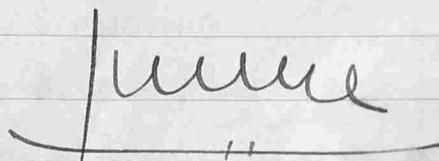





Fabián López


Frédéric Estéz


Franco Goray


Juane



Acta sesión extraordinaria del Pleno celebrada el dia 26 de Agosto de 1.960.

= Señores concurrentes =

= Presidente =

Don Juan Blanco Gordillo

= Concejales =

.. Manuel Cinoco Verde

.. Luis Ermos Garay

.. José Pávoo Aguilar

.. Julian Vaca Gordillo

.. Juan Amador de Zorza

.. Francisco Gordillo Garay

.. Isidro Ortíz Aguilar

.. Fabian Zapata Zabala

No asiste sin excusa =

.. José M^o Martínez Carrasco

No asiste con excusa =

.. Juan Murillo Rico

.. Julio Llerena Aguilar

= Secretario =

.. Juan Ant^o López Milara

En la villa de Los Santos de Maimona a las veinte horas y treinta minutos del dia veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta, en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, se reunen los señores Concejales, asistidos del Secretario que refrenda al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada con todas las formalidades legales para el dia de hoy.

Acto seguido la Presidencia declaró abierto el acto, y el Secretario de su orden, dio cuenta de los asuntos comprendidos en dicha convocatoria, con respecto a los cuales se tomaron las siguientes resoluciones:

Acta anterior = Previa lectura del borrador de la sesión anterior, por unanimidad fue aprobada, siendo advertidos del deber que tienen de firmar en el Libro los señores que a ella asistieron =

Segundo expediente de suplementos y habilitaciones = Por unanimidad se acuerda aprobar el segundo expediente de suplementos de créditos por transferencias de unas partidas a otras del Presupuesto vigente, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 28 de julio pasado sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación de clase alguna, ascendiendo por igual el total de los créditos que se aumentan y transfieren a la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientas quince pesetas cincuenta y siete centimos = (46.815'57 ptas) =

Ratificación de acuerdos sobre gratificaciones y emolumentos a funcionarios = Se da lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Julio último dictando instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1.961, prestando





49

atención a sus disposiciones generales, tramitación de Presupuestos, prescripciones en materia de gastos e ingresos, gestión de éstos y Presupuestos extraordinarios y especiales.

La Corporación se dio por enterada de dichas normas y acordó por unanimidad, en relación con las materias a que aluden las instrucciones 11, 28 y 30, lo siguiente:

1º.- Ratifican el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1956 por el que se concedió a los funcionarios un Plus de carestía de vida en la cuantía aproximada de un 30% de los sueldos entonces vigentes y en la medida que no fuera compensado por la Ayuda Familiar a los Funcionarios de Administración Local.

2º.- Igualmente se ratifican, aunque ello sea innecesario en virtud de lo dispuesto en la Circular de 17 de enero de 1.957, sobre Ayuda Familiar, y en la norma 11 de la Orden de 3 de Julio del mismo año, - sobre nuevos sueldos, los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones extraordinarias celebradas el día 7 de febrero y 8 de julio de 1.957 por el que fueron establecidos la Ayuda Familiar a funcionarios en su grado normal y la transformación de los quinquenios sobre los nuevos sueldos, respectivamente.

3º.- También se acuerda, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento de Funcionarios y Orden de la Dirección General de Administración Local de 11 de octubre de 1.952, reintegrar al actual Secretario de la Corporación con la renta de la vivienda que ocupa en la calle José Antonio nº 31 de esta localidad, en la forma dispuesta por la norma 9º de dicha Orden y con efecto en enero de 1.961.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, la levantó la sesión a las 22'30 horas pronunciando las palabras ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España! - De todo ello se entiende este acta que debe ser firmada por los señores concurrentes. Se da fe:-

Fuerte Amador

Díaz

Fabian Zapata

Dávila Otero

Alfonso

José Gómez

Luzmilla



Acta
sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento. = 29 - 9 - 1.960

<u>Señores concurrentes</u>	<u>En la villa de Los Santos de Maimona</u>
<u>Presidente</u>	<u>a las trece horas del dia veintinueve de Septiembre</u>
<u>Don Juan Blanco Gordillo,</u>	<u>mil novecientos sesenta en el Salón del Ayun-</u>
<u>Concejales</u>	<u>tamiento, presidiendo don Juan Blanco-</u>
<u>" Manuel Jimeno Verde</u>	<u>Gordillo, con asistencia de los señores conce-</u>
<u>" Luis Lemos Garay</u>	<u>jales que al margen se relacionan, asistidos</u>
<u>" José Poves Aguilar</u>	<u>del Secretario de la Corporación, el Pleno del</u>
<u>" Eugenio J. Vaca Gordillo</u>	<u>Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión</u>
<u>" Fabian Zapata Zapata</u>	<u>ordinaria de este dia previa y legalmente -</u>
<u>" Isidro Ortiz Aguilar</u>	<u>convocada.-</u>
<u>" Francisco Garay Gordillo.</u>	<u>Seguidamente el Secretario de orden</u>
<u>- " Julio Llerena Aguilar</u>	<u>dela Presidencia, dio lectura a los asuntos</u>
<u><u>No concurren con excusa</u></u>	<u>comprendidos en el orden del dia, con res-</u>
<u>" Juan Murillo Rico</u>	<u>pecto a los cuales se adoptaron los si-</u>
<u>" Juan Amador de Zorilla</u>	<u>guientes acuerdos:</u>
<u><u>No concurren sin excusa</u></u>	<u>Acta anterior. = Prueba lectura</u>
<u>" José M^a Martínez Larras</u>	<u>de los borrados del acta de la sesión an-</u>
<u><u>Secretario</u></u>	<u>terior, por unanimidad quedó aprobada,</u>
<u>" Juan Ant^c López Villar</u>	<u>siendo advertidos del deber que tiene de</u>
	<u>firmarla una vez que al libro q se -</u>
	<u>transcriba, los señores que asistieron a dicha sesión. -</u>

Recaudación de exacciones. = Demanda por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 28 del actual, la prórroga del contrato de gestión affidada suscrita por este Ayuntamiento con Don Miguel Garmido Jimeno y rescindido el contrato otorgado con Don Manuel Domínguez Poensa para el cobro de las exacciones por rétalo, fundándose que para una mayor efectividad de la cobranza y gestión en beneficio de los intereses del Ayuntamiento convendría sacar a concurso la recaudación de ambos grupos de exacciones, encargándose de toda la





50

gestión recaudatoria una sola persona o entidad con una posible reducción en el premio de cobranza.

La Corporación por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1º.- Que se tramite expediente de concurso para convertir la recaudación directa de las exacciones por Padrón o recibo en periodo voluntario y en el ejecutivo de todas las exacciones municipales, así como para otorgar la gestión y cobranza de varias exacciones por el sistema de gestión afianzada.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones con las bases de cada concurso redactados por la Comisión de Hacienda y que se anuncien en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Ratificación impuesto paro obrero.: Oido el informe del Interventor de fondos y de acuerdo con lo establecido en el art.º 6º del Decreto del 22 de Junio de 1.943 y artículo 5º de la Orden del 22 de Julio del mismo año, se acuerda por unanimidad ratificar para el próximo ejercicio del 1961, el acuerdo del 24 de Septiembre de 1.959 y precedentes, por los que fueron establecidos por este Ayuntamiento los impuestos para la provisión del paro obrero y que este acuerdo sea debidamente comunicado a los Ministerios de Hacienda y Trabajo. -

Y no habiendo ningún otro asunto, la Presidencia levantó la sesión a las 14:30 horas, promulgando las voces de ritual. De todo ello se levanta la presente que debe ser firmada por todos los señores reunidos. Se da fe.

Fabian Hoapata

Franco Baray

Eduardo Vaca

José Ortíz

Juan José
José Bover

Lueelle



Acta sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento. 10-10-1960.

Señores concurrentes

Presidente

Don Juan Blanco Gordillo veinticinco sesenta, en el Salón del Ayuntamiento.

Concejales

- Manuel Cinco Verde
- Luis Lemos Garay
- José Pérez Aguilar
- Fr. Julián Vaca Gordillo
- • Fabian Zapata Zapata

- Isidro Pérez Aguilar
- Francisco Gabay Gordillo
- • Julio Llerena Aguilar

No concurren con excusa

- Juan Murillo Rico
- Juan Amador de Gómez

No concurren sin excusa

- José M^a Martínez Carrasco

Secretario

- Juan Ant^o López Milara

En la villa de Los Santos de Maimona a las 19:30 horas del dia diez de octubre de mil no-
to, con asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, asistido del Secreta-
rio de la Corporación, el Pleno del Ayunta-
miento se dispone a celebrar la sesión extra-
dinaria de ese dia, brevia y legalmente convo-
cada.

A continuación, el Secretario de orden de
la sesión anterior, dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del dia, con respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

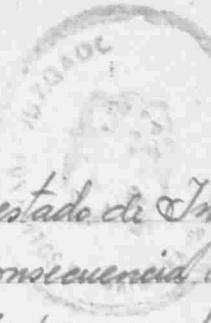
Acta anterior.- Previa lectura del acta
de la sesión anterior, por unanimidad quedó
aprobada, quedando advertido del deber que tie-
nen de firmarla en el Libro, cuando a él se
transcriba, los señores que a ella asistieren.

Presupuesto Municipal Ordinario para

1961.- Pasa a examen el Proyecto de Presu-
puesto municipal ordinario que, para el ejercicio de 1961, ha sido
redactado por el Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario de la Cor-
poración e Interventor accidental de Fondos y previamente dictami-
nado en sentido favorable por la Comisión de Hacienda; se da lectura
a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local y
178 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, así como la la
Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio pasado dictan-
do instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corpora-
ciones Locales para 1961.-

Fueron examinadas detenidamente las consignaciones de las di-





versas partidas del estado de Gastos y los conceptos del estado de Ingresos especialmente las que han sufrido modificación como consecuencia de haberse reconocido quinientos al personal, gratificación para confección del Censo y Padrón de Habitantes, afiliación de funcionarios a la Mutualidad de Administración Local, material de enseñanza para construcciones escolares, aumento de la anualidad del préstamo para esas construcciones al reducirse el plazo de amortización y otras atenciones varias; en Ingresos se analizan detenidamente los aumentos consignados sin necesidad de modificar las Ordenanzas y Tarifas vigentes ni acudir al recurso nivelador.

La Corporación, tras deliberar ampliamente, por unanimidad de los nueve concejales asistentes, de los doce que de hecho componen la Corporación, abuenda aprobar íntegramente el Proyecto de presupuesto redactado sin modificación alguna por encontrarlo enteramente ajustado a las normas y prescripciones legales, quedando elevado a la categoría de presupuesto y fijándose el total de sus créditos para Gastos e Ingresos, que los han parificado, en las cantidades que por Capítulos se detallan a continuación:

Estado De Gastos

Capítulo I.= Personal activo -	1.293.047'86
id. II.= Material y diversos -	432.148'45
id. III.= Clases pasivas -	125.170'73
id IV.= Deuda -	33.137'50
id V.= Subvenciones y participaciones en -	35.577'00
id VI.= Extraordinarios y de capital -	191.588'40
id VII.= Reintegrables, indeterminados e impagados -	16.200'00
Total general de Gastos -	2.126.869'94

Estado de Ingresos

Capítulo I.= Impuestos directos -	653.996'61
---	------------

en la



<i>Capítulo II.- Impuestos indirectos</i>	567.035'00
<i>id III.- Casas y otros ingresos</i>	817.123'30
<i>id IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos</i>	51.000'00
<i>id V.- Ingresos patrimoniales</i>	19.515'37
<i>id VI.- Extraordinarios de capital</i>	500'00
<i>id VII.- Eventuales e imprevisibles</i>	17.699'66
<u>Total general de Ingresos</u>	<u>2.126.869'94</u>

Resumen general:

Total general de Gastos - - - 2.126.869'94 Pts
Total general de Ingresos - - - 2.126.869'94 "
Sin diferencia o trivela - - - - "

Sequidamente fueron aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto ordinario cuyas disposiciones se ajustan a lo previsto en el artículo 679 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Con ello se dio por terminado el acto a las 21 horas, previa las voces de víspera dadas por S. S. y contestadas por los concurrentes, debiendo firmar la presente acta por todos los reunidos. = Doy fe:

M. Jiménez
 Julian Vaca
 José Franco Garay
 José Pérez
 Fabián Tapiz
 J. M. Muñoz





Acta sesión extraordinaria del Pleno, dia 4 Octubre 1.960.

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

„ Manuel Lino Verde

„ Luis Lemus Garay

„ José Poves Aguilar

„ Julian Vacas Gordillo

- „ Fabian Zapata Zapata

„ Fulvio Ortiz Aguilar

„ Frau co. Garay Gordillo

- „ Julio Flerina Aguilar

- „ Juan Muriles Ríos

„ Juan Acuadorde Gómez

No concurre sin excusa.-

D. José M. Martínez Carrasco

Secretario

D. Juan Ant. López Milara

En la villa de Los Santos de Maimona a las diez y nueve horas y treinta minutos del día cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, en la Casa Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Blanco Gordillo, como Alcalde - Presidente, se reunen los señores Concejales y Secretario de la Corporación que, como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy, previa y legalmente convocada.-

Seguidamente el Secretario, de orden de la presidencia, dio cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

Acta anterior.- Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad fue aprobada.

Elecciones municipales.- Declaración de vacantes.- Dada lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de Octubre pasado publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 25, al art. 4º del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; a las Circulares del Gobierno Civil de la Provincia publicadas en los Boletines Oficiales números 247 y 248 fechas 29 y 31 de Octubre último, y

Resultando que, según el citado Decreto se convocan elecciones municipales para renovar los cargos de Concejales a quienes afecta, por expirar el plazo legal de su mandato, debiéndose celebrar por las Corporaciones sesión extraordinaria para hacer



constar las vacantes existentes ocho días antes del señalado para la presentación en la Junta Municipal del Censo de los candidatos a los puestos renovables.-

Resultando que, el número legal de Concejales de que está compuesto este Ayuntamiento es el de doce, según la escala establecida por el artº 74 de la Ley de Régimen Local, que distribuidos en los tres Grupos representativos se enumeran a continuación:

Primer Grupo.: Cabezas de familia. Año de su elección

- | | |
|-----------------------------------|-------|
| 1º.- Don Juan Blanco Gordillo | 1.954 |
| 2º.- Don Juan Amador de Toro | 1.954 |
| 3º.- Don E. Julian Vacas Gordillo | 1.957 |
| 4º.- Don José Poves Aguilar | 1.957 |

Segundo Grupo.: Sindical

- | | |
|-------------------------------------|-------|
| 1º. Don Manuel Tinoco Verde | 1.954 |
| 2º.- Don Juan Murillo Rico | 1.954 |
| 3º.- Don Isidro Ortíz Aguilar | 1.957 |
| 4º.- Don José Ma. Martínez Carrasco | 1.957 |

Tercer Grupo.: Entidades.

- | | |
|--------------------------------|-------|
| 1º.- Don Fabián Zapata Zapata | 1.954 |
| 2º.- Don Julio Llerena Aguilar | 1.954 |
| 3º.- Don Luis Lemos Soray | 1.957 |
| 4º.- Don Fº Garay Gordillo | 1.957 |

Considerando que según el artº 2º del Decreto, la elección autorá por expiración del plazo leparte su mandato a los Concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de 18 de Octubre de 1.954 y a los designados en elecciones generales y parciales en sustitución de otros que hubieren decidido cesar en la presente renovación.-

Considerando que no existe Concejales alguno comprendido en el caso a que se refiere el apartado 6º del artº 2º del Decreto de convocatoria, ni se ha producido ninguna vacante después de la renovación de 1.957.

En su virtud, vistos los preceptos legales aplicables :





La corporación, por unanimidad de los once miembros asistentes, lo que representa un quorum demás de la mayoría absoluta legal del número que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

1º.- Declarar renovables:

En el tercio de representación familiar (Año de su elección)

Número 1.- Don Juan Blanco Gordillo - - - 1.954.

Número 2.- Don Juan Amador de Toro - - - 1.954.

En el tercio de representación Sindical

Número 1.- Dm Manuel Fumero Verde - - - 1.954

Número 2.- Don Juan Murillo Pico - - - 1.954

En el tercio de representación de Entidades.-

Número 1.- don Fabián Zapata Zapata - - - 1.954

Número 2.- don Julio Fernández Aguilera - - - 1.954

2º.- Por consiguiente que sean seis los Concejales elegidos en la presente convocatoria, dos por cada uno de los tercios representativos de Trabajadores familiares, Organización Sindical y de Entidades económicas, culturales y profesionales.

Con ello se dio por terminado el acto que terminó a las 21 horas, previa las voces de ritual contestada por todos los presentes, de lo que doy fe.

Fabián Zapata

Manuel Fumero

Juan Gorrindo

José Pérez Prado Ortíz

Francisco Garay

Fabián Zapata

Melé



Acta
sesión extraordinaria del Pleno del dia 10-12-1960

Señores concurrentes	
Presidente	
D. Juan Blanco Gordillo	
Concejales	
- Manuel Enriquero Verde	
- Luis Lemos Garay	
- José Poves Aguilar	
- Julian Vacas Gordillo	
- Fabian Zapata Zapata	
- Pedro Ortiz Aguilar	
- Frauco Garay Gordillo	
- Julio Llerena Aguilar	
- Jose M ^a Martínez Carrasco	
No concurre con excusa	
Don Juan Murillo Rico	
Secretario	
Juanant López Melara	

En la villa de Los Santos de Maimona a las diez y nueve horas del dia diez de diciembre de mil novecientos sesenta, en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia de Don Juan Blanco Gordillo, se reunen los Señores Concejales y Secretario de la Corporación queda fecho acto, que como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy, convocada contadas las formalidades legales.

Seguidamente el Secretario de orden de la Presidencia, dio lectura a los asuntos -

Don Juan Murillo Rico comprendidos en la convocatoria, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1º Juan Amador de Zorilla anterior. = Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada. -

3^{er} expediente de suplementos y habilitaciones de créditos. - Por unanimidad se acuerda aprobar el tercer expediente de suplementos y habilitaciones de créditos por transferencias, dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio en curso aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 3 de Noviembre pasado, ascendiendo por igual el total de los créditos que se aumentan y transfieren a la cantidad de 199.551'92 pesetas. =

Rotulación de calles. = Se da cuenta de que por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 10 de Noviembre pasado se acordó dar el nombre de San Vicente, a una nueva calle existente en la Sección 5^a o barrio de Portera, y la denominación de





54

Grupo Don Ezequiel, al construido por la Caja Rural de esta villa, diferenciándose las diversas calles que lo constituyen con la denominación de numero 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente, ratificándose plenamente dicho acuerdo.-

Inversión de dinero para paro obrero.= Existiendo en la actualidad fondos procedentes del impuesto para la prevención del paro obrero en la cantidad de 61.000 pesetas, a propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad, invertir los fondos necesarios para la pavimentación con firme de almenudillo y una capa de arena, las calles del General Mola, Travesía de la Plaza Prim, y segundo trozo de la calle Corredora, así como los accesos a los Grupos escolares construidos en la calle Robledillo y Plaza de los Baldíos, previa redacción de la correspondiente Memoria de la Alcaldía y Presupuesto que confeccionen los maestros alarifes de la localidad, siendo enviado el expediente a la Dirección General del Trabajo para su autorización.-

Y no habiendo más asuntos anunciados en la convocatoria, S.S. levantó la sesión a las 20 horas, previas las voces de ritual.- Se da fe.-

Julian Vaca *Mamón Fernández*
Francisco Garay *José Díaz* *José Otón*
Fabian Tapioza *Eusebio*



Acta
sesión extraordinaria del Pleno, dia 25 Octubre 1.960

Señores concurrentes	
Presidente	D. Juan Blanco Gordillo
Concejales	~ ~ ~
	D. Manuel Gómez Verde
	" Luis Lemus Garay
	" José Poves Aguilar
	" Julián Vaca Gordillo
	D. Fabián Zapata Zapata
	" Fidro Ortíz Aguilar
	" Frau Gómez Gordillo
	" Julia Llerena Aguilar
	" Juan Amador de Zor
No concurre con excusa	
	D. Juan Murillo Rico
No concurre sin excusa	
	D. José M. Martínez Carrasco
Secretario	
	D. Juan Ant. López Milana
~ ~ ~	

En la villa de Los Santos de Maimona a las diez y ocho horas y treinta minutos del dia veintiuno de diciembre del mil novecientos sesenta, en la casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los señores Concejales y Secretario de la Corporación que da fe del acto, cuyos nombres al margen se relacionan, el Pleno de este Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión extraordinaria que para hoy fue convocada con las formalidades legales.

Acto seguido, la presidencia declaró abierto el acto y el Secretario de su orden, dio cuenta de los asuntos comprendidos en la Convocatoria, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: Previa lectura del bozal de la sesión anterior, por unanimidad, fue aprobada, quedando advertida del deber que tienen de formarla en el Libro, los Señores que asistieron a dicha sesión.

Tombramiento de Recaudador Municipal y Agente ejecutivo: Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente del concurso para la adjudicación del servicio de recaudación municipal por el sistema de gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivos, de los valores a realizar mediante recibo y certificaciones de débitos de todas las exacciones municipales, y

Considerando que, cumplidos todos los trámites del caso, la Comisión Municipal Permanente, en sesión del dia nueve del actual acuerdo, visto el informe del Interventor de fondos,





adjudicar provisionalmente dicho servicio a don Manuel Boraita Córdoba.-

Considerando que, según la condición 12 del pliego, la adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento Pleno.-

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda: nombrar Recaudador municipal de valores a realizar mediante recibos y de las certificaciones de débitos que se expidan de todas las exacciones municipales a Don Manuel Boraita Córdoba, con efecto en 1º de Enero próximo, quien percibirá como premio de cobranza el Tres noventa por ciento de las cantidades que recaude en periodo voluntario, más la mitad de los recargos legales en periodo ejecutivo, cesando en 31 de Diciembre el actual Recaudador y Agente ejecutivo Don Manuel Domínguez Sousa; que se notifique este acuerdo a los interesados y quedando autorizado el Sr. Alcalde para otorgar el oportuno contrato, según las cláusulas del pliego de condiciones del concurso, que resulta de este acuerdo.-

Gestión afianzada.- Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente del concurso para la adjudicación del servicio de administración y cobranza de varias, exacciones municipales por el sistema de gestión afianzada, y

Considerando que, cumplidos todos los trámites del caso, la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 9 del actual, acordó, visto el informe del Interventor de fondos, adjudicar provisionalmente dicho servicio a D. Manuel Boraita Córdoba.-

Considerando que, la condición 14 del pliego establece que la adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento Pleno.

La Corporación por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda; adjudicar definitivamente el concurso convocado para el nombramiento de Gestor afianzado de varias, exacciones municipales a favor de Don Manuel Boraita Cór-



dolar, en la cantidad mínima garantizada de quinientas - sesenta y nueve mil sesenta pesetas (569.060 pts) y el resto cuatro por ciento como premio a percibir de esa cantidad mínima garantizada más el cincuenta por ciento del exceso si lo hubiere, con efectos en primero de Enero próximo, cesando en 31 de diciembre el actual Gestor D. Miguel Garrido Jimeno; que se notifique este acuerdo a los interesados, quedando autorizado el Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.-

Mutualidad de Administración Local. = Se da cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se aprueban los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la administración Local, así como de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento para su aplicación transitoriamente. Comunicóse dada cuenta de una resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 9 de los corrientes, aprobada por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación por la que se recomienda a las Corporaciones Locales, compensar al personal que ha de ser incorporado a la Mutualidad de la deducción que representa el 5% de la cuota anual cuando su retribución no exceda de 60.000 pesetas, al amparo del artº 87 del vigente Reglamento de Funcionarios.-

La Corporación, acuerda por unanimidad y con carácter eventual, compensar a los funcionarios incorporados a la Mutualidad de la deducción que representa para ellos el 5% de la cuota anual, elevándose esa misma cantidad el plazo de carestía de vida acordado en sesión de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de Diciembre de 1.956, en la medida que no fuese compensado por la Agüita Familiar, y que se cumplan las demás prescripciones de dicha resolución, suplementándose las Partidas correspondientes sino tuviere suficiente consignación.-

Con ello se dio por terminado el acto, a las veinte horas, pronunciándose los gritos de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco!





¡Arriba España!. De todo ello (se dió por terminado) se levantó la presente acta que debe ser firmada por los señores reunidos. Se da fe

Fridio Ortiz

José Páres

Juan Amador

Julio Vaca

Martínez

Francisco Garay

Fabian Zapata
Acta

López

sesión ordinaria en primera convocatoria. - 29 Dbre 3.960

Concurrentes

- Presidente _____
D. Juan Blanco Gordillo
- concejales _____
Manuel Tinoco Verde
- Luis Lemos Garay
- José Páres Aguilera
- Julio Vaca Gordillo
- Fabian Zapata Zapata
- Fridio Ortiz Aguilera
- Francisco Garay Gordillo
- Julio Llerena Aguilera
- Jose M. Martínez Carrasco

No concurre con excusa

- . Juan Amador de Toro
- . Juan Murillo Ríos

Secretario _____
^{acetal}

- . Manuel Montañés Vergara

En la villa de Los Santos de Maimona a las tres horas del dia veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sala Consistorial, presidiendo don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los Señores concejales que, como concurrentes al margen se relacionan, asistidos del Secretario en funciones, por licencia del titular, el Pleno de este Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión ordinaria de este dia, previa y legalmente convocada.-

En este estado, la Presidencia declaró abierto el acto, y el Secretario en funciones dio cuenta de todos los asuntos comprendidos en el orden del dia, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:



Acta anterior.- Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.-

Ratificación acuerdos Permanente.- Se acuerda ratificar en todas sus partes los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente año, especialmente aquellos que pudieran no haber sido de su competencia.-

Asesores en materia de obras.- Se acuerda prorrogar para el ejercicio de 1.961 el convenio de nombramiento hecho en sesiones de los días 26 de diciembre de 1.957 y 15 de Septiembre de 1.958 de un Ingeniero y Ayudante asesores en materia de obras, con las mismas funciones y honorarios fijados en los acuerdos de designación.-

Padrón de Beneficencia.- Se acuerda prorrogar para que rija en 1961 el Padrón de Beneficencia aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de diciembre de 1958, en las mismas condiciones respecto a la asistencia farmacéutica acordadas en sesión del día 13 de Diciembre del pasado año.-

Y, no habiendo otro asunto que resolver, la presidencia levantó la sesión a las 14 horas, pronunciando las voces de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España!. De todo ello se levanta este acta que debe ser firmada por todos los concurrentes de lo que doy fe.

The signatures are arranged in two rows. The top row includes: a large, slanted signature that appears to read 'José Sánchez' or 'José Sánchez'; a signature that appears to read 'Juan Pascual'; a signature that appears to read 'Francisco Garay'; and a signature that appears to read 'Miguel Gómez'. The bottom row includes: a signature that appears to read 'Fidel Otaiza'; a signature that appears to read 'Manuel Jiménez'; a signature that appears to read 'Fabio López'; and a large, stylized signature that appears to read 'M. Montañés'.





Acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria. 9-3-1961

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blasco Gordillo

Concejales

Manuel Emilio Vélez

Luis Lemos Garay

José Poves Aguilar

Julian Vacas Gordillo

Fridro Ortiz Aguilera

F. Garay Gordillo

Julio Llerena Aguilera

Juan Amador de Toro

Jose M. Martínez Carrasco

Fabián Zapata Zapata

Juan Muñillo Rico

Secretario acta

Manuel Montañés Vergara.

En la villa de Los Santos de Maimona a las diez y nueve horas, en la Sala consistorial, bajo la presidencia de D. Juan Blasco Gordillo, se reunen los Señores Concejales que, como concurrentes al margen se relacionan, asistidos del Fijo actas de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previa y legalmente convocada.-

Seguidamente la Presidencia declaró abierto el acto y el Secretario de sección, dio cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura del letrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada. -

Plan provincial de inversiones de 1.960.- Conocido por el Pleno el oficio nº 637 de fecha 31 de Diciembre de 1960, procedente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, expresivo de: "El Consejo de Ministros, en su reunión del dia 25 de Noviembre último, ha tenido a bien aprobar el Plan de Inversiones de 1.960 correspondiente a esta Provincia y en el cual se encuentra incluida la obra de Captación y Condensación de aguas a realizar en esa localidad, con arreglo a la siguiente financiación:

Escriptación del Ayuntamiento 10% ... 159.324'08 ph

Idem. de la Diputación ... 10% ... 159.324'08.

Idem. de la Empresa ... 00 ... 00 -

Sigue.....



Subv. Presidencia Gob. para el año 1960... % ... 589.010'02 pt
Subv. Presidencia Gob. para el año 1961... % ... 685.582'65 pt
Total presupuesto aprobado... J. 593.240'83 pt

"Esta Comisión se propone contratar la obra antes expresada, y para ello es necesario, que ese Ayuntamiento adopte el acuerdo municipal por el que se comprometa el Municipio a realizar su aportación — cuando sea requerido por la Comisión y antes del 31 de Enero próximo ingrese en la Sección de acreedores de la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz su aportación, toda vez, que no podrá adjudicarse la obra mientras la Corporación Municipal no haya cumplido esa obligación. —"

Previa deliberación, por unanimidad, se acordó:

Primero. - Prestar conformidad al contenido del escrito anterior, comprometiéndose este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, a aportar para la obra de Captación y conducción de aguas, aprobada en el Plan Provincial de Inversiones de 1960, la cantidad de 159.324'08 pt equivalentes al 10% del Presupuesto.

Segundo. - Esta cantidad será ingresada por el Ayuntamiento en la Sección de acreedores de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda, dentro de los diez días siguientes del recibimiento de la oportuna comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Tercero. - La cantidad comprometida por el Ayuntamiento en el punto primero de este acuerdo, experimentará un aumento o disminución proporcional al alza o baja que pudiera haber tenido la adjudicación de la obra y que será oportunamente comunicada al Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Presupuesto extraordinario 10% aportación municipal obra de captación y conducción de aguas. - También se acuerda que en su día sea tramitado el oportuno presupuesto extraordinario para financiar el 10% de aportación municipal a la obra de captación y conducción de aguas a que se ha comprometido la Corporación.





cion en el acuerdo que antecede.-

Y no habiendo más asuntos anunciados en la convocatoria la presidencia levantó la sesión a las 20 horas, previas las voces de ritual. Se da fe.

Juan Blanco Gordillo
Francisco Garay
Mario Lemos
Julián Vaca
Fabiano Zapata
José Martínez Camarero
Julio Ortiz Aguilar
Julio Llerena Aguilar
Francisco Poves

Acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria. = 4 Febrero 1961

Señores concurrentes

- Presidente -
d. Juan Blanco Gordillo

- Concejales -
d. Manuel Llavoro Verde

d. Luis Lemos Garay
d. Julián Vaca Gordillo

- Fabiano Zapata Zapata
d. Fulgencio Ortiz Aguilar

„ Francisco Garay Gordillo
- „ Julio Llerena Aguilar

„ José M. Martínez Camarero
Bto concurren con excusa

d. Juan Murillo Pino
d. Juan Amador de Toro

d. José Poves Aguilar
Hno: Don Juan Ant. López

respecto a los cuales se adoptaron
las siguientes resoluciones:

En la villa de Los Santos de Maimona
a las veinte horas del dia cuatro de Fe-
brero de mil novecientos sesenta y uno,
en el Salón de actos de la Casa Ayun-
tamiento, preside Don Juan Blanco-
Gordillo, con la asistencia de los señores
Concejales que, como concurrentes al mar-
gen se relacionan, asistidos del Secretario
de la Corporación que da fe del acto, el
Pleno de este Ayuntamiento se dispone a
celebrar la sesión extraordinaria
convocada para hoy con todas las for-
malidades legales.-

Seguidamente el Secretario de orden
de Sra., dio cuenta de los asuntos -
comprendidos en la convocatoria, con
el fin: Don Juan Ant. López respecto a los cuales se adoptaron



Acta anterior.- Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Anteproyecto Presupuesto extraordinario.= Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la aportación municipal del 10% a la obra de la primera fase del abastecimiento domiciliario de agua a la población, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios, a fin de que los señores Concejales puedan examinar con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y,

Resultado, que discutido detenidamente y concuerdamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuéntrese en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montaje dejantos a ciento sesenta y dos mil pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales - y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1º.- Aprobar en principio, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la aportación municipal del 10% a la obra de la 1^a fase del abastecimiento domiciliario de agua a la población.

2º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artº 696-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.-

Ingreso aportación abastecimiento aguas.= La presidencia expone a la corporación que adoptado acuerdo por el Pleno el día 9 de Enero pasado, por el cual se comprometió el Ayuntamiento a realizar la aportación del 10% del Presupuesto de contribución a la obra de la 1^a fase del abastecimiento de aguas a la población, y a ingresar dicha cantidad en la Sección de acreedores de la cuenta de Tesorería de la Delega-





ción de Hacienda de Badajoz.

Teniendo en cuenta que aprobada la liquidación del Presupuesto ordinario de 1960, en sesión de la Permanente del dia dos del actual y aprobado también en principio un expediente de habilitaciones y suplementos de créditos al vigente Presupuesto mediante el cual ha sido habilitada la partida 104 B del Capítulo 6º, artº 1º por la cantidad de 159.324'08 pesetas que importa la aportación municipal a la obra y,

Considerando que es acuciante la necesidad de hacer tal ingreso, todavia que sin haber cumplido esta obligación el Ayuntamiento no podrá contratar y adjudicar la obra a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La Corporación deliberó ampliamente sobre el asunto y, en virtud de las consideraciones anteriores, por unanimidad acuerda: autorizar a la Alcaldía-presidencia para que efectue el impreso en la Sección de acreedores de la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz, de las 159.324'08 pesetas importe de la aportación municipal al Presupuesto de contrata de la obra de abastecimiento de agua a la población habilitada en la partida 104 B. Capítulo 6º, artículo 1º del vigente Presupuesto y que figuren como ingreso del Presupuesto extraordinario aprobado en esta misma sesión.

Mecrologica. - A propuesta de la Presidencia se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del Teniente de Alcalde don José Poves Aguilar y transmitir el pésame a dicho miembro de esta Corporación.

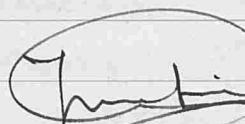
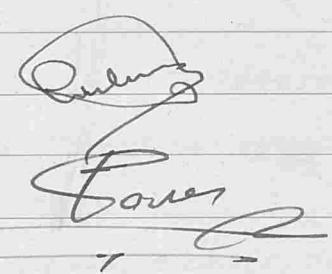
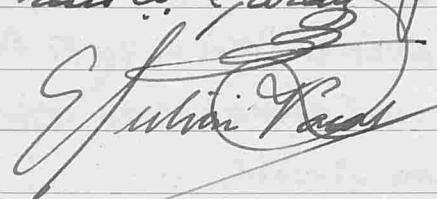
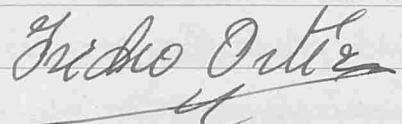
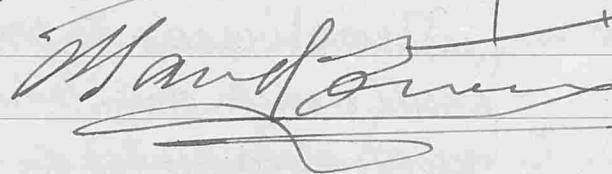
También se acuerda, que conste en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del Ilustre maestro que fué ministro de la Guerra Don Diego Hidalgo Duran, declarado hijo predilecto de esta localidad, y transmitir el pésame a los familiares del fallecido. -



"Obra 18 Julio".= Concierto, = Dada cuenta del escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos número 3814 de fecha 20 de diciembre pasado poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que por la Defensa Nacional había sido estimado necesario elevar la cuota de los conciertos establecidos por la Obra, fijandolos en las cantidades de 75 ptas. sin farmacia; 125 pesetas, con el 50% de farmacia revisable a partir de las 50 pesetas; y de 175 pesetas, con el 100% revisables a partir de las 100 pesetas.

La Corporación, acuerda por unanimidad prestar su conformidad a la elevación y quella cuota a abonar por el Ayuntamiento por funcionario y mes, sea de 125 pesetas, con el 50% de farmacia, revisable a partir de las 50 pesetas por funcionario y mes. -

Y no habiendo más asuntos anunciados en la convocatoria, se llevantó la sesión a las 22 horas, prorras las voces de ritual. - Se da fe. -

~~J. M. S.~~
Fabián Tocino  José Gómez 
~~Franco Garay~~
Julio Ruiz 
Luiselle
Freddy Ortiz  Mandón 





Acta
de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para
su nueva constitución celebrada el dia 5 de Febrero de 1.965.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

a quienes no afecta la renovación

D. Luis Lemos Garay

" Julian Vacas Gordillo

" Fidro Ortiz Aguilar

" Frau ^{co} Garay Gordillo

" Jose-M^a Martínez Carrasco

No concurren con excusa

D. Jose Poves Aguilar

Concejales que deben cesar

D. Juan Blanco Gordillo

D. Manuel Ciuco Verde

D. Fabián Zapata Zapata

D. Juan Murillo Rico

D. Julio Llerena Aguilar

No concurre con excusa

D. Juan Amador de Toro

Concejales

elegidos para sustituirlos

D. Juan Blanco Gordillo

D. Manuel Ciuco Verde

D. Aurelio Llerena Manera

D. Nemesio Carrasco Gragera

D. Frau ^{co} Gordillo Robles

D. Manuel Fernández Martínez

Secretario

D. Juan Ant^o López Milana

En la villa de Los Santos de Maimona a las once horas del dia cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de actos de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde se reunen los señores Concejales a quienes no afecta la renovación, los que deben cesar y los elegidos en virtud del Decreto de 13 de octubre pasado relacionados al margen, así como el Secretario de la Corporación, a objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y legalmente convocada. No concurren los Concejales don José Poves Aguilar y don Juan Amador de Toro quienes a la presidencia tienen excusa da su asistencia.

Declarado abierto el acto por la presidencia, el Secretario dio lectura a los artículos 86 y 127 de la Ley de Régimen Local y 82 al 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En continuación, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad por los Concejales que han venido integrando la Corporación, cesando con ello en su cometido los



que deben hacerlo por haber terminado su mandato, agradiéndoles la Presidencia la colaboración prestada durante el ejercicio del cargo en beneficio de los intereses municipales.

Con ello se dio por terminada esta primera parte de la sesión pronunciándose las palabras de ritual y levantándose la presente que, leída y hallada conforme es firmada por los señores Concejales asistentes que componían el ayuntamiento, de lo que certifico:

Reanudada la sesión a las once treinta horas, por el Secretario se da lectura de la certificación expedida por la Junta Municipal del Peso Electoral de esta villa en la que constan los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos por cada uno de los Grupos representativos y que son los siguientes:

1º tercio de Cabecera de familia

D. Juan Blanco Gordillo

D. Aurelio Serrano Mancera

2º tercio Sindical

D. Manuel Timor Verde

D. Francisco Gordillo Robles





3º tercio Entidades.

D. Nemesio Carrasco Gragera

D. Manuel Fernández Martínez

Constitución provisional del Ayuntamiento.- A continuación los Concejales electos relacionados, ante el alcalde y sucesivamente por el orden en que fueron llamados, prestaron juramento según la fórmula del Decreto de 29 de Enero de 1959 y artº 10 del Reglamento de Organización pronunciando las siguientes palabras: "Juro Lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su coeternidad y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo"; el Dr. Presidente les fue contestando con la fórmula de: "si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", dándoseles con ello posesión de sus cargos y declarando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.-

Constitución definitiva.- Seguidamente, de acuerdo con el artº 121-1º de la Ley y 84-4º del Reglamento, fueron requeridos todos los asistentes a fin de que manifestaran cuanto pudiera afectar a las condiciones legales de los Concejales proclamados sobre incapacidad, incompatibilidad o excusa con el cargo, y no habiendo hecho ninguna manifestación, la Presidencia propuso a la Corporación, y ésta acordó, que quedaba constituido definitivamente el Ayuntamiento con los miembros siguientes sin tacha legal alguna:

a) Concejales del Tercio Familiar.-

Sº.- Elegidos en 1957

D. José Poves Aguilar

D. E. Julián Vaca Gordillo

vuelta...



2º.- Elegidos en 1.960.

D. Juan Blasco Gordillo

D. Aurelio Llerena Manera

b).- Concejales del Tercio Sindical

1º.- Elegidos en 1.957

D. Isidro Ortiz Aguilar

D. José M^c Martínez Carrasco

2º.- Elegidos en 1.960

D. Manuel Lino Verde

D. Francisco Gordelos Robles

c).- Concejales del Tercio de Entidades

1º.- Elegidos en 1.957.

D. Luis Lemos Garay

D. Fº Garay Gordillo

2º.- Elegidos en 1.960

D. Nemesio Parrasco Gragera

D. Manuel Fernández Martínez

d).- Secretario.: D. Juan autº López Villara

Nombramientos de Tenientes de Alcalde y Constitución de la Comisión Municipal Permanente.: Se dio lectura a un Decreto de la alcaldía de fecha cuatro de los corrientes en el que, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artº 66 de la Ley en relación con el 17 del Reglamento, ha nombrado como Teniente de Alcalde para que ejerzan las funciones que les corresponden y le sustituyan por el orden siguiente:

1º. - Don Manuel Lino Verde

2º. - Don Luis Lemos Garay

3º. - Don José Poos Aguilar

4º. - Don E. Julián Vácas Gordillo

Y como quiera que este municipio rebasa la cifra de 9.000 habitantes, según lo dispuesto en el artº 75 de la Ley, corresponde constituir Comisión Municipal Permanente, la cual queda formada por el Sr. Alcalde-Presidente y los Et^s Alcaldes antes relacionados.





① Designación de Comisiones informativas. - A propuesta de la Presidencia, hecha en Decreto del dia 4 del actual, se acordó establecer las siguientes Comisiones informativas:

a).- Número: de Hacienda, de Obras Públicas, de Educación y Sanidad y de Gobernación.

b).- Composición de cada una:

Hacienda

Presidente: D. Manuel Lemos Verde

Vocales: " Nemesio Carrasco Gragera

" " José M^a Martínez Carrasco

" " Manuel Fernández Martínez

Obras Públicas

Presidente: Don Luis Lemos Goray

Vocales: " Aurelio Llerena Manresa

" " Francisco Gordillo Robles

" " Sidro Ortiz Aguilar

Educación y Sanidad

Presidente: don José Poves Aguilar

Vocales: " Nemesio Carrasco Gragera

" " José M^a Martínez Carrasco

" " Manuel Fernández Martínez

Gobernación

Presidente: - Don E. Julián Vácas Gordillo

Vocales: - " Francisco Gordillo Robles

" " Francisco Goray Gordillo

" " Aurelio Llerena Manresa

Competencia: Los asuntos que deberán ser encarnejados para estudio e informe de dichas Comisiones serán: entre otros, los siguientes: Hacienda: Presupuestos, Cuentas, ejecuciones, recaudación, distribución de créditos y débitos, bueies,



emprestitos, operaciones de Tesorería, servicios económicos, inspección fiscal y análogos. Gobernación: funcionarios, régimen interior, estadísticas, reclutamiento, festejo, asistencia social, policía urbana y rural y cualquier otro asunto no determinado como de la competencia de las demás Comisiones. Obras Públicas: vías públicas, obras municipales, licencia de obras, ensanche, expropiaciones, parques y jardines, ornamentación, rotulación de calles y plazas, viviendas, alumbrado y análogos. Educación y Sanidad: escuelas y centros de enseñanzas, bibliotecas y exposiciones, becas, Sanidad e higiene, cementerio, beneficencia y análogos.-

Designación para Juntas y Organismos Municipales.- Se acuerda que el Ayuntamiento esté representado en las Juntas y Organismos en que por condic和平o legal deba estarlo, por el Alcalde Presidente y los Concejales que libremente designe para actuar en ella como vocales, así como el Secretario del Ayuntamiento cuando deba serlo por razón del cargo.

Régimen de sesiones.- Se acuerda, con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley y 88 del Reglamento de Organización, señalar el jueves de cada semana, a las doce horas, como día para la celebración de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente; el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria una vez al trimestre el último jueves de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, a la hora en que termine la correspondiente de la Comisión Permanente, y las extraordinarias que se convoquen de acuerdo con las disposiciones legales. En ambos casos, las supletorias respectivas, tendrán lugar el primer día hábil siguiente y a las mismas horas. - Las Comisiones informativas actuarán de acuerdo con lo establecido en los art.ºs 124 y siguientes del Reglamento de Organización.-

Telegrama de adhesión al Jefe del Estado.- A propuesta de la presidencia y por acamación se acordó dirigir un te-





legrama al Jefe de la Casa Civil del Generalísimo para que, con motivo de la nueva constitución del Ayuntamiento, haga llegar a S. E. el Jefe del Estado la leal e inquebrantable adhesión de sus componentes.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, se levanta la sesión a las doce horas, pronunciando las palabras — ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! — y de todo ello se levanta la presente acta que, leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes. Certifico:

Eusebio José María Hernández Domingo
Martín Vaca José Díaz José Díaz Otero
Franco Gómez Pascual Juan
Miguel Angel Martínez Miguel Martínez



Acta

sesión extraordinaria primera convocatoria, dia 7 - 3 - 1963

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

" Manuel Túroso Verde

" Luis Fernández Garay

" José Poves Apular

" Julian Vaca Gordillo

" Isidro Ortíz Aguilar

" Frau ^{co} Garay Gordillo

" Jose M^c Martínez Carrasco María

" Aurelio Elorrieta Maureira

" Frau ^{co} Gordillo Robles

" Nemesio Carrasco Gragera

No concurre con excusa

" Manuel Fernández Martínez

Secretario

" Juan Ant^o López Villaragüientes

En la villa de Los Santos de Maimona a las veinte horas y 30 minutos del día tres de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón del Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Juan Blanco Gordillo, se reunen los señores Concejales que como concurrentes al margen se relacionan, asistidos del Secretario de la Corporación que da fe del acto, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para hoy con todas las formalidades legales.

En este estado 55^o declaró abierto el acto y el Secretario de su orden, dió cuenta de los asuntos comprendidos en dicha convocatoria, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

El acta anterior: Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Presupuesto extraordinario: Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto extraordinario formado para la aportación municipal del 10% del Presupuesto de la primera fase de la obra de abastecimiento domiciliario de agua a la población, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha cuatro de febrero pasado y expuesto al público por el término de quince días, no se presentó contra el mismo, reclama-





ción alguna,

A continuación siendo trae el número de miembros de derecho que integran la Corporación y doce el de hecho, de los que asisten once, lo que representa un quorum de más de dos tercios del número de hecho que la componen, se acuerda por unanimidad, no efectuar modificaciones en los estados de Gastos e Ingresos del Proyecto, quedando así elevado a la Categoría de Presupuesto. -

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho Presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación, y hallandolas ajustadas a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de ciento sesenta y dos mil pesos, y los ingresos en la misma cantidad.

Dicho seguido se acordó se expusieran al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo aviso en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de Junio de 1.955, y terminado dicho plazo, remitase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos. -

1º expediente habilitación y suplemento de créditos.: A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acuerda aprobar el primer expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, dentro del vigente Presupuesto y con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia dos de febrero pasado, sin que durante el plazo de 15 días de exposición al público se haya presentado reclamación alguna,



ascendiendo por igual el total de los créditos que se aumentan y dicho superávit a la cantidad de ciento ochenta y siete mil trescientas dos pesetas con sesenta céntimos. - (187.302'60)

Lápida al Teniente Verdú.- A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se acuerda que por el Ayuntamiento sea costeada la lápida conmemorativa que, con motivo de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Hermandad Provincial de Alféreces Provisionales, el próximo día 18, para la Consagración de la Institución a Nuestra Señora Patrona la Santísima Virgen de la Estrella, será descubierta en memoria del Teniente de la Legión don Pío Verdú Verdú, muerto por Dios y por España al frente de sus tropas el día de la liberación de este pueblo, y de quien ya lleva su nombre una calle de la localidad.

Rectificación inventario.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de haber quedado formalizada la rectificación anual del inventario de los bienes y derechos que determina el Artículo 32 del Reglamento de Bienes.

De acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 33 – del mismo, el Pleno de la Corporación es competente para acordar la aprobación, rectificación y comprobación del Inventario; a tal efecto, lo somete a su consideración.

Vista y examinada detenidamente dicha rectificación, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que sirva de rectificación anual correspondiente al ejercicio de 1960 y de comprobación por haber quedado constituido nuevo Ayuntamiento, enviándose una copia de ella al Gobierno Civil de la Provincia de acuerdo con lo establecido por el Artículo 31 del repetido Reglamento de Bienes.





Adquisición de inmueble rústico.- El Sr. Alcalde expone a la Corporación que una vez depositada la cantidad aportada para el Ayuntamiento para la primera fase de la obra de abastecimiento domiciliario de agua a la población, es inminente el anuncio de la subasta y su consequente adjudicación; por tanto, teniendo que abrir también el Municipio el terreno donde se ha de instalar el depósito general o de reserva, era llegada la hora de iniciar las gestiones oportunas cerca del propietario del inmueble con el fin de tener concertado su compra venta y otorgada la correspondiente escritura antes del comienzo de las obras.-

La Corporación, deliberando sobre el asunto y por unanimidad acuerda:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la compra de 2.500 metros cuadrados de terreno en el sitio donde, según el Proyecto, debe instalarse el depósito para el Abastecimiento domiciliario de agua, conviniendo su precio en principio con el interesado y a reserva de lo que acuerde el Ayuntamiento al tramitar el expediente.-

2º.- Que por el Secretario se emita informe sobre posibilidad legal de tal adquisición, forma de contratar a utilizar y, concretamente, si es posible el concierto directo con el propietario.-

Con ello se dió por terminado el acto a las veintidós horas, pronunciándose las voces de ritual, de lo que certifico:

, Clctra, sesión,
extraordinaria en primera convocatoria del dia 19-3-1963

<u>Señores concurrentes</u>	<u>En Los Santos de Maimona a las diez horas del dia diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, en la Sala Consistorial, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los señores,</u>
~ Presidente ~	
Don Juan Blanco Gordillo	<u>margen se relacionan, asistidos del Secretario de la Corporación que dá fe del acto, el Pleno de este Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión extraordinaria de hoy previa y legalmente convocada.-</u>
~ Concejales ~	
• Manuel Guvco Verde	
• Luis Lemos Garay	<u>Concejales que, como concurrentes al</u>
• José Poves Aguilar	<u>margen se relacionan, asistidos del Se-</u>
• Julian Vacas Gordillo	<u>cretario de la Corporación que dá fe del</u>
• hidro Ortiz Aguilar	<u>acto, el Pleno de este Ayuntamiento se</u>
• Frau co Gordillo Robles	<u>dispone a celebrar la sesión extraordinaria de hoy previa y legalmente con-</u>
• Nemesio Carrasco Grapera	<u>vocada.-</u>
• Manuel Fernández Martínez	<u>En este estado, la Presidencia declaró</u>
Secretario	<u>abierto el acto, y el Secretario dió -</u>
• Juan Antonio López Milara	<u>cuenta del asunto comprendido en la convocatoria, tornándose las siguientes resoluciones:</u>

Elección de Compromisarios.— De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura al Decreto de 16 de Febrero de 1.961 (B.O. del Estado del dia 23) por el que se convocan elecciones de Diputados provinciales para el próximo domingo dia 26 de Marzo; así mismo dió lectura a los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Declarado pues elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta dió el siguiente resultado:





Teniente de Alcalde: Don Manuel Tinoco Verde - Once votos
Idem. Don Luis Lemos Saray. - un voto

Resultando elegido Don Manuel Tinoco Verde, Teniente de Alcalde, por once votos.

Con ello se dio por terminado el acto a las 10'45 horas con las voces de rituales. - Se da fe.

~~Francisco Goray~~ ~~Julián Vaca~~ ~~Presidente~~ ~~Don~~
J. Poves Aurelio Hernández
Isidro Ortíz Francisco Robles
José Fernández Martínez Julio Martínez
Acta

Sesión extraordinaria en primera convocatoria. - 19-3-1961

Señores concurrentes

<u>Presidente</u>	En la villa de Los Santos de Maimona a las once del día diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de don Juan Blanco Gordillo,
<u>Concejales</u>	se reunen los señores Concejales que
• Manuel Tinoco Verde	al morir se relacionan, asistidos
• Luis Lemos Saray	del Secretario de la Corporación que
• José Poves Aguilar	Isidro Ortíz Aguilar
• Julián Vaca Gordillo	Franco Gordillo Robles
• Francisco Robles	José Fernández Martínez Carrasco
• Aurelio Hernández	Julio Martínez
• Francisco Robles	Acto seguido la presidencia del la
• Nemesio Carrasco Gragera	ró abierto el acto, y el Secretario dio
• Manuel Fernández Martínez	cuenta de los asuntos comprendidos
<u>Secretario</u>	Juan José López Milara en la convocatoria, con respecto a



los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

Acta anterior.- Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad por los señores asistentes.-

Elección de Compromisario para Procurador en Cortes.- De orden de la Presidencia, el infraescrito Secretario dio lectura al Decreto de 16 de Febrero de 1.961 (B.O. del Estado del dia 23) por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes para el próximo domingo dia 26 de Marzo; así mismo dio lectura a los preceptos pertinentes aludiidos en el Decreto de convocatoria de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concursantes.-

Diciendo pues elejirse un Compromisario dentre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, dio el siguiente resultado:

Alcalde-Presidente D. Juan Blanco Gordillo, once votos
Teniente-Alcalde.- Don Manuel Emilio Verde, un voto.-
Resultando elegido Don Juan Blanco Gordillo, Alcalde-Presidente, por once votos.-

Con ello se dio por terminado el acto, que la presidencia levantó a las 11:30 horas, previa las voces de ritual, de lo que dio fe.

Franco Goray
Juan C. Gómez
J. M. Fernández Hernández
Santiago Vaca
José Poves
Isidro Oñate
M. Jiménez
Luna





Acta sesión extraordinaria en primera convocatoria. = 22-3-1963

Señores concurrentes

Presidente _____

Don Juan Blanco Gordillo

Concejales _____

" Manuel Enciso Verde

" Luis León Garay

" José Poves Aguilar

" Julián Vázquez Gordillo

" Isidro Ortega Aguilar

" Frau " Garay Gordillo

" José M^o-Martínez Carrasco

" Aurelio Llerena Mancera

" Frau " Gordillo Robles

" Nemesio Carrasco Gragera

" Manuel Fernández Martínez

Secretario _____

Juan Ant^o-López Milara

En la villa de Los Santos de Maimona a las trece horas del día veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Juan Blanco Gordillo, se reúnen los señores Concejales asistidos del Secretario de la Corporación que, como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día, previa y legalmente convocada. -

Acto seguido el Secretario, de orden de S^{ta} dio cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Telegrama de adhesión al Caudillo. - La Presidencia expone a la Corporación que, como ya conocerán todos los Concejales por las noticias de Prensa y Radio, han ocurrido unos graves sucesos en la provincia del Sahara Español, en la que unos técnicos que realizaban prospecciones petrolíferas han sido raptados o secuestrados al parecer por tropas o individuos con uniforme del Ejército Real marroquí, lo cual ha dado lugar a que sea elevada la más viva protesta de nuestro Gobierno y adoptar medidas para que los secuestrados sean puestos en libertad y evitar que tales hechos se repitan en lo sucesivo. Por todo ello propone a la Corporación enviar un te-



legramos a la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado para que se haga llegar al Generalísimo el testimonio de la más leal e inquebrantable adhesión de esta Corporación en todas las determinaciones que adopte; haciendo suya la propuesta todos los miembros y acordándose por unanimidad el inmediato envío de dicho mensaje.

Reclamación económica administrativa.- Se acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente don Juan Blanjo Gordillo, para que se persone en el expediente nroado por don Joaquín Obando Montero de Espinosa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial reclamando contra la aplicación y efectividad del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholíferas y para que pueda formular las alegaciones y proposición de pruebas que estime pertinentes para la defensa del derecho de este ayuntamiento.

Y no siendo otro objeto el de esta convocatoria, se levanta la sesión a las 14 horas pronunciando los gritos de ¡Franco!; ¡Franco!; ¡Franco!; ¡Arrá la España! que fueron contestados por todos los presentes, de lo que soy fe. —

The image shows seven handwritten signatures in ink, each accompanied by a small circular emblem or seal. The signatures are arranged in two rows: the top row contains three signatures, and the bottom row contains four. The names corresponding to the signatures are written below them in cursive script. The signatures are as follows:

- Francisco Goray**
- Juan Blanjo Gordillo**
- Francisco Gómez**
- José María Vaca**
- José María Vaca**
- José María Vaca**
- Miguel Angel Mora**





Acta sesión ordinaria en primera convocatoria. - 30 - 3 - 1961

~ Señores concurrentes ~

~ Presidente ~

Don Juan Blanco Gordillo,

Concejales

~ Manuel Timoco Verde

~ Luis Lemos Garay

~ José Poves Aguilar

~ Julián Vaca Gordillo

~ Isidro Ortíz Aguilar

~ Frau ^{co} Garay Gordillo

~ José M^c Martínez Carrasco

~ Aurelio Llerena Manzanedo de Goya (declaró abierto el acto)

~ Francisco Gordillo Robla, dando cuenta de los asuntos compren-

~ Venasio Carrasco Gragera didos en el orden del día, respecto de los

~ Manuel Fernández Martínez cuales se tomaron las siguientes-

Secretario

~ Juan A. López Melara

En la villa de Los Santos de Maimona a las trece horas del dia treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de actos de la Casa de Ayuntamiento, se reunen bajo la Presidencia de D. Juan Blanco Gordillo, los señores Concejales y Secretario que como concurrentes al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, previa y legalmente convocada.

Acto seguido el Secretario de orden declaró abierto el acto y Francisco Gordillo Robla, dando cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, respecto de los cuales se tomaron las siguientes resoluciones.-

Acta anterior: Primera lectura del borrador de acta de la sesión anterior

por unanimidad fue aprobada. -

Proyecto de abastecimiento de agua. - La Presidencia da cuenta de que ha sido redactado el Proyecto de distribución de agua para el abastecimiento domiciliario de la población,草写 by el Ingeniero Asesor del Ayuntamiento Don Luis-Felipe Vila Ruiz.

La Corporación, tras un detenido examen de los documentos que integran dicho Proyecto de distribución de agua para el abastecimiento domiciliario de la población, por unanimidad, acuerda: prestarle su aprobación por los importes de 3,759.193'16 pesetas de ejecución por administración y de 4,298.360'84 pesetas de ejecución material por contrata, y

autorizar al Sr. Alcalde para que remita un ejemplar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos solicitando su inclusión en el Plan de Inversiones que se confeccione para 1.961, con la máxima subvención que puede otorgarse por dicho organismo, de sus presupuestos de ejecución por administración y contrata.

También se acuerda remitir otro ejemplar del Proyecto aprobado a la Confederación Hidráulica del Guadiana para su confrontación y aprobación técnica, cuyos gastos serán abonados por el Ayuntamiento tan pronto le sean comunicados.

El adquisición de inmueble rústico. - Examinado el estado en que se encuentra el expediente de adquisición de parte de una parcela para instalar el depósito regulador de reserva para el abastecimiento domiciliario de agua a la población, y

Resultando que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión del día 7 de los corrientes se inició expediente para tal adquisición autorizando al Sr. Alcalde para que gestionara la compra de 2.500 metros cuadrados de terreno en el sitio donde, según el Proyecto, debe instalarse dicho depósito, conviniendo su precio en principio con el interesado y a reserva de lo que acordara el Ayuntamiento al tramitar el expediente, pidiéndose informes de Secretaría sobre la posibilidad legal de la adquisición, forma de contrata a utilizar y si era posible el concurso directo.

Resultando que, se emitió informe por el Secretario de la Corporación en el sentido de que era posible la adquisición cumpliendo los requisitos del artº 11 del Reglamento de Bienes y que podía concertarse directamente en virtud de la excepción autorizada por el nº 2 del artº 41 del Reglamento de Contratación. -

Resultando que, realizadas las gestiones oportunas por el Sr. Alcalde, cerca de la propietaria de la parcela dona Fernando Hidalgo Duran, fue fijado en principio el precio de 6 pesetas metro cuadrado. -

Considerando que, según el artº 11 del Reglamento de -





Bienes, la adquisición de éstos solo requiere informes periciales de la necesidad de la adquisición, el cual obra unido al expediente emitido por el Juzguero asesor don Luis-Felipe Villa Ruiz con fecha 21 del presente mes, acuerdo de la Corporación y sujetarse formalmente al Reglamento de Contratación.

Considerando que esta Corporación estima debidamente justificado la excepción señalada por el nº 2 del artº 41 del Reglamento de Contratación y que procede el concurso directo para la adquisición del bien objeto de este expediente, ya que solo lo tiene un poseedor.

Vistos los preceptos legales de aplicación

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda: adquirir de Doña Bernanda Hidalgo Duran, 2.500 metros cuadrados de terreno en el sitio denominado "Callejon de las Monjas" parcela 182 del polígono 1 de este término municipal, en el precio de 6- pesetas el metro cuadrado, que serán satisfecha al ser otorgada la oportuna escritura de compra-venta para cuyo acto queda expresamente facultado al Dr. Alcalde-Presidente

Elección de Diputado Provincial. Se acuerda que conste en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido designado diputado provincial en representación de este Partido Judicial el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Juan Blasco Gordillo, por cuyo motivo se congratulan a la vez que lo felicitan cordialmente todos los miembros que componen en el Ayuntamiento. -

Se dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las 15 horas del día que hoy fe:

Kranas Goray

Mandóns Fernández

García Sánchez Tal

José Pérez

Tribi

García Sánchez Hernández

José Ortiz Muñoz



Acta

sesion extraordinaria en primera convocatoria. 9.-6-963

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

Manuel Fernández Vélez

Luis Leóns Garay

José Poves Aquilas

Julian Vadas Gordillo

José Ortiz Aquilas

José M. Martínez Carrasco

Sesión extraordinaria convocada para

Aurilio Llerena Manzano hoy, con todas las formalidades legales.

Franco Gordillo Robles

Seguidamente el Secretario, doctor

Nemesio Parrasco Grapera den de Sfa, dio cuenta de todos los

No concurren con excusa asuntos comprendidos en dicha convocatoria con respecto a los cuales se adoptarán las siguientes resoluciones:

Secretario

Acta anterior. = Previa lectura del

Juan Ant. López Milán borrador del acta de la sesión anterior,

por unanimidad quedó aprobada.

Cuenta general del Presupuesto 1.960. = El Sr. Presidente manifestó que sometía al examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.960, que había sido expuesto al público y tramitada de acuerdo con el artº 69º de la vigente Ley de Regiones Locales. -

Dada lectura del informe emitido por la Comisión municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición al público, y una vez examinada por los señores asistentes, la Corporación acordó por unanimidad





midad aprobar en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 31 Diciembre 1960 266.959'53 ptas.

Rustos por cobrar al final de dicho ejercicio - 379.054'89.

Resultados de ingresos.. 646.014'42.

Rustos por pagar al final del ejercicio 458.711'82.

Superavit 187.302'60

Con arreglo al artº 701 del referido texto legal la aprobación que acaba de acordar la Corporación, es provisional, ya que habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta de Administración del Patrimonio.= Redactada esta Cuenta por el Interventor de fondos, de acuerdo con lo establecido por el artº 790 de la Ley de R. Local, fue sometida a examen de la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 27 de Abril último.

Dictaminada por esta Comisión se expuso al público por edicto inserto en el B.O. de esta provincia nº 103 de fecha 4 de Mayo, no habiéndose producido durante el plazo de exposición reclamación alguna. Se resumen es el siguiente:

Importe del capital activo .. 2.149.958'56

" " " pasivo. 212.869'59

Diferencia o líquido patrimonio 1.937.088'97

Sometida hoy al Pleno de la Corporación, previa deliberación y discusión, se acuerda por unanimidad lo que representa un "quorum" de más de dos tercios del número efectivo de sus miembros prestarles su aprobación definitiva de acuerdo con lo establecido por el artº 791 de la Ley y Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad.-

Construcciones escolares.= Dada cuenta del escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares nº 729



de fecha 12 de Mayo pasado, dando cuenta de las necesidades en este Ayuntamiento en la materia, de su costo aproximado y exhortando a que se solicite el numero de ellas que pudieran ser construidas en el proximo ejercicio de 1.962, de acuerdo con las posibilidades económicas Municipales.-

La Corporación estimando satisfecha por ahora las necesidades de Locales - escuelas y teniendo en cuenta que quince de los Maestros existentes disponen de viviendas en la localidad y que la Paja Rural de esta villa tiene reservadas al Ayuntamiento otras cinco viviendas para esos fines, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, para que solicite de la Junta Provincial de Construcciones Escolares que sea incluida en el Plan de edificaciones que se confeccione para 1.962, la construcción en este Municipio de siete viviendas para Señores Maestros, para lo cual se compromete el Ayuntamiento a aportar los solares necesarios y a ingresar en su dia, en la Caja General de Depósitos la aportación Municipal replanctaria en metálico. -

Impuesto sobre Personas Jurídicas. - Se acuerda ratificar plenamente el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del dia 31 de Mayo proximo pasado, para lo cual se autorizó el Sr. Alcalde, para que interpusiera los recursos procedentes para la defensa de los intereses Municipales en relación con el expediente instruido al Ayuntamiento por el Liquidador de Derechos Reales del Partido para la exacción del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Hecrólogica. - A propuesta de la Presidencia se acuerda que conste en acta el fallecimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del Secretario de la misma, cuyo óbito tuvo lugar en el mes de Mayo p.d.
-

Y no teniendo otro objeto esta convocatoria, obedece
levantar la sesión a las 24 horas, pronunciando en alta





voz, las palabras de ¡Franco! ; Franco! ; Franco! ; Franco España!! De todo ello se extiende este acta que debe ser firmada por los señores reunidos, del que soy fe.

~~Manuel P. Gómez~~ ~~José Llerena~~
~~José Llerena~~ ~~José Llerena~~
~~José Llerena~~ ~~José Llerena~~
Juan Blasco Gordillo Robles ~~José Llerena~~
José Llerena ~~José Llerena~~
Acta
sesión extraordinaria del día 22 de Junio de 1963

<u>Señores concurrentes</u>	En la villa de Los Santos de Maimona a
<u>Presidente</u>	las 21'30 horas del dia 22 de Junio de
D. Juan Blanco Gordillo	1961, en el Salón de actos de la Casa Ayunta-
<u>Concejales</u>	miento, se reunen bajo la presidencia de
D. Manuel Túroso Vélez	D. Juan Blanco Gordillo, los señores Con-
• José Poves Aguilar	cejales y Secretario que al margen se re-
• Julian Vaca Gordillo	lacionan para celebrar la sesión ex-
• Isidro Ortiz Aguilar	traordinaria a que han sido con-
• Jose M. M. Carrasco	vocados, abriendo el acto la presiden-
	cia de D. Juan Blanco Gordillo Robles, los asuntos comprendidos en la con-
	cepción Carrasco, en su condición de vocal de la comisión de cultura, con respecto a los cuales
<u>Francisco Gordillo Robles</u>	se adoptaron los siguientes acuerdos:
<u>No concurre con excusa</u>	1º dictá anterior.: Previa lectura del
Luis Lemos Garay	corrador del acta de la sesión anterior
M. Fernández Martínez	por unanimidad queda aprobada
<u>Secretario</u>	2º expediente de suplemento.: A pro-
Juan Ant. López Vilas	pósito de la Presidencia y por unani-
	midad, se acuerda aprobar el segundo



expediente de suplemento de créditos por transferencia de unas partidas a otras del Presupuesto Ordinario vigente, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 18 de Mayo podo, sin que durante el plazo de exposición se hallan presentado reclamaciones algunas, ascendiendo por igual el total de los créditos que se aumentan y transfieren a la cantidad de 91.754'45 pesetas.-

Creditos reconocidos. - Se acuerda reconocer un crédito de 488 pesetas a favor de la Diputación por anuncio de exposición del proyecto de abastecimiento de aguas en 1.959 y otro por importe de 1.141'35 pts a favor del Registro de la Propiedad por inscripción de las casas adquiridas para construir escuelas en el mismo año, y supago con cargo a las partidas que han sido habilitadas en el expediente que se aprueba en el dia de hoy.

Con ello se dio por terminado el acto a las 22 horas, pronunciando las voces de ritual. Se da fe. -

The image shows eight handwritten signatures in ink, each enclosed in a stylized oval or swoosh. The signatures are: "Gordillo", "Juan C.", "Rojas", "Angel Gómez", "Francisco García", "Juan Lácar", "José Poyatos", and "Juan Gómez". Below these signatures, the name "Lucio" is written in a large, cursive script, also enclosed in a similar swoosh.





Acta
sesión ordinaria del Pleno del dia 30 Junio 1.961

Senores concurrentes

~ Presidente ~

D. Manuel Ezcurra Verde

~ Concejales ~

D. Luis Lemos Saray

. José Poves Aguilar

. Julian Vacas Gordillo

. Isidro Ortiz Aguilar

. José M^o Martínez Carrasco

. Aurelio Sillerena Mauera

. Frau^{co} Gordillo Robles

. Nemesio Carranco Gragera

. F. Saray Gordillo

~ No concurre ~

. Manuel Fernández Martínez

~ Secretario ~

. Juan A. López Mulaña

En la villa de Los Santos de Maimona

alas 13 horas del dia 30 de Junio 1961,

en el Salón de actos del Ayuntamiento,

bajo la presidencia de D. Manuel Ezcurra

Verde se reunieron los señores Concejales y

Secretario de la Corporación que, como

concurrentes al margen se relacionan

No asiste el alcalde Presidente por en-

contrarse con licencia por enfermedad.

Tiene por objeto esta reunión celebrar

la sesión ordinaria de este dia convo-

cada con todas las formalidades lega-

les.

Seguidamente el Secretario de orden

de la Presidencia dio cuenta de los asun-

tos comprendidos en el orden del dia

respecto de los cuales se tomaron las

siguientes resoluciones:

Elección anterior.= Prueba lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Operación de crédito.= La presidencia expone la ne-
cessidad en que se halla el Ayuntamiento de acudir al Ban-
co de Crédito Local de Estepa en solicitud de un préstamo
para atender a las siguientes finalidades: 1^a.- Nutrir
parte de los ingresos del Presupuesto extraordinario, votado
por el Ayuntamiento en sesión del dia 6 de Marzo
de 1.958, para hacer efectiva en la Junta de Construc-
ciones Escolares la aportación municipal replanifi-
catoria del 20 % a la obra de construcciones escolares en
la localidad, el cual está pendiente de resolución en el



87

ministerio de Hacienda. 2º - Nutrir el Presupuesto extraordinario que se confeccione para hacer la aportación municipal a la 2º fase de la obra de abastecimiento domiciliario de agua a la población, comprensiva de las redes de distribución interior, y que ha de ejecutar la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La Corporación, tras deliberar ampliamente sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, — acuerda autorizar al Sr. Alcalde, para que solicite del Banco del Crédito Local de España un préstamo amortizable, en veinte annualidades, cuya cuantía se fija, en principio, en 1.839.500 pesetas, de las cuales, se destinarán 602.500 pts a nutrir parte de los ingresos del Presupuesto extraordinario confeccionado y votado por este Ayuntamiento para la aportación municipal replanificatoria del 30% a la obra de construcciones escolares en la localidad, que se encuentra pendiente de resolución en el Ministerio de Hacienda; 1.074.590,25 pts para nutrir los ingresos del Presupuesto extraordinario que se confeccione para hacer la aportación municipal a la obra de la 2º fase del abastecimiento de agua a la población, y el resto para gratificaciones reglamentarias a los funcionarios y al Jefe de Servicio de Inspección y Asesoramiento y para gastos de la operación.

Memoria anual de gestión. = Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la memoria anual de la gestión municipal correspondiente al ejercicio de 1960 redactada en cumplimiento a lo dispuesto por el artº 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales artº 144-6º del Reglamento de Funcionarios, Circular de la Dirección Gral de 21 de Mayo de 1951 y Orden de 31 de Octubre de 1.953.





La Corporación, presto especial atención a su lectura y, considerando que su exposición es un exacto reflejo de la actividad municipal en el periodo a que se contrae, por unanimidad se acordó prestarle aprobación y que se remitan copias a los Organismos que preceptúan las disposiciones vigentes.

Ratificación acuerdos Comisión Permanente. = Se acuerda ratificar el adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 18 de Mayo pasado, sobre concesión de una paga extraordinaria a los funcionarios en activo del Ayuntamiento ya propuesta de la Alcaldía se acuerda que dicha paga se dé el dia 5 de Agosto en que se conmemora el 25 aniversario de la liberación - de este pueblo por las tropas Nacionales. -

Construcciones escolares. = La Presidencia expone a la Corporación el estado en que se encuentra el expediente del presupuesto extraordinario instruido por el Ayuntamiento para realizar la aportación municipal reglamentaria del 20 % para construcciones escolares en la localidad, el cual se encuentra pendiente de resolución en el Ministerio de Hacienda. -

Visto el ultimo informe emitido por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, fecha 17 de Febrero de 1960, relativo a la operación de crédito a realizar por la Cooperativa del Paupo, Caja Rural de Ahorros y Préstamos de esta villa, en sentido desfavorable y aconsejando que sea orientada su formalización con el Banco del Crédito Local de España.

La Corporación acuerda por unanimidad, lo que supone un quorum de más de dos tercios del número de miembros que de hecho la componen, y en votación ordinaria, acuerdan:

1º. - Que junto con la cantidad necesaria para



hacer la aportación municipal a la 2^a fase de la obra de abastecimiento domiciliario devuena a la población, sea solicitado del Banco de Crédito Local de España la concesión de un préstamo por las 602.500 pesetas para dotar parte de los ingresos del Presupuesto extraordinario aprobado para aportar el 20% del Presupuesto de la obra de Construcciones escolares en la localidad.

2º. Modificar los estados de gastos y de ingresos del Presupuesto extraordinario votado en sesión del dia 6 de Marzo de 1958, los cuales quedaron redactados de la siguiente forma, de acuerdo con la nueva estructura del Presupuesto acordada por la Superioridad:

Estado de Gastos

Cap.	Artº	Part.	Denominación	Pts
I	1º	1.	Gratificaciones al Secretario, Interventor y Depositario	8.000'00
I	1º	2.-	Gratificación al Jefe de Servicio de Inspección, Asesoramiento	536'96
II	Único	3.-	Material y anuncios del Presupuesto	1.850'00
VI	1º	4.-	Adquisición de solares	258.080'00
VI	1º	5.-	Aportación del 20%	813.919'46
VII	3º	6.-	Imprevistos	113'58
<u>Suman los Gastos</u>				<u>1.082.500'00</u>

Estado de Ingresos

VI	2º	1.- Enajenación bienes de Propios	480.000'00
VI	6º	2.- Préstamo del Banco de Crédito Local de España	602.500'00
<u>Suman los Ingresos</u>			<u>1.082.500'00</u>

3º.- Que se exponga al público las modificaciones introducidas en el Presupuesto extraordinario durante el plazo reglamentario.





Y no habiendo ningún otro asunto la presidencia levantó
la sesión a las 15 horas, pronunciando las voces de ¡Franco!
¡Franco! ¡Franco! ¡Derecha España!. De todo ello se extrae
la presente acta que debe ser firmada por los señores
reunidos delv. que doy fe:-

Franco Garau

Manuel

Qui
Marti

Alvaro Hernández

~~Julian Vaca~~

Gredos Oñate

~~José Poves~~

Muñoz



Acta
sesión extraordinaria en primera convocatoria.- 2-8-1961

Señores concurrentes

~ Presidente ~

Don Juan Blanco Gordillo

~ Concejales ~

" Manuel Tinoco Verde

" Luis Lemus Garay

" José Poves Aguilar

" Julián Vargas Gordillo

" Isidro Ortiz Aguilar

" Aurelio Llerena Mauera

" Fº Gordillo Robles

" Nemesio Carrasco Gragera tiene justificada su ausencia por en-

" Frau "o Garay Gordillo enfermedad.

" José M.ª Martínez Carrasco Abierto el acto por la presidencia, se

~ No concurre con excusa ~ da lectura al borrador del acta an-

" Manuel Fernández Martínez, terior, que fue aprobado.

~ Secretario ~

Juan A. López Milara

El proyecto de Presupuesto ex-
traordinario.- La presidencia expone
que, como constaba en la convocatoria,
el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el Pro-
yecto de Presupuesto extraordinario destinado a la aprobación municipal del 25 % del Presupuesto de la obra de la
2.ª fase de abastecimiento de aguas a la población, confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario- Interven-
tor, juntito con el informe de la Comisión de Hacienda y de-
más documentos ordenados por el artº 203 del Reglamento
de Haciendas Locales, que habían quedado a disposición
de los Señores Concejales, para su estudio y examen a par-
tir de la convocatoria de la sesión.

Después de referirse a las razones que han motivado





la confección del anteproyecto de Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos e ingreso y sometió a la deliberación, y en definitiva a su aprobación por el Ayuntamiento, la Corporación, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y el Reglamento de Haciendas Locales, teniendo en cuenta que el número de miembros de derechos que la integran es de trece, el de hecho doce, de los que asisten once, acuerda por unanimidad lo que representan un quorum de más de dos tercios del número de hecho de los miembros que la componen.

1º.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la aportación municipal del 25% del Presupuesto extraordinario de la segunda fase de la obra de abastecimientos de agua a la población, gratificaciones reglamentarias y gastos de la operación de crédito a concertar.

2º.- Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y reclamaciones por los habitantes e interesados de este término y, transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación el Presupuesto extraordinario.

No habiendo más asunto de que tratar, el Presidente, siendo las veintidós horas levantó la sesión firmando la presente ante los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de lo que certifico.-

Franco Goray

Rodríguez

Bárcena

Julian Vaca

Díaz Cedeño

Muelas Gómez

José Ponce

Huici



Acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria = 31-8-1961

<u>Concurrentes</u>	En la villa de Los Santos de Maimona a las 20'30 horas del dia treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de actos dela Casa Ayuntamiento, ba- jo la presidencia de don Juan Blanco Gordillo se reunen los señores Concejales y Secretario de la Corporación que, como concuer- daron al margen se relacionan, al objeto de Aurelio Flereña Manera de celebrar la sesión extraordinaria de Francisco Gordillo Robles de hoy convocada con todas las formalidades legales.-
" Francisco Gordillo Robles " Jose M. Martínez Carrasco " Manuel Eruco Verde " Manuel Fernández Martínez	Seguidamente el Secretario, de orden de la presidencia, dio cuenta de los asun- tos comprendidos en la convocatoria, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:
<u>Secretario</u> " Juan A. López Molina	Acta anterior. - Previa lectura del bo- rrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Aportación municipal a la obra de abastecimiento de agua = Co.
nociido es escrito n° 606 de fecha 26 de Julio p.pdo, procedente de la
Comisión Provincial de Servicios Técnicos por el que se comu-
nica a este Ayuntamiento lo siguiente: "En la propuesta del Plan
Provincial de Inversiones de 1.961 aprobada por la Comisión Pro-
vincial de Servicios Técnicos que ha sido elevada para su apro-
bación, en su caso, por la Comisión Delegada de asuntos
Económicos, se ha incluido la obra de abastecimiento
de agua a Los Santos de Maimona, para ser financia-
da en la forma siguiente:

Ayuntamiento

1.074.590'27 pb





Diputación	Suma anterior	1.074.590'31 ptos
El Estado		429.836'08 ptos
	Año 1.961	1.396.967'28
	Año 1962	1.396.967'27
Total Presupuesto		4.298.360'84

"Es deseo de la Comisión realizar dicha obra con la mayor rapidez posible, deseo acentuado actualmente por la conveniencia de emplear mano de obra como medio de aliviar el paro obrero que ha de incrementarse en la provincia a consecuencia de la mala cosecha agrícola de este año, y en vista de ello, se le participa que para que la indicada obra se considere incluida con carácter definitivo en el Plan de 1.961 y pueda anunciarse la correspondiente subasta o concurso (lo que podrá hacerse en cuanto se reciba autorización de la Superioridad, lo que esperamos sea en fecha muy próxima) se ingrese por esa Corporación Local la aportación municipal antes señalada, cuyo ingreso habrá de realizarse en la fecha y forma que oportunamente se serán indicados, pero debiendo contraer compromiso de aportación por acuerdo municipal del que enviará certificación a esta Comisión y consignando de modo expreso la fecha en que pueda estar efectuado el mencionado ingreso.-

La Corporación deliberó sobre el asunto y por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

Primerº. - Prestar conformidad al contenido del escrito anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, a aportar para la obra de abastecimiento de agua aprobada en el Plan Provincial de inversiones de 1.961 la cantidad de un millón setenta y cuatro mil quinientas noventa pesetas con veintidós centavos (1.074.590'31 ptos) equivalente al 25% del Presupuesto.-

Segundo: Esta cantidad será ingresada por el Aytº



87

de Los Santos de Maimona, en la Sección de Acreedores de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz en la fecha y forma que le sean indicadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Tercero.- La cantidad comprometida por el ayuntamiento en el número primero de este acuerdo, experimentará un aumento o disminución proporcional al alza o baja que pudiera haber tenido la adjudicación de la obra y que será oportunamente comunicada al ayuntamiento por el citado organismo.-

Ordenanzas para 1962.- Examinando el proyecto de imposición de nuevas exacciones y modificación de otras Ordenanzas vigentes, redactado por memoria de la Alcaldía con informe del Interventor de fondos y examen favorable de la Comisión de Hacienda, la Corporación por unanimidad, lo que representa un quorum superior a la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho la integran, una vez examinada detenidamente la nueva imposición propuesta y su Ordenanza, así como las modificaciones introducidas en otras Ordenanzas vigentes, acuerda:

Primero: Aprobar la imposición del recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto y la correspondiente Ordenanza para su aplicación.

Segundo: Modificar la Ordenanza relativa al derecho otorgado sobre la concesión de placas, patentes u otros distintivos análogos.

Tercero: Que la nueva imposición acordada y las modificaciones introducidas en otra Ordenanza, una vez aprobada por la Superioridad, entre en vigor en el próximo ejercicio de 1960, junto con las demás Ordenanzas ya establecidas por este municipio.

Nuestra Señora La Virgen de la Estrella. El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la siguiente carta: "El Parroco de Los Santos





de Monimoya (Badajoz). - Autóm Braurano Gómez = 21 - Agosto de 1.961. - Sres. Don Juan Blasco y Sra. = Bejar. = muy estimado en Cristo: Dijo la presente tanto a los amigos como al Alcalde y a la Parroquia de la Virgen. = A propuesta del Mayordomo y con la adhesión mía, la Junta de la Virgen acordó, por mayoría absoluta, celebrar el novenario a partir del 30 del presente mes, trayendo para ello la Sd^a Imagen procesionalmente a la Iglesia Parroquial y restituyéndola en la misma forma a su Santuario en la tarde del 7 de Septiembre, después del ejercicio de la novena, inaugurándose, acto seguido, la velada tradicional. = Antes de dar el Vº Bº a este acuerdo, y por suponer que sería objeto de opiniones distantes de la unanimidad, estime que debía someterlo al competente juicio de la superior autoridad eclesiástica, el Dr. Olispo, quien, desde Aspe, donde se encuentra, escribe, con fecha 19, lo siguiente: = "Con la mayor satisfacción apruebo totalmente el acuerdo tomado por la Junta de la Estrella de celebrar el novenario de la Santísima Virgen del 30 de agosto al 7 de Septiembre, trayendo para ello solemnemente la Sagrada Imagen a la Iglesia Parroquial y restituyéndola a su Santuario el 7 de la tarde! De este modo la Santísima Virgen recorrerá cada año dos veces varias calles de la población, y podrá ser venerada durante el tránsito por ellas, y durante su estancia en el templo Parroquial por mayor concurrencia de devotos, y será también más eficaz la predicación y más numeroso el concurso de fieles a la solemnidad del novenario. = Ese es mi criterio: los solemnes novenarios patronales deben celebrarse, no en reducidos o apartados Santuarios, sino en los espaciosos templos parroquiales. Quiere el Señor que se vaya sigoiendo este criterio. Ager fué en Almendralejo, hoy los Santos; pronto seguirán los demás. = Mi estusiasta enhorabuena a la Junta. Muy gustoso concedo su des-



gencia de 100 días por la asistencia a cada uno de los actos religiosos del novenario y por la asistencia a las procesiones, tanto a la traída como a la llevada de la Santísima Virgen a su Santuario." = Visto lo que antecede, esta noche han platicado el acuerdo (que lo tenía silenciado; pero ya iba siendo de dominio público) y mañana se harán unas octavillas que se repartirán, en las que se anunciarán que, sin perjuicio de comenzar el novenario el dia 30, la traída de la Virgen será el domingo, dia 27, por ser, como dia festivo, más conveniente para la asistencia de fieles. Se avisará, para vestir la Sda. Imagen, a la Vicecancillería, en el caso de que en esa fecha no hubieran Vdes regresados. El Preligiador este año es el Parroco de la Omnia Sanctotum de Sevilla, orador muy destacado en toda Andalucía y fuera de ella. = Cuandose deliberó sobre el asunto, ya se tuvo muy en cuenta que V. es miembro nato de la Junta, considerándose en firme el acuerdo cuando reunió mayoría absoluta de los miembros de la misma. = Mucho celebraré que regrese, como espero, completamente bien de Salud. - Queda de ambos alto 5. y amigos en Cristo." Firma ilegible."

La Corporación, después de deliberar sobre el asunto y por unanimidad de los diez miembros asistentes, acuerda de que por el Sr. Alcalde-Presidente se ponga en conocimiento de la autoridad eclesiástica Parroquial el profundo desagrado del Ayuntamiento por la grave desatención de que ha sido objeto al no ser citada la Alcaldía para la sesión de la Junta en que se adoptó el acuerdo, todavía que, según el Reglamento por el que se rige la Hermandad, el Presidente de la Corporación Municipal es miembro nato de la Junta de Gobierno y debe ser citado para la adopción de acuerdos de trascendental importancia, y ninguno más importante que este que afecta de forma directa a la fe del vecindario cuyo bienestar tiene encomendado, rogándole al propio tiempo que





haciéndose en el caso unanime sentir popular rechazo el acuerdo de traer procesionalmente la Sagrada Imagen a la Parroquia para la celebración del novenario y que se continue la tradición de no sacarla de su Santuario Mariano más que en ocasión solemne de acción de gracias o bien para impetrar su misericordiosa protección ante inminente calamidad pública, esperando que se sirva informar con toda veracidad a su Excmo. Rvdgo el Sr. Delegado cuya bondad y deseos de paz y concordia entre autoridades y feligreses son proclamables.-

Ratificación acuerdo sobre gratificaciones y emolumentos a funcionarios. - Se da lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación ratificando las instrucciones para la formación de Presupuestos de las Corporaciones Locales de 1 de Julio del pasado año, para ejercicio 1962.

La Corporación se dió por enterada de dichas normas, y acordó por unanimidad en relación con las materias que atañen las - las instrucciones 11, 28, 30, lo siguiente:

Primero: Ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Dñe de 1956 por el que se concedió a los funcionarios un Plus de carestía debida en la cuantía aproximada de un 30% de los sueldos entonces vigentes, y en la medida en que no fuera compensado con la Ayuda Familiar a los funcionarios de Admón Local.-

Segundo: Igualmente se ratifican aunque ello sea innecesario en virtud de lo dispuesto en la Circular del 17 de Enero de 1957, sobre Ayuda Familiar y en la Norma 11 de la Orden del 3 de Julio del mismo año, sobre nuevos sueldos, los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones extraordinarias, celebradas los días 7 de Febrero y 8 de Julio de 1957, por el que fueron establecidos la Ayuda Familiar a funcionarios en su grado normal y la transformación de los quinquenarios sobre los nuevos sueldos, respectivamente. -



no habiendo ningún otro asunto la presidencia levanta la sesión a las 22'45 horas, pronunciando las voces de ;Franco! ;Franco! ;Franco! ;Arriba España!. - De todo ello se extiende la presente, que una vez transcrita al Libro, será firmada por los señores reunidos, de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Acta
sesión ordinaria en primera convocatoria. - 28 Septubre 3.961

Señores concurrentes

Alcalde: D. Juan Blanco Gordillo

Concejales: " Luis Lemos Garay

" " José Poves Aguilar

" " Julián Vacas Gordillo

" " Isidro Ortiz Aguilar

" " Aurelio Lerena "

" " F. Gordillo Robles

" " Nemesio Carrasco Gragera

" " Jose M. Martínez. -

" " F. Garay Gordillo

No concurre D. Manuel Lemos Verde

" " Manuel Fernández M. -

Secretario

Don Juan Ant. López Milara.

En la villa de Los Santos de Maimona a las trece del dia 28 de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de actos de la Casa Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Alcalde-Presidente don Juan Blanco Gordillo, los señores concejales y Secretario de la Corporación que, como concurrentes al cargo se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, que ha sido convocada con todas las formalidades legales. -

En este estado se declaró abierto el acto y de su orden, el Secretario dio





cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura del borrador de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.-

Telegrama Casa Civil S.E. y Excmº General Asensio.- Se da cuenta de los telegramas recibidos del Jefe de la Casa Civil de Su Excelencia y del Excmº Sr. Teniente General Asensio, agradeciendo las felicitaciones de la Corporación con ocasión del 25 aniversario del alzamiento Nacional y de la liberación de este pueblo respectivamente.

Ratificación impuesto paro obrero.- Dado el informe del Interventor de fondos y de acuerdo con lo establecido en el artº 6º del Decreto del 22 de Junio de 1943 y artº 5º de la Orden de 22 de Julio del mismo año, se acuerda por unanimidad ratificar para el próximo ejercicio de 1.962 el acuerdo de 29 de Septiembre de 1.960 y precedentes, por los que fueron establecidos por este Ayuntamiento los impuestos para la prevención del paro obrero, y que este acuerdo sea debidamente comunicado a los Ministerios de Hacienda y Trabajo.-

Proyecto de distribución de agua.- Se da cuenta del escrito de fecha 28 de Agosto pasado de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por el que comunica al Ayuntamiento, que el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas en escrito de fecha 8 de Julio pasado le da cuenta de orden comunicada del Excmº Sr. Ministro de Obras Públicas por el que se aprueba técnicamente el proyecto de distribución de agua a esta población.-

Recaudación de exacciones.- Dada cuenta de que el actual Censor afianzado y Recaudador Municipal, don Manuel Borruete Pórdoba, no ha solicitado la prórroga de los contratos en el plazo estipulado por la condición 6º del pliego por la que se rigen, y de que han sido redactados nuevos pliegos de condiciones por la Comisión de Hacienda.



La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria
acuerda:

1º.- Que se tramite expediente de concurso para concertar
la recaudación directa de las exacciones por Padrón o recibos en
periodo voluntario y en el ejecutivo de todas las exacciones municipales,
así como para otorgar la gestión y cobranza de varias exac-
ciones por el sistema de gestión y fianza.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones con las bases de cada
uno de los concursos redactados por la Comisión de Hacienda.
Con ello se dio por terminado el acto a las 14 horas, previa
los votos de ritual. Se da fe. -

The image shows several handwritten signatures in black ink, likely belonging to the members of the Corporation who voted on the resolution. The signatures are somewhat stylized and overlapping. Some legible names include 'Miguel Llerena', 'José Pérez', 'Francisco Garay', and 'Fernando Ortíz'. There are also other signatures that are less clearly legible due to the style of writing.





Acta sesión extraordinaria en primera convocatoria. = 10-10-961

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

Luis Lemos Garay

José Poves Aguilas

Julian Valas Gordillo

Fidel Ortez Aguilas

Aurelio Sillerena Manara

Franco Gordillo Robles

Nemesio Carrasco Gragera

José M. Martínez

Franco Garay Gordillo

No concurre con excusa

Manuel Fernández Martínez

Secretario

Maria Lopez Milana

En la villa de Los Santos de Maimona

a las 19:30 horas del dia diez de Octubre

de mil novecientos sesenta y uno, en el

Salon de actos de la Casa Ayuntamiento,

bajo la presidencia de Don Juan Blanco

Gordillo, se reunen los señores Concejales

y Secretario de la Corporación que, como

concurrentes al margen se relacionan,

Aurelio Sillerena Manara, al objeto de celebrar la sesión extraor-

dinaria que ha sido convocada para

Hoy con todas las formalidades legales.

Acto seguido el Secretario, de or-

den de la presidencia, dio cuenta de los

asuntos anunciados en la convocatoria

con respecto a los cuales se adoptaron

las siguientes resoluciones:

Acta anterior. = Previa lectura -

del borrador de la sesión anterior por

unanimidad quedó aprobada.-

Tecrológica. = Se da cuenta del fallecimiento del Primer
Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, Don Manuel Cuervo
Verde, ocurrido el dia 3 del actual, y del que se dio traslado
del pesame de la Corporación a los familiares por acuerdo
de la Permanente del dia 5, acordándose que se dé
cuenta oficialmente al Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la variante producida a los efectos oportunos.-

Al propio tiempo el Sr. Alcalde designa como Primer
Teniente de Alcalde a don Luis Lemos Garay que presi-
dirá también la Comisión de Hacienda, pasando a
ser Segundo y Tercero Teniente de Alcalde, los conse-



jales don José Poves Aguilar y don Julian Vaca Gómez, respectivamente.

Presupuesto Ordinario 1962.- Pase a examen el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario que, para el ejercicio de 1962, ha sido redactado por el Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario de la Corporación el Interventor actual de fondo, y previamente dictaminados en sentido favorable por la Comisión de Hacienda; se da lectura a los artículos 665 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 178 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, así como a la Orden del Ministerio de la Gobernación ratificando la de 30 de Julio del pasado año, dictando instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales.-

Examinadas detenidamente las consignaciones de las diversas partidas del estado de gastos y los conceptos del estado de ingresos, especialmente las que han sufrido modificación como consecuencia de reconocimiento de quinquenarios al personal del Ayuntamiento y Cuerpos sanitarios locales, afiliación de funcionarios a la mutualidad, afiliación del personal contratado a los seguros obligatorios y Mutualismo Laboral, impuesto sobre Personas Jurídicas, conservación de Grupos Escolares, amortización del proyecto de préstamos al Banco del Crédito Local, y otras atenciones varias; en ingreso se analizan detenidamente los aumentos consignados sin necesidad de modificar las ordenanzas y tarifas vigentes ni acudir al recurso invelador.-

La Corporación, tras amplia deliberación, por unanimidad de los diez concejales asistentes, de los cuales queda hecho componen la Corporación, acuerda aprobar íntegramente el Proyecto de Presupuesto redactado sin modificación alguna por encontrarlo enteramente ajustado a las normas y prescripciones legales quedando elevado a la categoría de Presupuesto y fijándose el total de sus créditos para gastos e ingresos, que lo son parificados





en la cantidad que por Capítulos se detallan a continuación:

~ Estado de Gastos ~

Capítulo I.- Personal activo	1.366.667'59 pb
" II.- Materiales y diversos	120.348'45
" III.- Plazos Pasivos	61.716'50
" IV.- Deuda	"
" V.- Subvenciones y participaciones en ingresos	35.800'60
" VI.- Extraordinarios y de Capital	241.308'69
" VII.- Reintegrables indeterminados e impagados	16.500'00
Total general de Gastos	2.142.341'83

~ Estado de Ingresos ~

Capítulo I.- Impuestos directos	667.926'19
" II.- Impuestos indirectos	576.035'00
" III.- Tasas y otros ingresos	788.100'65
" IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	68.778'00
" V.- Ingresos patrimoniales	21.515'37
" VI.- Extraordinarios y de Capital	500'00
" VII.- Eventuales e imprevistos	19.786'62
Total general de Ingresos	2.142.341'83

Resumen general

Total general de Gastos 2.142.341'83 pb

Total general de Ingresos 2.142.341'83

Sin diferencia o nivelado - - - N -

Seguidamente fueron aprobados las bases de ejecución del Presupuesto Ordinario cuyas disposiciones se ajustan a lo previsto en el artículo 679 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Y no habiendo ninguno otro asunto la presidencia levantó la sesión a las 22 horas pronunciando las voces de ¡Francisco!



; Franco! ; Franco! ; Viva España. - De todo ello se extiende la presente que debe ser firmada por los señores reunidos, de lo que doy fe. -

Aurelio Henera

Murcio Menena José Llores

William Dwyer

Wm. H. C.

[Handwritten signature]

Freddo Datté

François Garay

20

Acta

leel

Sesión extraordinaria en primera convocatoria.- 14-XI-1961

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blaues Gordillo	noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a las 19 horas, constituida la Corporación Municipal en sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don -
Concejales	Juan Blaues Gordillo, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen
Luis Lemos Garay	Aurelio Seleria Mancera, gen., se dio principio a ella por lectura
José Poves Aguilar	Francisco Gordillo Robles del acta anterior que fue aprobada.
Julian Vargas Gordillo	Seguidamente el Sr. Presidente dijo:
Isidro Ortiz Aguilar	Que según tenía anunciado, debía apro-
Aurelio Seleria Mancera, gen.	cederse a la discusión y aprobación del
Franco Gordillo Robles	proyecto de presupuesto extraordinario
Nemesio Carrasco Grapera	que había formado para atender al pago de
Franco Gordillo	la aportación municipal del 25%
José M. Martínez Carrasco	del Presupuesto para abastecimiento
Todo concurre	domiciliario de agua a la población
Manuel Fernández Martínez	(a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente
Secretario	
Juan Ant. López Milara.	





01 JUZGADO
82

anteproyecto y demás documentos acompañatorios o fijos de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos y,
Resultando, que dicsitido decretado y concienzudamente
dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuadrarse
en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones
legales vigentes, ascendiendo el montaje de gastos a) digo,
el cual proyecto fue aprobado en sesión de fecha dos de agosto ulti-
mo y expuesto al público por el término de 15 días, no se presentó
contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente ordena la lectura íntegra de las partidas de
Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales
fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose
ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó aprobar en todas
sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en
su virtud fijados los gastos en la cantidad de un millón dos-
cientas treinta y seis mil pesetas, y los ingresos en la misma
cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo
de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus
anexos previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia
a los efectos del artículo 698 de la Ley de Régimen Local de
24 de Junio de 1955, y terminado dicho plazo, remitase
copia certificada del expediente al Hno. Sr. Delegado de Ha-
cienda a sus efectos.

Eterminado el objeto de la presente sesión se extiende
este acta que firman los señores concurrentes a la misma,
conmigo el Secretario de que certifico:

Quedan anuladas las líneas nº 21 a la 29 de la pre-
sente acta que figuran escritas con paréntesis y que
comienza con "a cuyo efecto..... y termina "el montaje
de gastos a), que por error de transcripción, de otro bo-



rrador de autor, se hizo involuntariamente. - Doy fe. - -

The image shows several handwritten signatures in ink on lined paper. From top left to right, there are signatures of: José Poves Aguilera, Juan Blasco Gordillo, Julian Tácas Gordillo, Isidro Otero Aguilera, Francisco Garay, and Aurelio Llerena Mauleira. Below these, there are two more signatures: one that appears to be 'Julian Tácas Gordillo' and another that appears to be 'Francisco Garay'. To the right of the signatures, the word 'Acta' is written vertically.

sesion extraordinaria en primera convocatoria 14-XI-1961

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blasco Gordillo

Concejales

D. Luis Lemos Garay

José Poves Aguilera

Julian Tácas Gordillo

Isidro Otero Aguilera

F. Garay Gordillo

José M. Martínez Carrasco

Nemesio Carrasco Gragera

Aurelio Llerena Mauleira

D. Gordillo Robles

Secretario

D. Juan Ant. López Gómez

Lo comurre

Manuel Fernández Martínez

En la villa de Los Santos de Maimona en las veinte y treinta horas del dia catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Blasco Gordillo, se reunieron los señores concejales y Secretario de la Corporación que al margen se relacionan, no asistiendo el que bajo ese supuesto también se consigna, quien a la presidencia tiene excusa da sin asistencia.

En este estado Señor declaró abierto el acto, el Secretario dio cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, comenzando por la lectura del acta anterior que Juan Ant. López Gómez fue aprobada.

Operación de crédito Municipal, dada cuenta de la comunicación del Banco de Crédito Local de España, depósito once del actual, por la que se pone en conocimiento de la Corporación, que el Consejo de Administración del Banco, en reunión del día 26





de Octubre pasado, acordó facultar a la Gerencia, para el conocimiento de la operación de crédito en negociación con este Ayuntamiento así como de las condiciones esenciales del contrato.

La corporación siendo trae el numero de miembros de derecho que la integram y once el de hecho, de los que asistieron diez, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan:

1º.- Aprobar en principio el ^{"proyecto de"} contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de un millón ochocientas treinta y nueve mil quinientas pesetas, que, previo informe del Interventor de fondos, deberá ser aprobado definitivamente por el Pleio cuando se reciba y transcrto literalmente en el acta quise levante.

2º.- Que para ganar tiempo en la tramitación del expediente de Presupuesto extraordinario, se publiquen las condiciones esenciales de la operación que se nos comunican y que son las siguientes: 1º.- Importe del crédito; un millón ochocientas treinta y nueve mil quinientas pesetas. -

2º.- Finalidades: aportación del 20% a la Junta Provincial de Construcciones Escolares y adquisición de solares para escuelas, y aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para la construcción de la red de distribución de aguas. -

3º.- Intereses y Comisiones; - 5'35% anual. = 4º Amortización, en 30 años mediante annualidades fijas de 124.478'20 pts.. -

5º Garantías: Dos títulos de la deuda perpetua interior 4% procedente de bienes de propios y de particulares y colectividades, de valor nominal 50.400 pts; un título de la deuda interior 4% de valor nominal 1.000 pts, y once títulos de la deuda amortizable 3'50% de valor nominal, 11.000 pts; arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en su día, otorgue la correspondiente escritura pública que habrá de formalizarse con el Banco.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, S.S. levantó la sesión a las veinticuatro horas y treinta mi-



mitos, de todo ello se levanta la presente acta que, leída
y hallada conforme, firman los señores asistentes. Doy fe
El Alcalde-Presidente no pudo firmar
documento, al cesar en sus funciones
destacando "proyecto de vale y se salva." -
imposibilidad física.

Los Santos 30 Marzo 1962

El Secretario,

J. L. U. M.

José Poves Gordillo

U. M.

Julian Vaca

Fernando Ortiz
Franco Garay

Mauricio Herrera
U. M.

Fernando

U. M.

Acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria. - 14-12-61

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Blanco Gordillo

Concejales

. Luis Lemos Garay

. José Poves Aguilar

. Julian Vaca Gordillo

. Fernando Ortiz Aguilar

. F.º Garay Gordillo

. F.º Gordillo Robles

. Aurelio Llerena Manara

. José M. Martínez

. Nemesio Carrasco Grapera

Secretario

. Juan Ant. López Huilara

No concurre

. Manuel Fernández Martínez

En Los Santos de Maimona a las diez
y nueve horas del dia catorce de diciembre de
mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de
actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia
de D. Juan Blanco Gordillo, alcalde-Presidente,
se reunen los señores anotados al margen,
asistidos del Secretario de la Corporación que
dá fe del acto, con el fin de celebrar la sesión
extraordinaria de hoy que ha sido convoca-
da con todas las formalidades legales.
En este acto S.S. declaró abierto el acto,
y el Secretario dio cuenta de los asuntos com-
prendidos en la convocatoria con respecto
a los cuales se adoptaron los siguientes
acuerdos:

Acta anterior: Primera lectura del bo-
rrador del acta de la sesión anterior por
unanimidad quedó aprobada.





JUZGADO

84

3º expediente suplemento y habilitaciones de crédito. = Por unanimidad se acuerda aprobar el 3er expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, por transferencias dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio en curso, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 9 de Noviembre, ascendiendo por igual el total de los créditos que se aumentan y transfieren a la cantidad de pesetas. -

Recaudación de exacciones. = Dada cuenta del estado en que se encuentran los expedientes de concursos para el nombramiento de Recaudadores de exacciones por recibo y de Gestor a finurado de varias exacciones municipales,

Resultando: Que anunciando concursos en la forma reglamentaria y alcero plaro para presentar proposiciones mediante edictos públicos en el B. O. de la provincia del dia 15 de Noviembre, y sitios de costumbre, ha transcurrido dicho término sin que se haya presentado proposición alguna.

Resultando: Que pasado el expediente a informes del Sr. Interventor de fondos, este lo emite en el sentido de que no sería oportuno anunciar por segunda vez el concurso dada la fecha en que nos encontramos y la corrupción de personal recaudador, y proponiendo la adopción del sistema de recaudación directa bajo la Jefatura e instrucciones del Depositario y del Interventor de fondos.

Considerando: Que los artículos 731, 733 de la Ley de Regimen Local, permite la recaudación de los recursos directamente encuadrando el artº 122 de la misma la organización del servicio a la Comisión Municipal Permanente.

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, — acuerda: Que la recaudación de los recursos municipales que no corresponda efectuarlas el Estado, se realice / de forma directa por el Ayuntamiento, organizándose el servicio por la Comisión Municipal Permanente quien podrá designar el personal recaudador que estime pertinente, señalando el sueldo o premio que han de percibir y la gratificación



48

o porcentaje que deba darse al depositario e interventor de fondos por la gestión y dirección extraordinaria del servicio, sin que el total importe de partos sobrepase los que corrientemente han venido invirtiéndose en los últimos años, nombrando a su vez, Agente ejecutivo para la recaudación en este periodo, señalando el porcentaje de los recargos que han de percibir y la fianza que deba depositar el designado.

Construcciones escolares. = El Sr. Alcalde-Presidente expone a la Corporación, que está próxima la recepción definitiva del Grupo Escolar de doce secciones, en el que, entre la aportación de solares, aportación del 20 % de su Presupuesto de construcción y mobiliario y material escolar, va a invertir el Ayuntamiento unas Setecientas cincuenta mil pesetas, lo que ha supuesto un considerable esfuerzo económico en beneficio de la Escuela Primaria de la localidad.

Teniendo en cuenta el hecho de que ha sido construido en el patio interior o huerta de una casa y que el Proyecto y Presupuesto no figuraban las oportunas partidas para el adecentamiento y embellecimiento que, en consonancia con la obra, requieren sus accesos y patios escolares así como su cerramiento, que por otra parte no sería muy costoso debido a su escasa longitud, en consideración al esfuerzo realizado por el Municipio, propone a la Corporación solicite de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, mediante un proyecto de ampliación con cargo a los Presupuestos de obras no ejecutadas o en que haya habido economías de plazos anteriores, o bien incluyéndose en el plan de construcciones que se confeccione para 1962, se lleven a cabo las obras enumeradas.

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda hacer suya la propuesta de la presidencia y que por la Alcaldía se dé traslado a la Junta Provincial de Construcciones Escolares de este acuerdo, comprometiéndose el Ayuntamiento, a abonar el reglamentario 20 % del Pre-





85

supuesto de las obras adicionales o complementarias.

Material escolar.- Se acuerda por la Alcaldía-Presidenta se eleve escrito razonado al Ilmo. Sr. Director de Educación Primaria, en solicitud de que sea suministrado a este ayuntamiento material y mobiliario escolar para seis de las secciones del Grupo de doce, ante la imposibilidad económica en que se encuentra la Corporación de dotar de mobiliario y material por si sola, como su grandiosidad requiere dicho edificio.

El Alcalde-Presidente no pudo firmar este documento, al cesar en sus funciones, por imposibilidad física.

Con ello se dio por terminado el acto a las 22 horas, pronunciándose las voces de ritual. Se da fe. -

Los Santos 30 Marzo 1962

El Secretario,



Acta
sesión ordinaria en primera convocatoria. = 28-12-961

Señores concurrentes

= Presidente =

Don Juan Blanco Gordillo

= Concejales =

.. Luis Lemos Garay

.. José Poves Aquilán

.. Julian Vacas Gordillo

.. Isidro Ortiz Aguilar

.. Francisco Gárdy Gordillo

.. Francisco Gordillo Robles

.. Aurelio Elerena Mancera

.. José M^a Martínez Carrasco

.. Nemesio Carrasco Gragera

= Secretario =

.. Juan Ant^e López Milara

= No concurre =

.. Manuel Fernández Martínez

haber sido de su competencia.

Padrón de Beneficencia. - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de Beneficencia para la asistencia médica-farmacéutica gratuita a familias desvalidas durante el próximo año de 1.962.

Resultando, que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de Noviembre de 1.953,

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda;

1º. = Aprobar definitivamente el Padrón de Beneficencia, para la asistencia médica-farmacéutica gratuita a familias pobres con-

En Los Santos de Maimona a las trece horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Blanco Gordillo, se reunieron los Sres. Concejales del margen, asistido por el infrascrito Secretario Don Juan Antonio López Milara, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Ratificación acuerdo Permanente. Se acuerda ratificar en todas sus partes los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, durante el presente año especialmente aquellos que pudieran no





feccionado para 1.962, y que se verifique su ultima exposición a efectos de recursos y se entrien copias a los facultativos correspondientes.

2º = A los peticionarios admitidos provisionalmente porque deben ser beneficiarios de la Mutualidad Agraria ó Seguro de Enfermedad, se les proveera de tarjeta provisional hasta que, el titular de la cartilla de quien dependan lo adscriba, por tiempo no superior a seis meses.

Asesores en materia de obras. = Se acuerda prorrogar para el ejercicio de 1.962, el convenio de nombramiento hecho, en sesiones de los días 26 de diciembre de 1.957 y 15 de Septiembre de 1.958, de un Ingeniero y Ayudante, asesores en materia de obras con las mismas funciones y honorarios fijados en los acuerdos de designación.

Cebión de terrenos por "Asland". = Se acuerda por unanimidad ratificar la decisión adoptada por la Alcaldía-Presidencia en el sentido de renunciar la ocupación de una pequeña franja de terreno en la "sierra de San Cristóbal" pedida verbalmente a Comercial Asland S.A. para la instalación de depósito de agua y de que sean restaurados los antiguos límites entre la parcela propiedad de la Empresa y el terreno adquirido por esta Corporación a Doña Fernanda Hidalgo Durán para la instalación de dicho depósito, agraciándose a Asland la colaboración prestada al Municipio.

Reclamación económico-administrativa. = Se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente o quien esté en funciones de tal para que se persone en el expediente incoado por "Carbonica Extremeña S.A" ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, reclamando contra la Ordenanza Fiscal nº 7 de este Ayuntamiento relativa a la Casa de Inspección y Reconocimiento Sanitario de Alimentos y Bebidas, y para que pueda formular las alegaciones y proposición de pruebas que estime pertinentes para la defensa del derecho de este Ayuntamiento.



El Alcalde-Presidente no pudo firmar el documento, al cesar en sus funciones, imposibilidad física.

Los Santos 30 Marzo 1962

El Secretario,

Muelas

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente, ~~siguió~~ por terminado el acto a las catorce treinta horas previa las voces de ritual.- se da fe:

Julian Vacas

Toribio

Aurelio Llerena

Gordillo

Isidro Ortiz

Franco Garay

José Poves

Muelas

Acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria. -12-2-962

Señores concurrentes

Presidente.

D. Juan Blasco Gordillo

Concejales

Luis Lemus Garay

José Poves Aguilar

Julian Vacas Gordillo

Isidro Ortiz Aguilar

Franco Garay Gordillo

Franco Gordillo Robles

Aurelio Llerena Mauera

Yo concurren

Manuel Fernández Martínez

Nemesio Carrasco Gragera

Secretario.

Juan A. López Melara

En Los Santos de Maimona a las diez

y nueve horas y treinta minutos del dia doce

de Febrero de mil novecientos sesenta y

dos, en el Salón de actos del Ayuntamiento,

bajo la presidencia de D. Juan Blasco Gordillo

se reunieron los señores Concejales y Secretario de

la Corporación que, como concurrentes al

marcén se relacionan, al objeto de celebrar

la extraordinaria de hoy convocada fe-

galmente.-

Abierto el acto por la presidencia, se dio

lectura del acta de la sesión anterior que

fue aprobada, y tomándose además los

siguientes acuerdos:

Repoblación forestal "El Castillo".- El

Sr. Alcalde-presidente expone a la corpora-

ción que no habiéndose podido llevar a

efecto la repoblación de la finca de propio

del Ayuntamiento denominada "El Castillo" iniciada por





acuerdo del dia 26 de agosto de 1956, atendiendo a la Ley de Pionero de 1934, se habian hecho gestiones cerca del Patrimonio Forestal del Estado para repoblar en régimen de Consorcio entre el Ayuntamiento y dicho Organismo, a cuyo objeto habian sido redactadas las bases pertinentes en el cuestionario que para tales casos estan establecidos.

Dada lectura a todas y cada una de dichas bases, la Corporación, siendo trece el numero de miembros de derecho que la componen y once el de hecho, de los que asisten quince, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar las bases del Consorcio a celebrar entre el Patrimonio Forestal del Estado y este Ayuntamiento para la repoblación de la finca de propios, denominada "El Castillo" y que se prosigan los demás trámites del expediente.-

Anticipo reintegrable. El Sr. alcalde expone a la Corporación que segun se dió cuenta en su día, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión del 11 de Julio p.pdo, había llevado a la Comisión Delpecial de Asuntos Económicos, el Plan Provincial de Inversiones para 1961, en el que figura incluida la obra de abastecimiento de aguas a la localidad, con el Presupuesto y financiación que se detallaban, el cual fue aprobado en Consejo de Ministro del dia 6 de Octubre siguiente y comunicaba su aprobación al Ayuntamiento con fecha 23 del mismo mes requiriéndose para que hiciera efectiva la aportación del 25% de su Presupuesto por un importe de 1,074.590'21 pts que ha vuelto a ser reiterado por oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos n° 11 de fecha 12 de Enero p.pdo.

Como quiera que para realizar la aportación municipal el Ayuntamiento está pendiente de la formalización de un contrato de préstamo, con el de Banco de Crédito Local de España, el que fué autorizado, por su Consejo de Administración en sesión del dia 27 de Octubre ultimo y en la actualidad se encuentra en el trámite de autorización.



por el Ministerio de Hacienda.

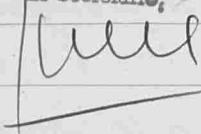
La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda autorizar al Sr Alcalde-Presidente o Concejal que esté en funciones de tal, para que en razonable escrito solícite de la Excmo. Diputación Provincial la concesión de un anticipo en la cuantía de 1,074.590'21 pts importe de la aportación municipal el cual será reintegrado por el Ayuntamiento tan pronto sea autorizado y formalizado el oportuno empréstito en trámite con el Banco de Crédito Local del España.

Con ello se dio por terminado el acto a las 21 horas previas las voces de ritual. Se da fe.

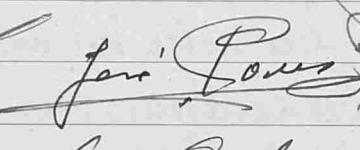
El Alcalde-Presidente no pudo firmar documento, al cesar en sus funciones, imposibilidad física.

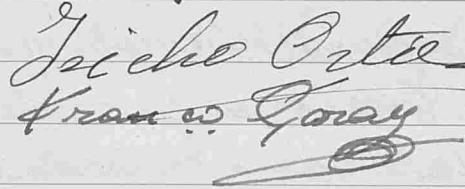
Los Santos 30 Marzo 1962

El Secretario,

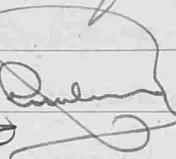


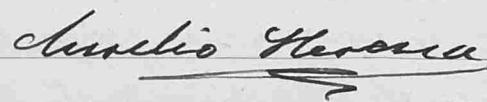

Julian Vacas


José Lourdes

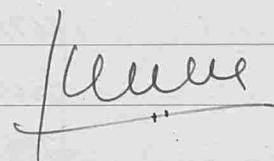

Joaquín Ortez


Francisco Goray


Juan Martín


Angelio Herencia


Pedro


Luis





Acta sesión ordinaria en primera convocatoria. - 29-3-62-

Senores concurrentes

Presidente

D. Luis Lemus Garay

Concejales

José Poves Aguilar

Julian Vaca Gordillo

José Ortez Aguilar

Frau^{co} Garay Gordillo

Frau^{co} Gordillo Robles

Aurelio Llerena Manresa

José M^a Martínez Carrasco

Benito Carrasco Fraga

No concurre

Manuel Fernández Martínez

Secretario

Juan A. López Mula

En el Salón de actos de la casa ayuntamiento de esta villa de Los Santos de Maimona a las 20 horas y 30 minutos del dia 29 de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo la presidencia de don Luis Lemus Garay, Primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente, por encontrarse enfermo el titular, se reunen los señores Concejales que como concurrentes al margen se relacionan, asistidos del Secretario de la Corporación que da fe del acto, el Pleno de este Ayt. se dispone a celebrar la sesión ordinaria de este día, convocada con todas las formalidades legales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Felicitación. = Se da cuenta de que con motivo del homenaje rendido en Badajoz a Don Augusto Vázquez Torres, esta Alcaldía le había enviado su felicitación a la que ha contestado mediante telegrama del dia 15 del actual expresando su cariño y eterna gratitud al Sr. Alcalde, Corporación y pueblo de Los Santos.

Licencia Funcionario. = Darse por enterados de que con motivo de incorporarse al Ejercito para cumplir sus deberes militares, al Auxiliar Administrativo D. Antonio Alvarez Alvarado, se ha sido concedida la licencia forzosa que establece el art. 44 del Regl.^o de Funcionarios, en las condiciones reguladas por el art. 50 de dicho Reglamento, a partir



del día 22 del presente mes, fecha que debía incorporarse con los de su Reemplazo 1.961.-

Rectificación inventario Bienes y Derechos.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de haber quedado formalizada la rectificación anual del inventario de los Bienes y Derechos que determina el artº 32 del Reglamento de Bienes.

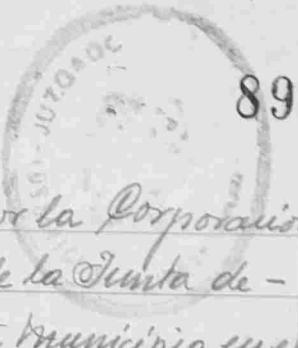
De acuerdo con lo presupuestado por el artº 33 del mismo, el Pleno de la Corporación es competente para acordar la aprobación, rectificación y comprobación del inventario; a tal efecto, lo somete a su consideración.

Vista y examinada detenidamente dicha rectificación, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que sirva de rectificación anual correspondiente al ejercicio de 1.961, enviándose una copia de ella al Gobierno Civil de la provincia de acuerdo con lo establecido por el artº 31 de repetido Reglamento.-

Construcciones escolares.- La presidencia expone a la Corporación que el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de Junio de 1.961, coordinador de las actividades de los ministerios de Educación Nacional y de la Vivienda para dotar de edificios de enseñanzas a los núcleos de población, establece en su artº 8º nº 2, que para la financiación de las edificaciones para viviendas de maestros el Ministerio de Educación Nacional aportará una subvención a fondo perdido de 50.000 pts por vivienda, complementando el Instituto Nacional de la Vivienda en la cantidad precisa y en concepto de anticipo sin interés reintegrable en un plazo máximo de veinticinco años, debiéndose suscribir un convenio con este organismo para amortizar dicho anticipo, al término del cual pasará a ser propiedad de la Corporación.

En su virtud, propone al Ayuntamiento que sea adoptado este sistema para la construcción en la localidad de viviendas para maestros, para lo que se dispone de solar suficiente,





y que quede sin efecto el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión del 9 de Junio del 1961, solicitando de la Junta de Construcciones Escolares la inclusión de este Municipio en el Plan de Edificaciones para el 1962 construyéndose siete viviendas para maestros en la población.

La Corporación por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta de la Presidencia y autorizar a la Alcaldía para que solicite de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la edificación en la localidad de 12 viviendas para maestros por el sistema de financiación que establece el artº 8º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de Junio de 1961, comprometiéndose este Ayuntamiento a la aportación del solar necesario y a suscribir un convenio con el Instituto Nacional de la Vivienda, obligándose a cumplir las prescripciones establecidas en dicho decreto.-

2º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado el día 9 de Junio de 1961, por el que se autorizaba a la Alcaldía para solicitar de la Junta de Construcciones Escolares la inclusión de este Municipio en el Plan de Edificaciones para 1962 y que fueran construidas siete viviendas para maestros en la localidad.

Jubilación funcionarios por edad: - La Presidencia expone a la Corporación que el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1961 reguló las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración Local en sus artº 1º y 2º, exceptuando el nº 2 de este último, de la edad de setenta años como causa de jubilación forzosa, a los funcionarios de escalas o plantillas cuyas funciones requieran especial esfuerzo o aptitud física que tendrá lugar a los sesenta y cinco años de edad, estableciéndose en el número tres del -



mismo artículo que en las plantillas de personal se consignarán inexcusablemente las escalas ó plantillas de personal a que será de aplicación el límite de edad señalado, cuya determinación quedará sujeta a las normas sobre visado y publicación de plantillas a que alude los artºs 13 y 14 del Reglamento de Funcionarios.

En su virtud, propone al Ayuntamiento que sea aprobada la inclusión en la excepción prevista, en atención a que respecto de ellos se debe estudiar que concurren los requisitos legales, a los funcionarios comprendidos en el Grupo C), Servicios especiales, de las plantillas aprobadas.

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta de la presidencia y declarar incluidos en la excepción prevista en el nº 2 del artº 2º del Decreto de 8 de Mayo de 1961 al Grupo C), Servicios especiales, de las plantillas aprobadas por esta Corporación y visadas por la Dirección General de Admin Local, compuestas por un cabo de la policía municipal, once Guardias municipales y un Guardia sepulturero.

2º.- Que se solicite de dicho Centro directivo el oportuno visado de la plantilla a los efectos del límite de edad para jubilación de los funcionarios enumerados anteriormente, y que no implique alteración alguna de las plantillas en vigor.

Asistencia médica-farmacéutica a funcionarios. - Se acuerda ratificar plenamente adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 8 del actual, rescindiendo el convenio de asistencia a funcionarios suscrito por el Ayuntamiento con la Obra Sindical "18 de Julio" al término del presente trimestre de su vigencia que finaliza el dia 31 de Mayo próximo, y que se abra nuevo concurso entre Entidades colaboradoras del Seguro de Enfermedad a fin de que presenten propuestas de convenios debiéndose tener en cuenta también en el concurso la modalidad de asistencia de la Obra Sindical -





consistente en una cuota de 75 pt por funcionario y mes sin gasto de farmacia.-

Con ello se dio por terminado el acto a las 23 horas, previa las voces de ritual. Se da fe.-

Buenos

Krause, Garay

Isidro Ortiz

Aurelio Hernández

Julian Vaca

Gordillo

Herrera

Ortiz

Llerena

José Pérez

Acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria - 3~5~62

Señores concurrentes Presidente.

Don Luis Lemos Garay
Concejales

- José Pérez Aguilar
- Julian Vaca Gordillo
- Isidro Ortiz Aguilar
- Francisco Garay Gordillo
- Francisco Gordillo Robles
- Aurelio Llerena Mancera
- José M^c Martínez Carrasco
- Nemesio Carrasco Gragera

Secretario

• Juan Antonio López Milara
No concurre

• Manuel Fernández Martínez

En las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, siendo las trece horas del dia tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, Don Luis Lemos Garay en funciones de Alcalde-Presidente por enfermedad del titular, se reunieron los Sres. Concejales del margen, asistidos por el infranquito Secretario Don Juan Antonio López Milara, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este dia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad =



Primer expediente de habilitación y suplemento de crédito.

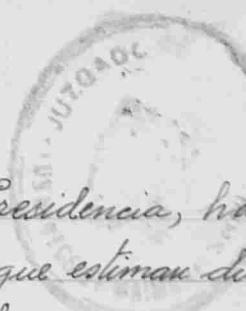
A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acuerda aprobar el primer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del vigente Presupuesto ordinario y con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 22 de marzo pasado, sin que durante el plazo de quince días de exposición al público se haya presentado reclamación alguna, ascendiendo por igual el total de los créditos que se habilitan y aumentan y la cantidad de superávit de que se dispone a la suma de 62.103'11 ptas

Nombramiento de Alcalde Honorario. Hace uso de la palabra la Presidencia para exponer a la Corporación que el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento, en su artículo 2º, establece que para premiar especiales mereamientos, beneficios señalados ó servicios, cualidades ó acciones singulares extraordinarias, podría acordarse y conceder el nombramiento de miembro honorario de la Corporación, sin que ello otorgue, según el artículo 4º, facultades de intervención en el Gobierno ó Administración del Ayuntamiento ó Municipio, pero si habilitarán para ejercer funciones representativas fuera de nuestra demarcación territorial.

En el ánimo del recíndario, y sin duda alguna en el de esta Corporación, están grabados unánime y sinceramente los extraordinarios méritos contraídos por el Excmo. Sr. D. Miguel Rodríguez Martínez, ya que desde aquel venturoso dia del mes de Agosto del 1.936, en que el frente de sus tropas nos honró con su primera visita a la población, hasta el momento presente, sintiéndose un Sánteno más, ha contribuido y viene haciendo constantemente en cuantas iniciativas y Proyectos han sido acometidos por parte de las Autoridades para todo lo que pudiera redundar en beneficio de la localidad.

Atendiendo a estas circunstancias, en el año 1.953 al ser ascendido a Teniente General, fué obsequiado con el fajín y bastón de mando; pero ello no basta, y hoy tengo el honor de proponer a la Corporación que tome en consideración y deliberara sobre la idea de rendirle público homenaje nombrándole Alcalde Honorario Perpetuo de esta Corporación, adoptándose el acuerdo que en justicia procede.





La Corporación, se adhiere a la propuesta de la Presidencia, haciendo uso de la palabra varios señores Concejales, para decir que estiman dicha proposición, no solo justa y acertada, sino de perentoria realización, ya que acaecía más cada día la necesidad de exteriorizar expresa y públicamente el reconocimiento a los méritos contraídos por tan preclara persona y, por aclamación unánime de los nueve miembros asistentes, acuerda:

1º = En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5º, apartado a) del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento, iniciar expediente para premiar los especiales merecimientos que concurren en el Esmo Sr. Beniente General Don Miguel Rodrigo Martínez, que se hacen acreedor al honor de que se le tenga y considere como Alcalde Honorario Perpetuo de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

2º = Designar como Juez Instructor del expediente al Concejal miembro de esta Corporación, don Nemesio Carrasco Gragera, desempeñando el cargo de Secretario el titular de este Ayuntamiento, para que, una vez tramitado, emita la correspondiente propuesta al Pleno de la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las 14'30 horas, pronunciando las voces de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! Arriba España. = De todo ello se extiende la presente que debe ser firmada por los señores reunidos, de lo que doy fe.

Domingo *Franco*
Julián Vaca *José Díaz Ortiz* *José Pérez*
Manuel Hernández *Rodríguez* *Miguel*



Acta

sesión extraordinaria en primera convocatoria ~ 29-5-62

<u>Señores concurrentes</u>	
<u>Presidente</u>	
Don Luis Lemos Garay	
<u>Concejales</u>	
" José Poveda Aguilar	
" Julian Vaca Gordillo	
" José M ^o Martínez Carrasco	
" Isidro Ortiz Aguilar	
" Francisco Gordillo Robles	
" Francisco Garay Gordillo	
" Aurelio Elorza Mancera	
" Nemesio Carrasco Gragera	
<u>Secretario</u>	
" Juan Antonio López Milara	

En las Consistoriales de Los Santos de Maimona siendo las doce horas del dia veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Encargado de Alcalde Don Luis Lemos Garay, en funciones de Alcalde-Presidente por enfermedad del titular, se reunieron los tres Concejales del margen, asistidos por el infrascrito Secretario Don Juan Antonio López Milara, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Operación de crédito. ~ Dada cuenta del escrito del Banco de Crédito Local, de fecha 26 del actual, por el que se comunica y remite a este Ayuntamiento Proyecto de contrato de préstamo simple, a concertar entre ambas Entidades por un importe de 1.839.500 pesetas.

La Corporación, una vez examinada todas y cada una de las cláusulas, deliberó ampliamente sobre el asunto y, siendo trece el numero de miembros de derecho que la integran y once el de hecho, de los que asisten diez, acuerda por unanimidad de todos los asistentes, lo que representa un quorum de más de dos tercios del numero de miembros que de hecho la componen:

1º.: Aprobar íntegramente el Proyecto de contrato de préstamo simple a concertar por el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, cuyas cláusulas copiadas literalmente dicen así:





Primera.~ El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 1.839.500 que será destinado a las finalidades que se detallan en los siguientes grupos:

- a) Aportaciones: a la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la construcción de Escuelas y viviendas para los maestros, pesetas 335.883'04; y a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para ejecución de las obras de distribución de aguas, pesetas 1.074.590'31.
- b) Adquisiciones: de dos cañas y de un solar, pesetas 258.080.-
- c) Pagos diversos: gratificaciones reglamentarias, pesetas 17.074'25; y gastos de la operación, 153.872'50 pesetas.

Todo lo anterior según las consignaciones de los presupuestos extraordinarios aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de sus de marzo de 1.958 y catorce de noviembre de 1.961 y previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda.~ En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello, y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera, y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la décima sexta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por 100 anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la



Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo prescrito en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Tercera: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 1'35 por ciento también anual, o sea, en total el 5'35 por 100 anual. Dicha comisión comprende, además de la estatutaria que rige actualmente, la autorizada en el artículo 1º del Decreto-Sle 14 de Diciembre de 1956.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o éste fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión -por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamo.

Cuarta: El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 30 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 30 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto, a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.





Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta. = El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La parte de la anualidad que venza en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo IV, artículos 1º y 2º, y capítulo VI, artículo 5º, del vigente Presupuesto de gastos, habilitándose las consignaciones necesarias si no las hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasare el pago de las cantidades adeudadas al Banco, éstas devengaran el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la Cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. = La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario, devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa,



si faltaren más de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0'25 por ciento por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contra partida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Séptima. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) La Inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, número 1.022, de capital nominal, pesetas 30.400.

b) La Inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Particulares y Colectividades, número 591, de capital nominal, pesetas 20.000.

c) Un título de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, Serie A, número 170.404, de capital nominal, pesetas 1.000.

d) 11 títulos de la Deuda Amortizable, 3'50 por 100, Serie A, números 1.138.301/11, de 1.000 pesetas nominales cada uno, o sea, en total 11.000 pesetas de capital nominal.

e) Arbitrio sobre las Riquezas rústica y pecuaria.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga ó gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicado, ni





alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava. En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena. Los valores mobiliarios resenados en la cláusula septima, quedarán depositados y pignorados en las Cajas del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de Apoderado, los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

Décima. El Ayuntamiento reservará a título de depósito los demás recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los citados en el apartado e) de la cláusula séptima, como los previstos en la octava para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción. Así mismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de mayo de 1.932. Con tal carácter de depósito figurarán en las actas de arqueo y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la dorada parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados



sea inferior a la dorada parte señalada, el Depositario verifica-
rá la retención en forma de que en ningún caso el día del
vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores
a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso,
lo que falté con los demás recursos del presupuesto munici-
pal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención
expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente espe-
cial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán el interés del
0'50 por 100 anual, no inferior al máximo que autorice el Orga-
nismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponi-
bilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falté para el pri-
mer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta
se cargarán los trimestres a favor del Banco en la fecha de
su vencimiento.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento
de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de Espa-
ña, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco,
y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá de-
clarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeu-
de, con el producto de la venta de la garantía prendaria, en
la forma y términos previstos en la R.O. de 4 de Septiembre de
1.925, convirtiendo las láminas nominativas pignoradas
en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Agen-
te de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio y, en defecto de
este, ante Notario.

Si, no obstante lo anteriormente previsto, no resultare salda-
da la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza
y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse
contra el importe de los demás recursos que garanticen la opera-
ción, mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las
cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados





y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte ó partes vencidas de la anualidad ó anualidades y entregará el sobrante a la Corporación =

Duodécima.~ El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.~

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.~

Décimo tercera.~ Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1.930.~

Décimo cuarta.~ Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.~

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su



parte bastante del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta.~ La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta.~ Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización.

Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima.~ En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por





R.R.D.D. de 22 de julio de 1925 y 9 de agosto de 1926 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.B.OO. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Décimo octava = Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

2º. = Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, ó Encargado de Alcalde que a la fecha de formalizarse el contrato ejerza las funciones de Alcalde, para que comparezca en su dia, al otorgamiento de la correspondiente escritura pública con el Banco.

Con ello se dio por terminado el acto a las trece treinta, previa las voces de ritual. = Se da fe

Domingo Kraus Garay
 Pedro Ortiz
 Arcadio Hernández
 Juan C.
 José Gómez
 A. Fernández
 Alvaro



Acta
sesión extraordinaria en primera convocatoria ~ 29-5-62

Señores concurrentes

Presidente

Don Luis Lemos Garay

Concejales

• José Poveda Aguilar

• Julian Vargas Gordillo

• José M^o Martínez Carrasco

• Isidro Ortiz Aguilar

• Francisco Gordillo Robles

• Francisco Garay Gordillo

• Aurelio Llerena Mancera

• Nemesio Carrasco Gragera

• Manuel Fernández Martínez

Secretario

• Juan Antonio López Milara

En las Casas Consistoriales de los Santos de Maimona, siendo las trece treinta horas del dia veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde don Luis Lemos Garay, en funciones por enfermedad del titular, se reunieron los tres Concejales del margen, asistidos por el infrascrito Secretario don Juan Antonio López Milara, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para ese dia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Abastecimiento de agua. ~ Por la Presidencia se expone a la Corporación que en el Boletín Oficial de la Provincia n° 91 de fecha 19 de abril pasado y en el del Estado n° 114 de fecha 12 del actual se publica anuncio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos referente a la subasta de las obras de distribución de agua a esta población con un presupuesto de licitación de 4.298.360'80 pesetas, a la cual se podrán presentar proposiciones desde el dia siguiente al que aparece el anuncio en el Boletín del Estado hasta las doce horas de aquél en que se cumplan veinte días hábiles, cuyo plazo finaliza el dia 6 de junio próximo; y teniendo en cuenta que es de gran interés para el Ayuntamiento que dicha subasta no quede desierta por falta de licitadores, tanto por la importancia de la obra para la localidad, como por la posibilidad de que fuesen anulados los créditos estatales concedidos con cargo al Plan de Inver-





siones de 1.961, propone al Ayuntamiento acudir a la subasta por el tipo de licitación.

La Corporación, por unanimidad de los diez miembros asistentes y en votación ordinaria, lo que supone un quorum de más de la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho la componen, en virtud de las consideraciones expuestas, acuerda concurrir a la subasta anunciada de las obras de distribución de agua a la población -por el tipo de licitación, facultándose al Alcalde en funciones don Luis Lemos Caray para que presente proposición en nombre y representación del Ayuntamiento y para que autorice cuantos documentos sean necesarios con dicho objeto.

Paso a nivel "La Ollava" ~ Vista la comunicación de la División Inspectoría de la Renfe, que a solicitud de dicho Organismo ha iniciado expediente para rebajar a la categoría d) sin guardería, el paso a nivel de categoría c) existente en el Km. 57/927 de la línea de Mérida a Los Rosales para el servicio del antiguo camino de Los Santos a Usagre, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento estima que en dicho camino se dan las circunstancias establecidas por el artículo 2º apartado a) del Decreto de 30 de setiembre de 1934, se acuerda que los impresos que se nos envian soon rellenados en tal sentido, ya que suprimir la guardería de tal paso sería muy peligroso para su intenso tráfico, al ser la salida natural al campo del 80% de la población, cuyo término se extiende en ese sentido al Este de la localidad, y estimarse también que ya se nos causó bastante perjuicio al ser suprimido dos pasos a nivel al desviarse la carretera sin que a la Renfe haya cooperado para nada en facilitar los nuevos accesos al pueblo, según establece el artículo 6º de dicho Decreto.

Viviendas para maestros ~ Dada cuenta del oficio número 511 de fecha 10 del actual de la Junta Provincial de Construcciones Escolares comunicando al Ayuntamiento que la ejecución de construir 12 viviendas para los señores maestros, se-



que acuerdo de 29 de marzo, no puede efectuarse en la forma propuesta, sino que las 7 viviendas pedidas con anterioridad han de seguir su curso normal y que en el próximo año se les acumularán las 5 viviendas restantes para lograr el fin perseguido. =

La Corporación se da por enterada y acuerda que se comunica a la Junta la aceptación de su resolución, siempre que las edificaciones se hagan por el sistema de financiación establecido por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1.961, ya que este Ayuntamiento carece de la cantidad necesaria para hacer la reglamentaria aportación del 20 % de su presupuesto y que motivo el haber elegido el sistema del Decreto citado, que no requiere desembolso inicial. =

Estatutos de jubilación de funcionarios. ~ Se da cuenta de que por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en oficio nº 3.644 de fecha 18 del actual se había acordado otorgar su inclusión en la excepción prevista en el número 2 del artículo 2º del Decreto de 8 de mayo de 1.961 a las plazas de grupos de servicios especiales propuesta por esta Corporación. =

Asistencia a funcionarios. ~ Se da cuenta de que por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 24 del actual se había adjudicado el concurso para la prestación de asistencia médica a los funcionarios, a la Entidad "Alianza Médica Extremena S.A" en los términos detallados en su propuesta y en la modalidad de sin asistencia domiciliaria, que se prestará por los Médicos titulares en la forma dispuesta por el artículo 97 del Reglamento de Funcionarios. =

Reclamación Económico-administrativa. ~ Se da cuenta de la resolución de Tribunal Económico-Administrativo de Badajoz recaída en expediente nº 60/61 sobre reclamación interpuesta por Don Joaquín Obando y Montero de Cobis contra liquidación por el arbitrio sobre consumo de bebidas, recibida el día 7 de abril pasado, acordándose su ejecución





98

en los términos en que ha sido dictada y renunciándose a entablar el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce cuarenta y cinco horas, pronunciando las voces de ritual: Se da fe. - Interlineado en la 17: "virado a la". = Vale.

Fidel Ortiz
Francisco Garay
Fernández
Julio Valas
Aurelio Fernández
Muel

Acta

sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el 20-VI-62

Señores concurrentes

Presidente

D. Luis Lemos Garay

Concejales

D. José Poves Aguilera

D. Julian Vaca Gordillo

D. José Martínez Carrasco se reunieron los Señores Concejales del mar-

, Fidro Ortiz Aguilera gen, asistidos del Secretario de la Corpo-

, Francisco Gordillo Robles ración, al objeto de celebrar la sesión ex-

, Francisco Garay Gordillo traordinaria de hoy, previa y legalmente

Aurelio Fernández Mancera convocada.

Nemesio Carrasco Grajera Abierta la sesión por el Sr. Presidente se

Mauricio Fernández Martínez dio lectura del borrador del acta de la se-

cretario anterior, que por unanimidad quedó

Juan Antonio López Milara, aprobada.-

En las Casas Consistoriales de Los Santos de Maimona, siendo las doce horas del dia veinte de Junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Emento de Alcalde don Luis Lemos Garay, en funciones del Titular por encontrarse enfermo, Fidro Ortiz Aguilera gen, asistidos del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobada.-

Designación de Alcalde Honorario. = El Sr. Alcalde-Presidente en funciones manifiesta a la Corporación que es deseoso expresar delante Alcalde Titular D. Juan Blanco Gordillo, actualmente enfermo e imposibilitado de asistir a esta sesión, el adherirse plenamente a la propuesta para nombrar Alcalde Honorario Perpetuo, al Excmo. Sr. Don Miguel Rodríguez Martínez, en prueba de gratitud por el apoyo aliciente e interés que siempre encontró en él para la resolución de los problemas del Municipio en su larga vida de alcalde, lo cual se hace constar en acta notarial número 253 de fecha hoy, levantada por el Notario de esta villa Dns. Aut. Carrasco García, dada cuenta a continuación del estado en que se encuentra el expediente y,

Resultando: 1º. - Que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Abril de 1959, aprobó un Reglamento especial regulador de la Concesión de Honores y Distinciones que pudiera acordar la Corporación, el cual fue sancionado definitivamente por el Ministerio de la Gobernación, según orden comunicada del Excmº Sr. - Ministro de la Gobernación fechada 22 de agosto del mismo año.

2º. - Que la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Mayo pasado, con el quorum que establece el artº 5º, apartado a) de dicho Reglamento de Honores y Distinciones, acordó iniciar expediente para premiar los especiales merecimientos que concurren en el Excmº Sr. Don Miguel Rodríguez Martínez, que le hace acreedor al honor de que se le traga y considere como Alcalde Honorario Perpetuo del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, designándose en la misma sesión, de acuerdo con el artº 7º de dicho Reglamento, el Concejal que habla de actuar como Juez Instructor y funcionario que desempeñaría el cargo de Secretario del expediente, los cuales aceptaron el nombramiento del cargo.

3º. - Que cumplidos los trámites establecidos por los artº 8º y 9º del repetido Reglamento, fué expuesta al público durante quince días la propuesta de resolución emitida, sin que durante dicho plazo fuese presentada reclamación u objeción alguna por las Entidades o vecinos de la localidad.





Considerando: 1º.- Que de los hechos alegados en el periodo de información pública, tanto por el Ayuntamiento como por Entidades y vecinos de prestigio en la población, los cuales se consideran veraces y suficientemente probados, resulta fuera de toda duda que en el Comienzo General del Ejército Español Excmo. Sr. D. Miguel Rodrigo Martínez, concurren los especiales merecimientos, servicios señalados y servicios extraordinarios prestados altruisticamente a la comunidad de vecinos y municipio de Los Santos de Maimona, que requieren los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 2º del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento, para que sea justamente premiado con el Título del Alcalde Honorario Perpetuo de la Corporación, ya que, desde la primera vez que visitó la localidad durante la Guerra de Liberación Nacional, sintió una especial predilección por este pueblo, manifestada noble y generosamente cuantas veces estuvo en contacto con sus autoridades y vecinos, apoyando desinteresadamente todo género de problemas morales ó materiales que a unos y otros se les plantearon, y que han culminado con la gestión directa, anticipándose al mandato que se le trata de conferir, para lograr que dos importantísimos y cruciales problemas que tenía planteado el pueblo: adoquinar las carreteras nacionales que lo cruzan y abastecer domiciliariamente de agua potable a sus habitantes, aspiración máxima de todo núcleo urbano, sean hoy una auténtica realidad.

2º.- Que el Ayuntamiento es competente para efectuar el nombramiento y que se cumplen, tanto en el fondo como en la forma, las prescripciones establecidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento.

Vistos los artículos 303 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpo-



raiciones Locales de 17 de Mayo de 1952; Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento aprobado por Orden Ministerial de 22 de Agosto de 1959; el expediente tramitado y demás preceptos complementarios.

La Corporación de acuerdo con la propuesta del Juez Instructor - siendo el tréce el número de miembros de derecho que la integran y once el de hecho, de los que asisten diez mas la adhesión formal del Sr. Alcalde Titular, según consta en el acta notarial citada, por unanimidad de todos, lo que representa un quorum de más de dos tercios del número de miembros que de hecho, la componen, acuerdo:

1º.- Considerar al Teniente General del Ejército Español, Excmo. Sr. don Miguel Rodrigo Martínez, el Título de Alcalde Honorario Perpetuo del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en cuyo pergaminio, figurará la siguiente leyenda: "El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, del que es Alcalde-Presidente Titular don Juan Blanco Gordillo, reunidos en sesión extraordinaria el dia 20 de Junio de 1962, interpretando el sentir unánime del vecindario y con el deseo de que, de una forma expresa, conste para lo sucesivo su entrañable cariño y permanente agradecimiento, tiene como honra especial, conceder al Excmº Sr. don Miguel Rodrigo Martínez, Teniente General del Ejército Español, el Título de Alcalde Honorario Perpetuo de esta Corporación, en prueba de la estima y sincero reconocimiento a los singulares y extraordinarios méritos contraídos por tan preclara personalidad, que ha concretado sus nobles sentimientos hacia nuestro querido pueblo, labrando de una forma constante en pro de sus intereses morales y materiales. = En Los Santos de Maimona a ... de de 1.962. = Por la Corporación: El Alcalde = El Secretario."

2º.= Que por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones se elice al Submisterio de la Gobernación instancia acompañada de dos ejemplares del expediente, a los efectos de que por el Excmº Sr. Ministro sea autorizada la ejecución de este acuerdo.





100

3º.- Una una vez obtenido el consentimiento de la Superioridad, se señale por la alcaldía el dia en que deba tener lugar la entrega del pergamino al Excmo. Sr. Don Miguel Rodrigo Martínez, que se verificará con toda solemnidad en acto público de homenaje.

Con ello se dió por terminado el acto que duró hasta las veinte horas, previa las voces de ritual, Se da fe: -

Francisco Gómez
José María Díaz
José María Díaz
Pleno
Francisco Gómez

Diligencia de cierre. - Para hacer constar que con el acta de la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, fecha 20 de Junio de 1962, que queda transcrita, se da por cerrado el presente Libro para abrir otro nuevo con la primera que esta Corporación celebre.

Los Santos de Maimona 24 Junio 1962

El Secretario







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL